

Informe Anual

2018



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA

Informe 2018

XLI Ejercicio Social

Asociación Española de Banca



Sumario

Órganos de Gobierno	3
Carta del Presidente	7
Cifras claves del sector	11
ENTORNO, BANCA Y DESAFÍOS	12
Contexto económico.....	12
Resultados de la banca española 2018.....	18
TEMAS RELEVANTES.....	24
Entorno competitivo de la banca digital y FinTech	24
La ciberseguridad es cosa de todos.....	27
El papel de los bancos hacia una economía sostenible	29
El tipo efectivo de las multinacionales en el Impuesto sobre Sociedades.....	31
El proceso de reforma de los índices de referencia	35
CONTEXTO REGULATORIO.....	39
Iniciativas normativas	39
Regulación prudencial y supervisión	47
ACTIVIDAD DE LA AEB	51
Principales eventos 2018	51
Estructura organizativa y comités.....	52
Fundación AEB	71
Anexo I Estados financieros	75
Anexo II Bancos Socios	83



ÓRGANOS DE GOBIERNO

(a 28 de febrero de 2019)

Presidente

José María Roldán Alegre

Secretario General

Javier Rodríguez Pellitero

CONSEJO GENERAL

Vocales Titulares

Grupo Banco Santander	Rodrigo Echenique Gordillo
	Rami Aboukhair Hurtado
Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Carlos Torres Vila
	Cristina de Parias Halcón
Banco Sabadell	Jaime Guardiola Romojaro
Bankinter	María Dolores Dancausa Treviño
Deutsche Bank	José Manuel Mora-Figueroa Monfort
Banca March	José Luis Acea Rodríguez
Banco Caminos	Mateo Velasco Arranz
Banca Puyo	Francisco Javier del Puyo Cortijo
ING Bank	César González-Bueno Mayer
BNP Paribas	Cecilia Boned Lloveras
Citibank Europe	William Van Dyke

ÓRGANOS DE GOBIERNO

(a 28 de febrero de 2019)

Vocales Alternos

Grupo Banco Santander	José García Cantera
	Juan Manuel Cendoya Méndez de Vigo
Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Jaime Sáenz de Tejada Pulido
	Adolfo Fraguas Bachiller
Banco Sabadell	María José García Beato
Bankinter	Gloria Calvo Díaz
Deutsche Bank	Amaya Llovet Díaz
Banca March	Alberto del Cid Picado
Banco Caminos	Enrique Serra González
Banca Pueyo	Francisco Javier del Pueyo Villalón
ING Bank	Almudena Román Domínguez
BNP Paribas	Carlos Gardeazábal Ortiz
Citibank Europe	Jesús Casas Cardenal

Durante el presente ejercicio también formó parte del Consejo General de AEB:

D. Álvaro Aresti Aldasoro por Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria



CONSEJEROS INTERVENTORES EJERCICIO 2018

Banco Santander	Juan Manuel Cendoya Méndez de Vigo
Deutsche Bank S.A.E.	José Manuel Mora-Figueroa Monfort
BNP Paribas S.E.	Cecilia Boned Lloveras



Carta del Presidente



Un año más este informe me ofrece la ocasión de presentar a grandes rasgos los principales hitos de la actividad bancaria durante el pasado ejercicio. En este caso, 2018 se ha configurado como un año de transición, en el que los elementos esenciales de una nueva realidad, más compleja y exigente, se han hecho presentes. Tenemos ya, por tanto, todos los mimbres para tejer el cesto y ahora nos toca hacerlo.

En efecto, los mimbres regulatorios están asentados. Algunos son de reciente aparición, como MIFID II, PSD2 o la nueva normativa contable que entraron en vigor el año pasado, o la más reciente Ley de Crédito Inmobiliario. El conjunto de estas normas, junto a las emitidas en los últimos años, nos ayudan a despejar incertidumbres y a entender mejor el mundo que viene.

Este colosal proceso de cambio en el que están inmersas las entidades de crédito desde que estalló la crisis financiera está dominado por una constante preocupación: cómo obtener un nivel de rentabilidad suficiente para hacer viable la actividad bancaria. Esa música de fondo siguió sonando con fuerza en 2018, mientras en el escenario destacaban dos grandes asuntos protagonistas: cómo hacer la transición hacia una economía sostenible y digital y qué estaba pasando con la imagen pública de la industria financiera.

Respecto a la primera cuestión, la gran pregunta que se hacen en la actualidad nuestros bancos es cómo ser digital en un mundo tan intensamente regulado como el bancario. Dicho de otro modo, cómo integrar normas y tecnología de una manera armónica y rentable. Nuestras entidades saben que vamos hacia un mundo más abierto y fragmentado, en el que aparecerán -lo están haciendo ya- nuevos competidores, las pequeñas Fintech y los gigantes tecnológicos, que están habituados a trabajar en entornos poco o nada regulados. Empresas que han hecho del cambio, la rapidez y la ausencia de reglas sus señas de identidad. Por esa razón, todos nuestros bancos están empeñados en adaptar sus modelos de negocio a esa nueva forma de hacer banca. No hay una fórmula única ni probada. Sí, en cambio, distintas estrategias, diferentes enfoques, todos ellos con un objetivo común: conseguir ser rentable en el nuevo contexto y aprovechar las oportunidades que ofrece la digitalización de la economía.

Si hasta ahora los clientes, con su demanda de nuevos servicios y canales, habían sido los motores de este cambio, el gran detonante ha pasado a ser la regulación. Es el caso de la nueva directiva de servicios de pagos (PSD2 por sus siglas en inglés) que presenta un formidable poder disruptivo. Esta norma obliga a los bancos a compartir la información de sus clientes con nuevos

competidores en el mercado europeo de pagos, con la notable merma de ingresos que ello puede suponer para las entidades bancarias en un futuro próximo.

La apertura de los datos de los clientes a terceros es el germen del llamado *open banking*, un movimiento incipiente que va a transformar el mundo de los servicios de pagos. Nuestros bancos están trabajando ya para aprovechar el potencial que ofrece esta nueva forma de hacer banca, más eficiente, rápida y transparente. A cambio, piden hacerlo en un terreno equilibrado de juego, puesto que existe una evidente asimetría regulatoria que juega en contra de los bancos. No es aceptable que a los bancos se les obligue a compartir datos de sus clientes, mientras que los sectores que los reciben no están obligados a hacer lo propio con los bancos. Por todo ello, el sector reclama que se apliquen las mismas reglas a actividades que son iguales y soportan los mismos riesgos.

La Asociación Española de Banca ha asumido como una prioridad ayudar a sus asociados a transitar hacia este mundo digital y a tal fin ha estado impulsando una normativa -ya muy avanzada- que permite la creación de espacios de prueba controlados, conocidos como *sandbox*. Con ese mismo objetivo, el sector bancario -a través de la AEB- ha estado reclamando que las inversiones en software dejaran de estar penalizadas en los requisitos de capital, reclamación que por fin ha sido atendida. Otra de nuestras preocupaciones y no menor en este ámbito, la relativa a la ciberseguridad, se ha plasmado en la creación de un Comité en el seno de la Asociación que permite a las principales entidades bancarias compartir información de utilidad en la prevención y lucha contra los riesgos cibernéticos.

Mientras el sector afronta este desafío disruptivo, el frente de la regulación sigue abierto. Por un lado, comienzan ahora a identificarse los efectos de los importantes cambios regulatorios introducidos en los últimos años y por otro, no dejan de aparecer nuevas normas que completan las existentes. Este es el caso del paquete normativo que va a modificar las directivas de Requerimientos de Capital (CRD) y va a suponer una vuelta de tuerca a las exigencias de recursos propios. Más preocupante es la falta de definición de la composición del colchón anticíclico conocido como MREL que mantiene en vilo a los bancos y paralizadas las emisiones de pasivos computables en este colchón anticrisis. Esperamos que esta incertidumbre quede despejada a lo largo de 2019, puesto que el 1 de enero de 2020 entrarán en vigor estos criterios. Esta reforma legislativa regulará también algunos aspectos del nuevo sistema de resolución como, por ejemplo, cómo proveer de liquidez a las entidades una vez que han sido declaradas no viables.

A todo ello se suma la nueva definición de mora aprobada el año pasado por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el Banco Central Europeo (BCE), que entrará en vigor plenamente en 1 de enero de 2021 y previsiblemente implicará un incremento del importe de préstamos considerados dudosos. Un problema adicional se plantea al comprobar que esta nueva definición no coincide con la normativa contable IFRS 9 a la hora de determinar las provisiones, por lo que será preciso que ambas acaben convergiendo. Las IFRS 9, que entraron en vigor el 1 de enero de 2018, han tenido una gran transcendencia para el sector dado que incorporan una filosofía más exigente en el cálculo de las provisiones al cambiar el concepto de pérdida incurrida por el de pérdida esperada.

Este endurecimiento de la norma contable está en línea con la insistencia del supervisor europeo para que los bancos aceleren la reducción de sus activos improductivos (NPLs). En este terreno,



es preciso destacar el enorme esfuerzo realizado por los bancos españoles que en los dos últimos ejercicios ha eliminado activos improductivos por un importe superior a los 70.000 millones de euros. De esta forma, la ratio de dudosos de nuestras entidades se ha situado por debajo de la media europea. Cabe destacar asimismo el buen resultado obtenido por nuestros bancos en los test de estrés llevados a cabo en 2018 por la EBA y el BCE. Los resultados de estas pruebas muestran como en el hipotético escenario más adverso de 2020 nuestras entidades destruirían la mitad de capital que la media europea y mantendrían una ratio de apalancamiento mejor.

Como se puede comprobar, la regulación sigue jugando en contra de la rentabilidad de nuestras entidades. Cada nueva norma supone una nueva vuelta de tuerca que detrae esfuerzos y recursos de nuestros bancos. La transición digital exige, de momento, ingentes inversiones y afrontar una creciente competencia que presiona el precio de productos y servicios. Asimismo, la política monetaria se alza como el primer obstáculo para recuperar un nivel de rentabilidad adecuado. Y a pesar de que el BCE dejó el año pasado de hacer compras netas de deuda, la normalización monetaria parece que se va a retrasar más allá del último trimestre de 2019, momento esperado para iniciar una lenta subida de los tipos de interés. La rentabilidad sigue siendo, pues, el talón de Aquiles de nuestros bancos y en este contexto, la nueva Ley Hipotecaria puede convertirse en otra piedra en el camino.

La Ley Reguladora de los Contratos de Crédito Inmobiliario, cuya tramitación se prolongó a lo largo del año pasado y fue aprobada finalmente en febrero de 2019, ofrece un marco más predecible y seguro para la actividad hipotecaria, tan importante para nuestro sector. No obstante, esta seguridad jurídica se ha ganado a fuerza de limitar la libertad contractual de las partes y, en particular, la de las entidades bancarias, lo que podría traducirse en una oferta más restrictiva del crédito, tanto en precio como en volumen. En cualquier caso, esperamos que, entre todos los integrantes de este mercado -entidades, autoridades, notarios y registradores- podamos recuperar la confianza en esta actividad y mitigar la exacerbada litigiosidad que hemos sufrido en los últimos años.

Este punto nos aboca necesariamente a hablar de la imagen pública de la industria financiera. No se puede negar que la crisis, que afectó primero a los grandes bancos internacionales y después a algunas entidades en nuestro país, se ha saldado con un alto precio en términos de imagen y reputación, como no podía ser de otra forma. Los bancos de la AEB han tratado de transmitir la idea de que no fueron los desencadenantes de las crisis y que no han requerido recursos públicos. Muy al contrario, han colaborado en el rescate de entidades quebradas y han contribuido, primero, a la estabilidad financiera y luego, a la recuperación económica de una forma determinante. Ese mensaje no ha calado lo suficiente en la opinión pública, ni tampoco la idea de que una economía desarrollada precisa de un sistema financiero sólido, rentable y eficiente. Pero no nos damos por vencidos porque sabemos que esto es así y que la mejor manera que tenemos de demostrarlo es con nuestro quehacer diario, con bancos que han puesto el interés del cliente por encima de cualquier otra consideración. En la consecución de este objetivo, una cultura bancaria y un gobierno corporativo fuertes y transparentes juegan un papel de primera magnitud.

La AEB considera esta labor de comunicación y divulgación como una de sus prioridades ineludibles. Queremos mostrar como los bancos acompañan a familias y empresas en su desarrollo, bienestar y proceso de transformación. En cuanto a este último aspecto, quiero resaltar como la Asociación y todos sus asociados se han propuesto desempeñar una función

clave en el proceso de transición hacia una economía más sostenible y justa para todos. A tal fin, la AEB creó en 2018, junto a CECA, Inverco, Unacc y Unespa, el Centro de Finanzas Responsables y Sostenibles en España (Finresp) para promover el cumplimiento de los compromisos financieros ligados a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, impulsados por las Naciones Unidas.

Esta iniciativa es una más de las numerosas acciones que los bancos españoles y la AEB han puesto en marcha para reforzar su función esencial: proporcionar recursos financieros a las familias y empresas y contribuir así a su desarrollo, progreso y bienestar.

José María Roldán Alegre
Presidente



Cifras claves del sector

70 bancos socios
63% del sistema bancario español

Solvencia **11,55%**

- **310.000** millones de euros en préstamos a las familias
- **260.000** millones de euros a empresas



16.000 cajeros automáticos

95.000 empleados en España
48% son mujeres



360.000 empleados en todo el mundo



Más de **24.000** oficinas en el mundo
Con presencia en **35 países**

Eficiencia **49%**

775.000 millones de euros en créditos a la economía española



10.500 oficinas en España

El **73%** de los servicios bancarios disponibles ya se ofrece a través de canales digitales



733.000 millones de euros en depósitos de clientes

- **381.000** millones de euros de los hogares



Más de **40** millones de clientes



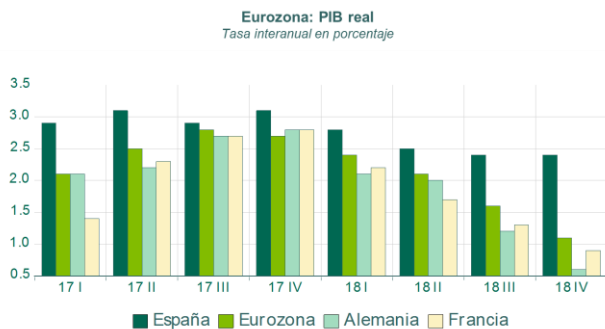
ENTORNO, BANCA Y DESAFÍOS

Contexto económico

En 2018 la economía española se mantuvo firme frente a las tensiones globales

La expansión de la economía española continuó en 2018, aunque con más suavidad que el ejercicio anterior. La tasa de crecimiento del PIB, de hecho, experimentó una desaceleración de medio punto, hasta el 2,5%, un porcentaje peor de lo estimado inicialmente. El año pasado fue la primera vez desde que se inició la recuperación que la economía española se comporta peor de lo previsto. A pesar de ello, el ritmo de crecimiento fue superior a la media de la Unión Europea.

La caída en la tasa de crecimiento se debió íntegramente al sector exterior, ya que mientras la demanda interna creció el 2,9%, la demanda externa pasó a tener una aportación negativa de cuatro décimas. El debilitamiento del sector exterior vino explicado, fundamentalmente, por la desaceleración económica de China, el renacimiento del proteccionismo en Estados Unidos, el endurecimiento de las condiciones monetarias por parte de la Reserva Federal y los problemas e incertidumbres en torno al Brexit y a países como Venezuela, Argentina y Turquía.



Fuentes: Eurostat y Banco de España.

En este contexto, el crecimiento de las exportaciones cayó cuatro puntos, hasta el 2,2%. La bajada se produjo tanto en las ventas de bienes como en las de servicios, incluidos los servicios turísticos. Las compras al exterior, por su parte, también se desaceleraron tres puntos, hasta el 3,6%, a causa de la reducción de las importaciones de bienes, fundamentalmente de bienes intermedios.

La demanda interna, por su parte, se convirtió en el sostén del crecimiento económico, pero lo hizo con un gasto público de medio billón de euros, el nivel más alto de la historia. El gasto rompió la tendencia a la moderación de los años anteriores para crecer con fuerza, en especial en el segundo semestre, periodo en el que las administraciones públicas gastaron 17.000 millones más que en el primero.

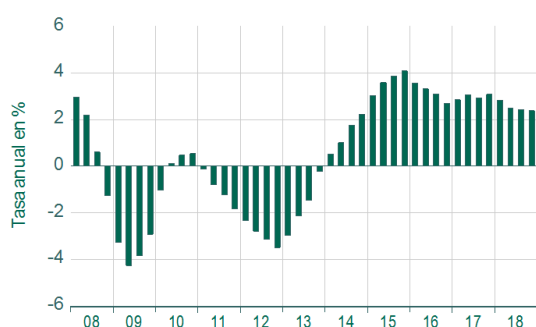
Esta situación, sin embargo, resulta insostenible a lo largo del tiempo porque impide avanzar en el saneamiento presupuestario. El déficit público, de hecho, terminó en el 2,6% del PIB, cuando el compromiso con la Comisión Europea era concluir el año con un desequilibrio del 2,2%. El ajuste presupuestario, además, se debe meramente al ciclo económico, ya que los ingresos aumentaron el 6,2%, debido al crecimiento económico y a la inflación. Esa mayor recaudación



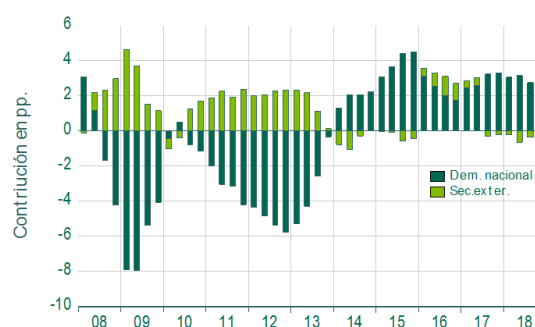
se utilizó, en parte, para financiar un gasto público más elevado y, en parte también, para reducir el déficit.

El impulso del gasto público, en forma de mayor gasto en pensiones y de aumento de la retribución de los empleados públicos, contribuyó a que el consumo creciera a un ritmo anual del 2,4%, el mismo que registró en 2017. El problema es que volvió a aumentar por encima de la renta disponible de los hogares. Esto se tradujo en una nueva reducción de la tasa de ahorro hasta el 4,1% de la renta disponible de los hogares, el nivel más bajo desde 1999. Esta caída del ahorro, unida a unas inversiones de las familias crecientes, elevó la necesidad de financiación de los hogares hasta el 1,4% del PIB. Esta caída del ahorro revela hasta qué punto es importante para la economía española el contar con un sector bancario saneado y competitivo.

Producto Interior Bruto



Demanda nacional y sector exterior



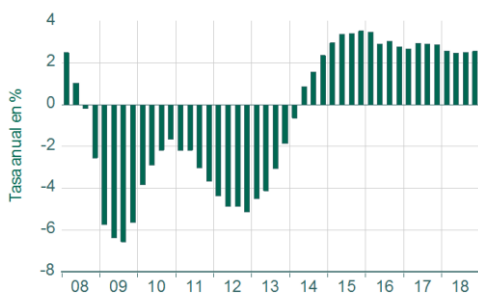
Fuente: INE y Eurostat.

La inversión en capital fijo también se comportó mejor de lo previsto y aumentó cuatro décimas más que en 2017, a una tasa del 5,2%. La mejora se debió, en especial, al comportamiento de la construcción, más en concreto al impulso que proporcionó la obra pública. La edificación de viviendas, en cambio, se desaceleró, aunque continuó creciendo a buen ritmo.

La inversión en maquinaria y bienes de equipo mantuvo su crecimiento al mismo ritmo del 6% que registró el año anterior, si bien en el segundo semestre experimentó una desaceleración muy importante. Este cambio se debió a la fuerte caída que sufrió la producción industrial en los dos últimos meses del año, como consecuencia del deterioro de la situación internacional y de las previsiones de estancamiento de las ventas de automóviles. Esta evolución adversa podría avanzar una mayor desaceleración de la economía en 2019.

A pesar de la desaceleración de las exportaciones, la economía española consiguió mantener un superávit exterior del 0,6%. Aunque esta cifra supone una reducción de 1,2 puntos respecto a 2017, este dato es muy positivo porque indica que el sector exterior ha adquirido un nuevo patrón de comportamiento y es capaz de no incurrir en déficit en las fases de expansión económica. Este hecho resulta muy importante desde el punto de vista de la confianza de los mercados y de la sostenibilidad financiera de la expansión porque, en el pasado, las recesiones económicas en España venían precedidas de un fuerte deterioro del sector exterior.

Ocupados (EPA) a tiempo completo



Fuente: INE / CNTR.

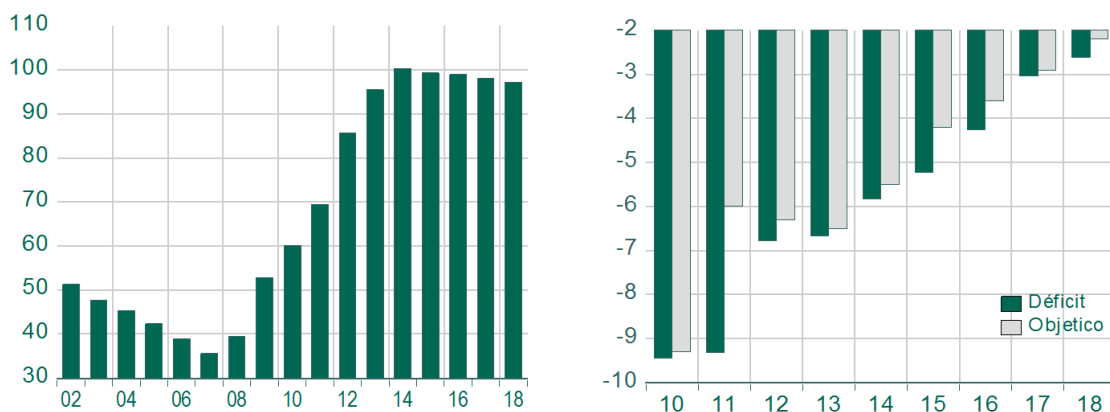
El crecimiento económico siguió trasladándose a la creación de empleo. De esta forma, la ocupación se incrementó el 2,5%. A su vez, la tasa de paro se redujo en dos puntos y terminó el ejercicio en el 14,4%, lo que supone 3,3 millones de parados. Esta evolución es significativa porque es la primera vez desde 2008 en que el desempleo baja del 15% de la población activa.

La deuda pública se situó en 1,174 billones de euros, cantidad equivalente al 97,2% del PIB. Este porcentaje representa una ligera mejora respecto a 2017, aunque se debe a una evolución del PIB mejor de lo esperado.

A su vez, la deuda exterior bruta, tanto pública como privada, volvió a aumentar en términos nominales y superó por primera vez la barrera de los dos billones de euros. El endeudamiento externo se situó en el 167% del PIB, frente al 166% de 2017. Por su parte, el endeudamiento externo neto mejoró desde el -83,5% del PIB hasta el -77,2%. Aun así, la posición neta española frente al exterior sigue siendo relativamente más elevada que en los principales países de la Unión Europea, lo que revela la falta de ahorro interno a la hora de financiar la economía española y, por tanto, la vulnerabilidad de nuestra economía.

Deuda, déficit y objetivos de estabilidad de las AA.PP.

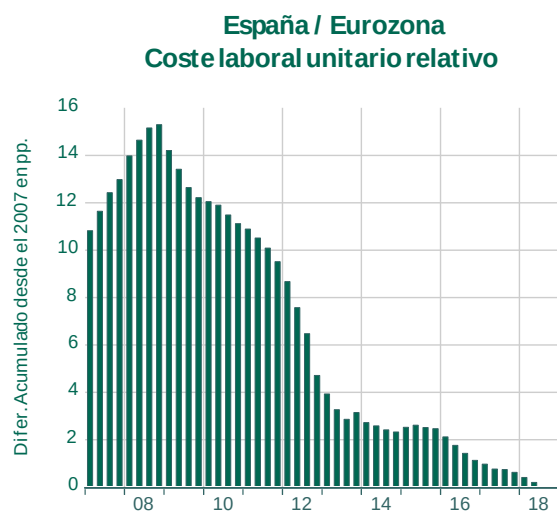
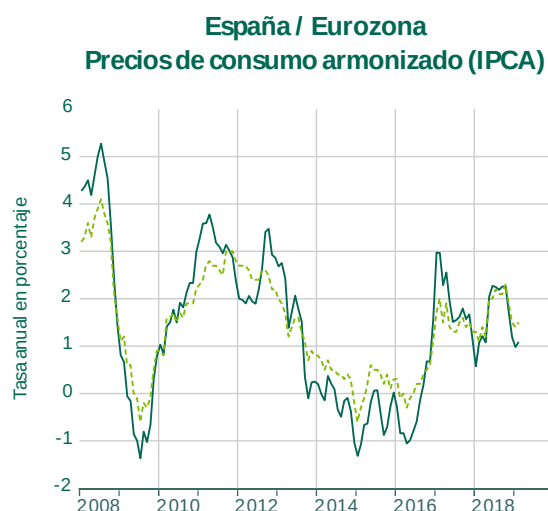
En porcentaje del PIB



Excluidas las ayudas al sistema financiero equivalentes a 0,07pp en porcentaje del PIB en 2010, a 0,33pp en 2011, a 3,67pp en 2012, a 0,29pp en 2013, a 0,10 pp en 2014, a 0,05 pp en 2015, a 0,21 pp en 2016, y a 0,04pp en 2017

Fuente: IGAE. Mº de Hacienda y AA.PP.

Por lo que se refiere a los precios, la tasa de inflación media bajó del 2% de 2017 al 1,7% de 2018. El descenso se debió tanto al comportamiento favorable de los productos energéticos como a los componentes de la inflación subyacente. Gracias a ello, el diferencial de inflación de España con la zona euro se redujo en una décima, por lo que España continúa manteniendo unas condiciones productivas muy competitivas, como demuestra el diferencial de costes laborales unitarios frente al resto de los países de la Unión Europea.



Las condiciones crediticias favorables se mantienen

A pesar de que se produjo un empeoramiento en las expectativas sobre la evolución de la economía, las condiciones crediticias siguieron siendo favorables en 2018. Los criterios de concesión de préstamos a las familias para consumo y otros fines se endurecieron ligeramente a finales de año, en línea con la evolución en la zona euro. En cambio, no se produjeron cambios apreciables en el segmento de créditos a las familias para adquisición de viviendas.

Por lo que se refiere a las condiciones de financiación de las empresas, no hubo variaciones significativas en el crédito a las pymes, mientras que los criterios se relajaron ligeramente en lo que se refiere a la financiación de las grandes empresas.

El mantenimiento de esas condiciones favorables se debió al aumento de la competencia entre entidades, lo que propició una cierta relajación de los criterios de concesión de los créditos que compensó los movimientos en dirección contraria derivados del deterioro de las expectativas.

Las condiciones de acceso a los mercados financieros minoristas para España experimentaron una ligera mejora. En cambio, las de acceso a los mercados mayoristas se deterioraron, en línea con el comportamiento del conjunto de la zona euro.

Las medidas de regulación y supervisión que afectan al capital, el apalancamiento o la liquidez no tuvieron un impacto apreciable sobre la oferta de crédito. La ratio de morosidad, que ha venido mejorando sustancialmente en estos últimos meses, tampoco influyó en la política crediticia de las entidades españolas.

En este contexto, la satisfacción de los clientes con la banca mejoró. El 94% de ellos aprueba a su banco en términos generales de satisfacción, de acuerdo con los resultados del II Barómetro de Innovación Financiera, elaborado por Finnovating. El grado medio de satisfacción general de los clientes con su entidad financiera principal ha subido hasta situarse de media en 7,4 puntos sobre 10 debido al esfuerzo que están realizando las entidades para atender las necesidades de sus clientes en términos de productos y servicios financieros.

La banca y el futuro de la economía española

La economía española tiene ante sí importantes diversos retos y vulnerabilidades que debe afrontar de forma adecuada para reforzar el crecimiento económico potencial a largo plazo y, al mismo tiempo, adaptar el sistema financiero a las nuevas exigencias regulatorias y al nuevo entorno competitivo y tecnológico.

La sociedad española sigue reduciendo su nivel de ahorro y necesita que la banca cubra las necesidades de financiación que se derivan de este hecho, en un ambiente en el que el acceso a la financiación internacional empieza a endurecerse para las entidades españolas.

La economía española, además, sigue estando muy endeudada con el exterior, a pesar de la mejora que se viene registrando en los últimos años en la posición de inversión internacional. La reducción del nivel de endeudamiento externo neto, por tanto, constituye una de las prioridades, que requiere que los superávits por cuenta corriente se mantengan durante un periodo prolongado de tiempo. Pero, para conseguirlo, es preciso mantener las ganancias de competitividad que se han registrado en los últimos años, profundizar en ellas y avanzar con firmeza y decisión en el saneamiento de las cuentas públicas. Un saneamiento que debe realizarse tanto por el lado del gasto vía eficiencias y productividad, como por una adecuada recomposición de los ingresos fiscales.

El desequilibrio de las finanzas públicas, de hecho, es el segundo gran foco de vulnerabilidad de la economía española. Aunque España acaba de salir del procedimiento de déficit excesivo, el nivel de deuda pública sigue siendo muy elevado. Mantenerlo durante un periodo prolongado de tiempo puede perjudicar al crecimiento económico y, además, reduce la capacidad de actuación de la política fiscal ante posibles crisis futuras.

El proceso de reformas debe ir acompañado de un conjunto de inversiones alineadas con los principios de sostenibilidad que requieren de una banca ágil y solvente

El saneamiento y reforma de las finanzas públicas, además, resulta esencial para que la economía española pueda afrontar el gran reto que supone el envejecimiento poblacional. El envejecimiento implica un mayor gasto público en pensiones, sanidad y asistencia. Esta realidad obliga a abrir margen en los

presupuestos para poder atender ese incremento del gasto. También es necesario introducir medidas adicionales para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones. Estas estrategias deben venir acompañadas de medidas que incentiven la continuidad en el empleo de los trabajadores de más edad, que adecúe la política migratoria a las necesidades del mercado de trabajo y que fomente la natalidad.

El elevado nivel de desempleo sigue siendo uno de los grandes desafíos socioeconómicos que tiene ante sí la economía española. Afrontarlo pasa necesariamente por aplicar unas políticas activas de empleo que adapten las cualificaciones de los parados a las demandas del mercado laboral y fomenten la empleabilidad de todos los grupos sociales. Además, es preciso mejorar la educación para adaptar las cualificaciones que ofrece a los retos que representan la globalización, el cambio tecnológico y la automatización. Otra de las debilidades del mercado de trabajo español es la excesiva temporalidad, cuya corrección exige la adopción de medidas que potencien el atractivo de la contratación indefinida.



En definitiva, la economía española debe continuar con el proceso de reformas estructurales que introduzca más competencia en los mercados y que elimine las barreas que impiden el crecimiento de las empresas. Existe un amplio margen en el ámbito de la política económica para mejorar el funcionamiento de los mercados de los factores y de bienes y servicios con el propósito de aumentar la productividad y la competitividad del conjunto de la economía y, con ellos, reforzar el potencial de crecimiento y la capacidad de creación de empleo

Ahora bien, muchas de estas políticas exigen inversiones que necesitan de una banca ágil y competitiva que pueda aportar la financiación necesaria, teniendo en cuenta especialmente el déficit de ahorro interno de nuestro país. En particular, la economía española necesita realizar una inversión muy fuerte en descarbonización de la electricidad, que implica destinar cien mil millones de euros a energías renovables y cuarenta mil millones adicionales a redes inteligentes de transporte y distribución. Además, también será preciso abordar las inversiones necesarias para mejorar la eficiencia energética de los edificios, en especial de los residenciales, y su adaptación a las exigencias del cambio climático.

Por lo que se refiere a la Eurozona, es conveniente tener en cuenta que el estímulo monetario del BCE, por sí solo, no es suficiente. Por el contrario, es preciso complementarlo con otras medidas en el ámbito fiscal y con reformas estructurales que pongan en marcha los distintos Estados miembros en función de sus desequilibrios y de los márgenes de actuación de que dispongan. Desde una perspectiva de más largo plazo, para aprovechar al máximo las ventajas que brindaría una Unión Monetaria completa, con la creación de un Fondo de Garantías de Depósito Europeo, será preciso avanzar en la armonización de la integración presupuestaria y de un Tesoro común.

Proyecciones Macroeconómicas

Tasa anual en porcentaje

	2018	MEC			FMI		Comisión UE			OCDE			Funcas			BdE		
		2018	2019	2020	2018	2019	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2019	2020	2021	2019	2020	2021
<u>PIB real</u>	2,5	2,7	2,4	2,3	2,7	2,2	2,6	2,2	2,0	2,6	2,2	1,9	2,1	1,8	1,7	2,2	1,9	1,7
Demanda nacional (1)	2,9	2,3	2,2	2,1	2,8	2,0	2,8	2,2	1,8	3,2	2,3	1,9	2,4	1,9	1,6	2,3	2,0	1,7
Sector exterior (1)	-0,4	0,4	0,3	0,2	-0,1	0,2	-0,2	0,0	0,1	-0,5	0,0	0,0	-0,3	-0,1	0,1	-0,1	-0,1	0,0
PIB nominal	3,5	4,3	4,2	4,3	4,2	3,8	5,2	4,4	4,0	3,5	4,1	3,7	3,8	3,2	3,3	3,6	3,5	3,5
<u>Promemoria</u>																		
Def. gas. fin. hog./IPC	1,7	1,4	1,6	1,7	1,8	1,8	1,8	1,7	1,5	1,9	1,9	1,7	1,2	1,3	1,5	1,2	1,5	1,6
Coste laboral unit.	1,0	1,0	1,4	1,5	1,2	0,7	0,9	1,9	1,2	1,5	1,5	1,5	1,8	1,0	1,0	--	--	--
Empleo (2)	2,5	2,5	2,3	2,1	2,1	1,1	2,4	1,7	1,5	2,6	2,0	1,8	1,7	1,4	1,3	1,6	1,6	1,6
Tasa de paro (3)	15,3	15,5	13,8	12,3	15,6	14,7	15,6	14,4	13,3	15,3	13,8	12,5	13,9	12,7	11,6	14,2	13,2	12,3
Cap./nec. fin. ext. (%PIB)	1,2	1,9	1,8	1,7	1,4	1,4	1,5	1,3	1,4	1,0	1,0	1,0	--	--	--	1,1	0,8	0,7
Cap./nec. fin. (%PIB) (4)	-2,7	-2,2	-1,3	-0,5	-2,7	-2,3	-2,7	-2,1	-3,1	-2,7	-1,8	-1,2	-2,1	-1,9	-1,9	-2,5	-2,0	-1,8
Deuda bru. (% PIB)	98,3	97,0	95,2	92,4	--	--	96,9	96,2	95,4	97,7	96,5	96,0	95,9	94,8	93,6	--	--	--

(1) Contribución al crecimiento del PIB real. (2) En términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo según definición de la CNTR. (3) En términos EPA. (4) Excluido efecto "one-off" de las ayudas al sistema financiero.

Fuentes: Mº de Economía y Competitividad. (Actualización del Programa de Estabilidad 2018-2021, abril 2018). FMI (World Economic Outlook, octubre 2018). Comisión de la Unión Europea (Economic Forecast, noviembre 2018). OCDE (Economic Outlook / noviembre 2018). Panel Funcas (enero 2019) y Banco de España (Boletín Económico, marzo 2019)

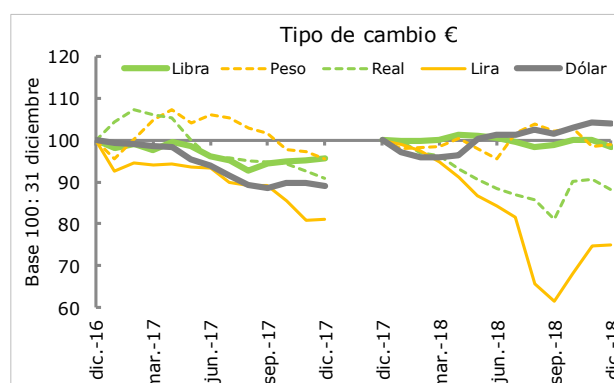
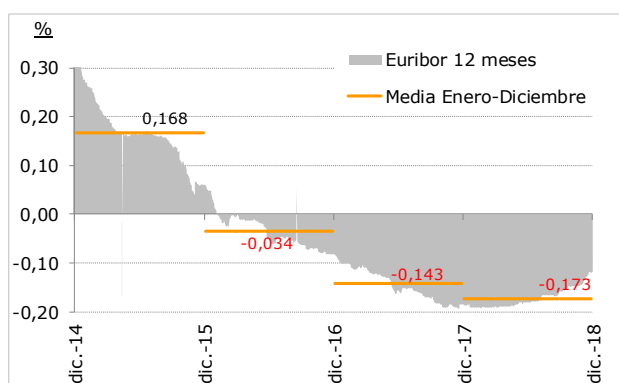
Resultados de la banca española 2018

El ejercicio bancario 2018

El ejercicio 2018 ha mostrado la persistencia en el tiempo de algunos de los factores ya señalados en el ejercicio precedente y que están afectando a la actividad bancaria en el conjunto de la Eurozona. El mantenimiento en el tiempo de los bajos tipos de interés del euro, negativos en el corto plazo por tercer año consecutivo, la continuidad de las medidas adoptadas por el BCE y la debilidad del crecimiento del conjunto de la Unión, tienen su reflejo en la rentabilidad de la banca europea, todavía por debajo del coste del capital, en el moderado crecimiento de sus balances y en el pobre desempeño de las cotizaciones bursátiles.

Y ello a pesar del considerable esfuerzo realizado por los bancos en el saneamiento de sus balances, constatable en la continuada reducción de sus ratios de morosidad, y en el fortalecimiento de su solvencia, hasta alcanzar niveles de capital muy por encima de los requerimientos que en su momento fueron establecidos por Basilea III y hacerlo antes del momento temporal inicialmente previsto.

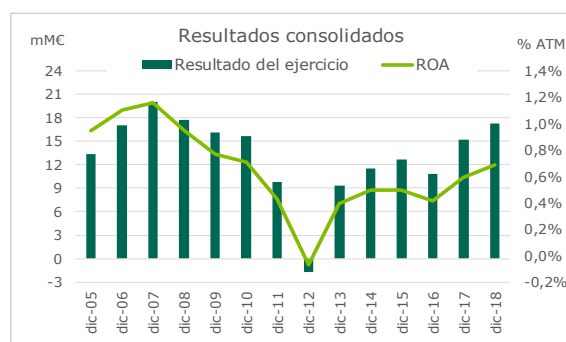
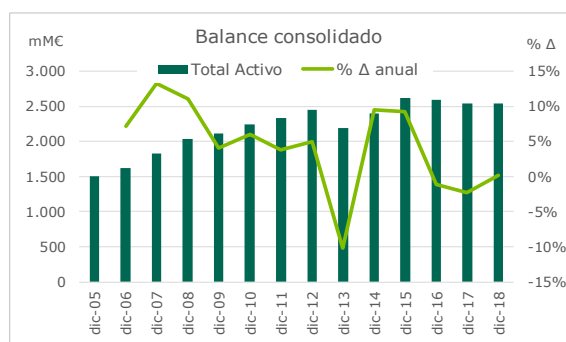
Los bancos españoles no han sido ajenos a esta tendencia, si bien su modelo de diversificación geográfica, con presencia en diferentes mercados y su actividad en distintas monedas, les hace más resistentes a los ciclos económicos y, al margen de aspectos puntuales en alguno de los países en los que operan, les permite presentar una mayor estabilidad y predictibilidad en sus resultados, como han demostrado los ejercicios de stress-test llevados a cabo en 2018 por la EBA.



En el ámbito regulatorio, con el acuerdo que dio por finalizado Basilea III en diciembre de 2017 y la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2018 de la IFRS 9 se cerraron dos importantes capítulos, en solvencia e información financiera, del ordenamiento bancario postcrisis. Si bien, las múltiples iniciativas, no del todo coincidentes, encaminadas a abordar el tratamiento de los NPL y sus coberturas y la futura trasposición a la legislación europea de las reformas del Comité de Basilea, hacen que subsista, un año más, la incertidumbre regulatoria, casi crónica, a la que están sometidas las entidades de crédito en la Unión Europea, solo en parte aliviada por el acuerdo alcanzado por los legisladores europeos, ya en 2019, en torno a la reforma del paquete CRR/CRD/BRD.



En este contexto económico y regulatorio, los estados financieros de los bancos españoles reflejan la continuidad durante 2018 en las políticas de reforzamiento del capital, de contención en los gastos, de persistencia en los saneamientos y provisiones y, en fin, de mantenimiento de los márgenes más recurrentes de la cuenta de pérdidas y ganancias, lo que les ha permitido, con un balance estable, incrementar sus resultados por tercer año consecutivo.



Estados financieros consolidados

Agregado de los Balances consolidados

El agregado de los balances consolidados de los bancos españoles se ha mantenido en niveles similares a los de los tres ejercicios precedentes y a 31 de diciembre de 2018 presentaba un volumen de activos totales por 2,54 billones de euros, con un incremento de apenas un 0,16% interanual.

Se consolidan las tendencias observadas los años anteriores en cuanto al moderado crecimiento de la actividad típica, reflejada en la evolución de los saldos de créditos y depósitos de la clientela, la progresiva reducción de la dependencia de la financiación neta obtenida de bancos centrales y entidades de crédito y la persistencia del significativo peso de los fondos propios en la estructura del pasivo, en niveles próximos al 8% del total balance.

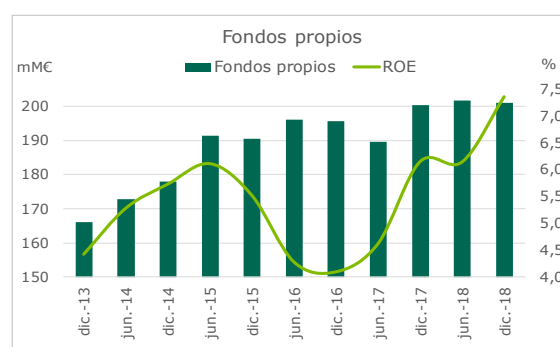
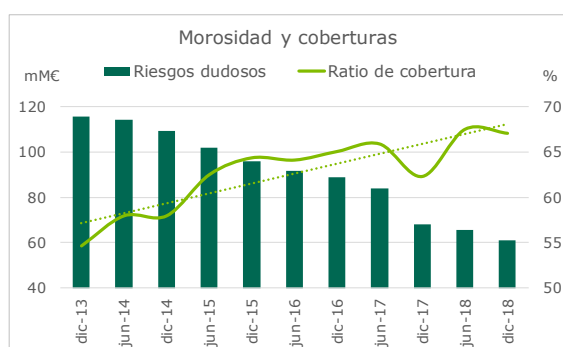
Los créditos a la clientela se situaron ligeramente por encima de 1,5 billones de euros, con un crecimiento anual de un 2,6%. La ratio de morosidad se redujo al 4,1%, frente al 4,6% de un año antes, mientras que los fondos de cobertura se elevaron al 67% de los activos calificados de dudosos, cinco puntos porcentuales más que a finales de 2017.

Los depósitos de la clientela por su parte superaron los 1,4 billones de euros al cierre del ejercicio 2018, con un incremento del 1,9% respecto de diciembre de 2017. La ratio de créditos sobre depósitos se mantiene de esta forma en el mínimo desde el inicio de la crisis del 108% y se consolida el peso de ambos epígrafes en el balance consolidado, que pasan a representar el 60% del activo en el caso de los créditos y del 60% de los recursos ajenos en el de los depósitos.

Se mantiene en términos similares al ejercicio precedente el peso del conjunto de las carteras de instrumentos de deuda mantenidas en el activo del balance, en torno al 14% del total activo, con una ligera disminución, del orden de medio punto porcentual, de las correspondientes a instrumentos de patrimonio, que tan solo representan algo más del 1% del activo. En sentido

contrario, y rompiendo la tendencia de los ejercicios precedentes, en 2018 se han incrementado de manera significativa las emisiones de valores negociables, que a fin de ejercicio alcanzaron un saldo por encima de los 345.000 millones de euros, un 8,8% superior a un año antes, y suponen una financiación equivalente al 13,6% del total balance, frente al 12,5% de diciembre de 2017.

Los saldos mantenidos con instituciones financieras monetarias (bancos centrales y entidades de crédito) han mantenido, en términos netos, una línea claramente descendente durante los últimos ejercicios, y desde un máximo de más de 100.000 millones de euros tomados en 2015, se ha alcanzado una situación en la que la financiación neta obtenida es de tan solo 10.000 millones de euros al cierre del ejercicio 2018, apenas un 0,4% del total balance. Cifras consistentes con el hecho de que, con datos del tercer trimestre de 2018, los bancos españoles mantenían una holgada posición de liquidez, con una *liquidity coverage ratio* (LCR) del 154%, frente al 141% de media en la Unión Bancaria.



El patrimonio neto se mantiene en niveles similares al ejercicio anterior, con una ligera disminución del orden de 4.000 millones de euros en el ejercicio debida, fundamentalmente, a la menor aportación de los intereses minoritarios, tras alguna venta puntual de filiales realizadas en el ejercicio, mientras que los fondos propios, por 201.000 millones de euros al 31 de diciembre de 2018, mantiene su peso en el total balance equivalente al 7,9% del activo.

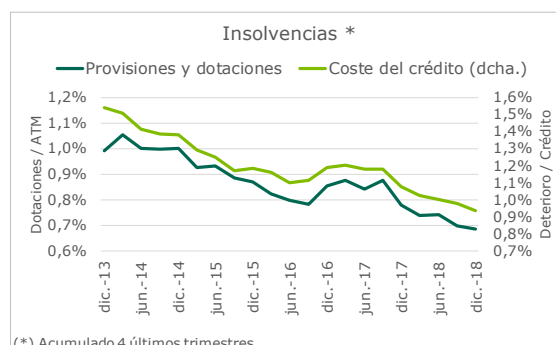
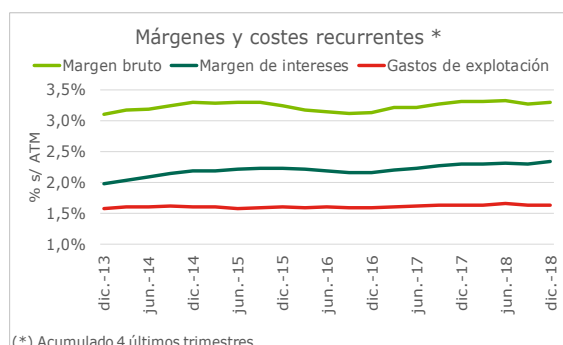
Expresado en términos de coeficientes de solvencia, la ratio de CET1 (*fully loaded*) de los bancos españoles se situó en el 11,3%, con un incremento de 23 puntos básicos respecto de un año antes. Interesa destacar al respecto que los resultados del stress-test realizado por la EBA pusieron de manifiesto que, en el escenario base, las entidades españolas presentarían en 2020 un incremento de 230 puntos básicos de CET1, el mayor de todos los Estados participantes, y casi el doble de la media, 104 puntos básicos, de la Unión Europea.

Agregado de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias consolidadas

El agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias del conjunto de bancos de la AEB muestra un resultado consolidado del ejercicio 2018 por 17.316 millones de euros, un 13,6% superior al de un año antes, importe que representa un ROA del 0,69% de los activos totales medios, 10 puntos básicos por encima del alcanzado en 2017.



Esta mayor rentabilidad se sustenta en el mantenimiento de los márgenes más recurrentes de la cuenta de resultados, la contención de costes, las menores necesidades de provisiones, consistentes con la continuada reducción de la morosidad, y los mejores resultados en ventas, que han permitido compensar los menores resultados por diferencias de cambio y el mayor gasto por impuesto de sociedades.



Con unos activos totales medios (ATM) inferiores en un 1,5% respecto del ejercicio anterior, los principales epígrafes de la parte superior de la cuenta de resultados presentan moderados incrementos en términos de rentabilidad sobre ATM, de 3 puntos básicos en el caso del margen de intereses, de 2 puntos básicos en los ingresos netos por comisiones y de 3 puntos básicos en los resultados por operaciones financieras.

Incremento que no se traslada íntegramente al margen bruto por los menores resultados por diferencia de cambio, del orden de 8 puntos básicos sobre ATM menos que en 2017, y los también algo menores dividendos cobrados y resultados por puesta en equivalencia que, en conjunto, sitúan el margen bruto en el 3,29% de los activos medios, 2 puntos básicos por debajo del registrado un año antes.

Con unos gastos de explotación contenidos en el 1,63% de los ATM, la ratio de eficiencia se mantiene por debajo del 50%, el 49,6% en 2018, frente al 49,1% en 2017.

La progresiva reducción de la morosidad y las ventas de carteras de activos deteriorados (crédito e inmuebles) realizadas durante el ejercicio han tenido su reflejo, por un lado, en las menores necesidades de provisiones y dotaciones sobre activos financieros, 10 puntos básicos sobre ATM, y, por otro, sobre el conjunto de deterioros y resultados en venta de otros activos, que aportan 6 puntos básicos sobre ATM adicionales.

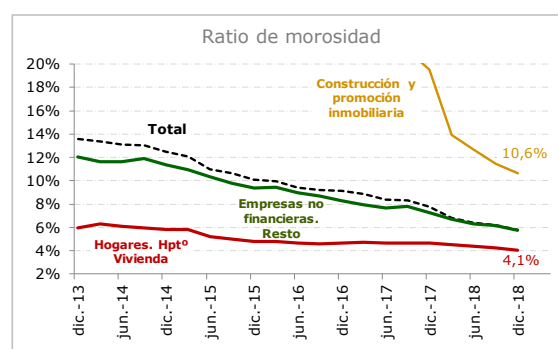
Completan la cuenta de resultados el gasto por impuesto de sociedades, que crece en un 18% anual y resta 6 puntos básicos más que en 2017 a la rentabilidad sobre activos, y los intereses minoritarios a los que les corresponde algo menos de 2.500 millones de euros del resultado del ejercicio, el 0,10% de los ATM, frente al 0,13% del ejercicio precedente.

El resultado atribuido, por 14.846 millones de euros en 2018, es un 23,3% superior al de 2017 y supone un ROE del 7,36%, con un incremento de más de un punto porcentual respecto del año anterior, a pesar de que los fondos propios medios, el denominador de la ratio, se ha incrementado en un 3% durante el último año.

Estados financieros individuales

Agregado de los Balances individuales

Referido a los negocios en España (estados individuales), el balance agregado de los bancos españoles se situó a 31 de diciembre de 2018 en 1,42 billones de euros, cifra prácticamente igual, un 0,06% menor, que la alcanzada un año antes, sin que se hayan producido variaciones significativas en ninguno de los grandes epígrafes del balance.



El crédito a la clientela se mantiene en niveles similares a los del ejercicio anterior, representa el 50% del total activo, y la ratio de morosidad se ha reducido al 6,2%, dos puntos porcentuales y medio menor que al cierre de 2017, con disminución en todas las categorías de préstamo, presentando similares porcentajes de cobertura, el 64% de los activos dudosos, que a finales del año anterior.

Se ha mantenido durante 2018 el ritmo de crecimiento de las nuevas operaciones de financiación a los sectores minoristas. El conjunto de préstamos otorgados durante el año a familias y a pequeñas y medianas empresas ha sido un 7,8% superior al del ejercicio precedente.

Los depósitos de la clientela se han incrementado en un 3,6% anual en saldos finales, unos 23.000 millones de euros, situando la ratio de créditos sobre depósitos en el 104%, frente al 108% de un año antes.

Dos epígrafes más muestran variaciones dignas de mención durante el pasado ejercicio: los valores representativos de deuda emitidos, que se incrementan por segundo año consecutivo, en 18.000 millones de euros en 2018, un 12% anual, y, en especial, los saldos mantenidos con bancos centrales y entidades de crédito.

La posición neta mantenida con bancos centrales se ha reducido a un mínimo de tan solo 149 millones de euros tomados, mientras que el saldo neto tomado de entidades de crédito, por 44.000 millones de euros, es un 46% inferior al registrado un año antes. En conjunto, estas cifras suponen que, en términos netos, el volumen de financiación mayorista procedente de instituciones financieras monetarias es el menor de los últimos 10 años y representa apenas el 3,1% del total balance.



Agregado de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias individuales

La comparación del agregado de las cuentas de resultados de 2018 de los bancos de la AEB con el del ejercicio precedente se ve dificultada por la resolución en 2017 de una entidad significativa, que dio lugar a la contabilización de elevadas provisiones y saneamientos en sus estados financieros.

No obstante, en la parte superior de la cuenta de pérdidas y ganancias, la menos afectada por esta circunstancia extraordinaria, se observa una evolución de los resultados similar a la apuntada en los estados consolidados en cuanto al mantenimiento de los principales márgenes referidos a la actividad típica y la disminución de los costes de explotación.

Con un balance medio estable, apenas un 0,7% superior al del ejercicio anterior, el margen bruto obtenido en 2018 es ligeramente inferior, un 0,9%, al de un año antes, por la disminución del margen de intereses y los menores resultados por diferencias de cambio, solo parcialmente compensados por los mayores ingresos netos por comisiones.

Los gastos de explotación se contraen en un 2% interanual, lo que supone reducir en tres puntos básicos el coste sobre activos totales medios, hasta situarlo en el 1,07%. La ratio de eficiencia, que era del 54,2% en 2017, se reduce al 53,6% para el conjunto del ejercicio 2018.

Por debajo del margen de explotación, no es posible la comparación con los resultados del ejercicio anterior que, como consecuencia de los saneamientos extraordinarios señalados, se cerró con pérdidas por 6.554 millones de euros. El resultado del ejercicio alcanzado en 2018 se eleva a 8.387 millones de euros de beneficios, lo que supone un ROA del 5,8%, y se puede estimar que, sin considerar la entidad resuelta, supondría un incremento del orden de un 19% respecto al resultado de un año antes.

TEMAS RELEVANTES

Entorno competitivo de la banca digital y FinTech

Durante los últimos dos años han sido numerosas las publicaciones de informes, tanto de instituciones privadas, como de organismos públicos internacionales, en los que se ha explorado el impacto del uso de las nuevas tecnologías en el mercado financiero.



Existe un consenso generalizado en torno a la idea de que la innovación tecnológica es muy prometedora para la prestación de servicios financieros por su potencial de aumentar la eficiencia de la operativa financiera (procesos internos de las entidades y servicios a clientes) y ampliar la gama de ofertas de productos y servicios.

No obstante, uno de los ámbitos en el que las autoridades han puesto un mayor foco de atención durante este último año ha sido el de las implicaciones del fenómeno FinTech en términos de competencia y estabilidad financiera.

En efecto, muchos de los documentos de análisis realizados coinciden en concluir que las innovaciones financieras pueden reducir las barreras de entrada al mercado al disminuir los costes, aumentar las economías de escala y reducir las asimetrías de información.

Estos factores pueden afectar a la estructura de un mercado de larga historia, como el financiero, que ahora es testigo de la aparición de nuevos y numerosos entrantes de diferente tipología y tamaño. Estos nuevos jugadores comparten con los ya establecidos el objetivo de aprovechar el potencial de las nuevas tecnologías en el desarrollo de sus negocios. Sin embargo, su condición de “nativos-digitales” y, en algunos casos, la no sujeción a la regulación vigente les sitúa en una situación de partida muy favorable para el desarrollo de servicios financieros con una mayor agilidad y flexibilidad.

La rapidez con la que los nuevos proveedores entren y se consoliden en el sector, su capacidad de ganar escala y, en especial, la regulación y supervisión a las que estén sometidas, serán elementos determinantes no solo para ponderar la capacidad de resiliencia de las entidades bancarias ya establecidas, sino también para evaluar el posible impacto en términos de estabilidad financiera.

FinTech, BigTech y su potencial de disrupción

Durante años hemos venido presenciando el surgimiento de nuevos operadores en el mercado financiero, inicialmente pequeñas empresas FinTech de nueva creación que, apalancadas en el uso de las tecnologías más avanzadas, han entrado en aquellas actividades o negocios bancarios con mayores rentabilidades (pagos, asesoramiento o crédito a empresas). Financiadas mayoritariamente con capital y, en muchos casos, con ciertas ventajas regulatorias, estas



empresas han estimulado la creación de un “ecosistema FinTech” nacional en casi todas las plazas financieras relevantes que ha servido de estímulo al conjunto del sector.

No obstante, la capacidad de disrupción de estas empresas en el entorno competitivo se enfrenta a importantes desafíos. La ausencia de una base de clientes instalada, el acceso limitado a información sobre clientes potenciales, la falta de reputación y el reconocimiento de marca, o un coste de capital relativamente elevado suponen desventajas competitivas no triviales frente a los bancos.

Como siempre, puede haber excepciones. En algunos casos, algunas propuestas de valor podrán vencer estos obstáculos y sus promotores consolidarse como operadores con escala suficiente para competir. Y en otros, sin embargo, las soluciones propuestas no irán encaminadas a competir, sino a complementar, prestando servicios directamente a los bancos (servicios B2B o *business to business*) como, por ejemplo, soluciones que faciliten el cumplimiento normativo (RegTech).

La entrada en la actividad financiera de los gigantes tecnológicos o las BigTech puede suponer, sin embargo, un cambio más disruptivo en términos de competencia, frente a las startup FinTech de tamaño reducido.

No cabe duda del enorme potencial de estas grandes compañías para cambiar la estructura del mercado financiero, dado que son monopolios naturales en los mercados digitales donde tienen una posición dominante, fruto de su acceso a una gran cantidad de datos difícilmente replicables, o los efectos de red que consiguen.

A diferencia de las startups FinTech, las grandes tecnológicas tienen una importante base de clientes, reputación establecida y marcas poderosas que, en combinación con una sólida posición financiera y un cómodo acceso a los mercados de capitales, les permite lograr escala muy fácilmente.

Además, y quizás lo más importante, según su ámbito de actuación, controlan los gustos, tendencias y experiencias de compra de muchos individuos. Pueden aprovechar la información sobre las preferencias, hábitos y conductas de estos, junto a su ventaja en el desarrollo de herramientas de inteligencia artificial y el análisis de grandes datos, para competir cara a cara con las entidades financieras tradicionales.

Por ahora, su entrada en los servicios financieros está siendo más bien lenta en Europa, pero no tanto en sus países de origen (Estados Unidos o China), donde están especializándose en determinados nichos de mercado -productos o servicios financieros poco intensivos en capital y de mayor rentabilidad- dejando a un lado otras actividades, como la captación de depósitos, sometidas a una fuerte carga regulatoria.

Impacto en la competencia y la estabilidad financiera

En general, existe bastante consenso en que la entrada de las grandes plataformas tecnológicas en el sector bancario puede resultar muy beneficiosa, al fomentar la competencia y la innovación. Algunos estudios apuntan que, además, puede facilitar el acceso al crédito a ciertos segmentos

de consumidores y pequeñas empresas que, de otro modo, quedarían excluidas por falta de historiales crediticios.

La participación de las BigTech en los servicios financieros debe conllevar un análisis a medio y largo plazo sobre el impacto en la competencia, la estabilidad financiera y la protección del consumidor

Sin embargo, son también muchos los que coinciden en apuntar que su entrada puede generar ciertas dinámicas o comportamientos en el mercado que deben ser vigiladas atentamente por las autoridades competentes.

Estas dinámicas no solo están relacionadas con el impacto en la rentabilidad y en el modelo de negocio de las entidades financieras establecidas ante la posibilidad de que las BigTech decidan intervenir como un *marketplace* o comparador, uniendo demanda y oferta de servicios financieros o, alternativamente, entren a competir directamente en las líneas de negocios más rentables, desintermediando de este modo el negocio bancario.

Existe una amenaza mayor relacionada con los posibles efectos de selección adversa o riesgo moral que podrían desencadenarse en el mercado, si los incentivos de estas empresas no están alineados con los del resto de los usuarios y, adicionalmente, la regulación financiera se configura como un marco asimétrico para empresas que compiten en las mismas actividades.

A modo de ejemplo, en un escenario de mercado en el que estas BigTech originaran y distribuyeran préstamos -financiados por una entidad bancaria-, los incentivos de maximizar el volumen -frente a la calidad de los activos-, así como de priorizar la vinculación con otros productos de sus plataformas adyacentes, podrían tener un impacto considerable en la calidad de las carteras y, por tanto, en la estabilidad financiera.

Por supuesto, la probabilidad de que esto ocurra dependerá de la forma en que la actividad de estas empresas pueda encajar en la regulación y la supervisión financiera. Cabe recordar que parte de esta regulación financiera no es funcional. Es decir, no se basa en la función o actividad que lleva a cabo una entidad, sino que existe un claro acento en la configuración jurídica de las entidades que la llevan a cabo.

Así, las entidades de crédito reguladas se enfrentan a algunas barreras a la innovación o la transformación digital, que emanan de sus normas prudenciales y de gestión de los riesgos. A futuro, cabría pensar en una reconsideración de las normas vigentes, especialmente las que afectan de forma asimétrica a las entidades de crédito frente a los nuevos entrantes, valorando la posibilidad de inclusión de estos últimos en el perímetro de la regulación y supervisión financieras.

Adicionalmente, las autoridades competentes deberían vigilar los desafíos para la competencia que podrían introducir determinadas prácticas de los gigantes tecnológicos, que podrían suponer un abuso de una posición dominante, así como las consecuencias de sus monopolios de datos. Retos que, por otro lado, son igualmente relevantes para otros sectores productivos afectados.

La participación de las BigTech en los servicios financieros debe conllevar un análisis a medio y largo plazo sobre el impacto en la competencia, la estabilidad financiera y la protección del consumidor, para garantizar que su entrada supone efectos positivos para la competencia y la eficiencia en el sector financiero y no nuevas formas de concentración y riesgos sistémicos para el conjunto del sistema.



La ciberseguridad es cosa de todos

A estas alturas, es de sobra conocido, que la seguridad en banca ya no compete únicamente a la seguridad física. Proteger los fondos, y lo que se ha revelado como un activo tanto o más valioso que estos, los datos, es cuestión de seguridad lógica y más aún, es una cuestión de ciberseguridad. Desde el momento en el que los bancos cuentan con más puntos de interacción con los clientes que las oficinas físicas, la protección de los accesos, cualquiera que sea la forma en que se llevan a cabo, es una de las responsabilidades básicas para ellos.

Las últimas tendencias de los ciberataques apuntan a sofisticados sistemas de ingeniería social para tratar de suplantar la identidad del cliente

Los sistemas cambian y las amenazas evolucionan de manera constante, con lo que las medidas de protección han de estar en continua revisión. El ritmo que experimentan los cambios tecnológicos y el proceso de digitalización suponen un reto para asegurar la defensa, que por otra parte cada vez ha de ampliar su perímetro a todo el ecosistema digital, entendido como tal los sistemas de

información, canales de comunicación, empleados, proveedores, socios y, cómo no, los clientes. La ciberseguridad se asociaba tradicionalmente a la tecnología, pero hoy se aborda como una cuestión social, y la tecnología es solo parte de la solución. En el caso concreto de la banca, lo que se combate es la vulnerabilidad tanto humana como tecnológica.

Las últimas tendencias de los ciberataques apuntan a sofisticados sistemas de ingeniería social para tratar de suplantar la identidad del cliente, tras conseguir sus credenciales por cualquier medio. Por eso, en ciberseguridad, todos somos responsables. A su vez, la idea de que cualquier ataque puede ser prevenido está superada y en la actualidad se pone el foco no solo en la prevención, sino en la detección temprana y en cómo responder a los ataques cuando estos se produzcan. Puede compararse a un deporte de equipo entre los ciberatacantes y los defensores de las entidades.

Así las cosas, a la hora de identificar las ciberamenazas, las entidades tienen que vigilar todo ese ecosistema digital:

- El proceso de transformación digital trae consigo un uso intensivo de tecnología, y no solo por parte de las entidades, también de los clientes, que usan nuevas herramientas para su interacción con el banco.
- Los dispositivos digitales que escapan al control de las entidades, incluidos los *wearables* y objetos conectados, son vías de posibles fallos de seguridad.
- Los empleados y los clientes, considerados como el eslabón más débil de la cadena de seguridad. Ni unos ni otros son conscientes de ello, por lo que cualquier política de seguridad debe contemplar estos colectivos para mitigar riesgos internos y externos, mediante políticas de comunicación y concienciación en materia de ciberseguridad y controles efectivos para el acceso y la protección de los fondos y de los datos.

- Los contratos de suministro o prestación de servicios no pueden pasar por alto las responsabilidades de unos y otros también en esta materia tan sensible, pero, sobre todo, asegurar que todos adoptan medidas equivalentes para mitigar los riesgos.

Por todo ello, la ciberseguridad va más allá del ámbito puramente tecnológico. En las entidades bancarias, por ejemplo, la ciberseguridad es objeto de discusión en los comités de dirección, que asumen la responsabilidad de mantener políticas exigentes no solo preventivas, sino también en lo relativo a la preparación de los planes de contingencia y respuesta en caso de ataque.

Y no puede faltar en este espectro una normativa adecuada.

La ciberseguridad en la regulación y supervisión prudencial

Siendo la ciberseguridad objeto de interés generalizado, los reguladores y supervisores han intensificado su actividad en relación con esta materia. El cibernético es un riesgo que ya había sido identificado desde hace tiempo y los reguladores reconocen el avance del sector en la defensa frente a las ciberamenazas en comparación con otros sectores. No obstante, en los últimos años la regulación relacionada con la ciberseguridad prolifera y recientemente se han emitido nuevas normas y estándares para proteger de la acción del cibercrimen.



Los bancos cuentan con las capacidades y mecanismos necesarios para otorgar la suficiente seguridad en sus procesos y operaciones y, como último objetivo, protejan a sus clientes.

Entre los reguladores europeos, la Comisión Europea ya ha manifestado su intención de regular las capacidades mínimas que una entidad ha de tener para establecer ese marco de seguridad. El reto al que la Comisión se enfrenta es la disparidad de entes que han de proteger sus datos, operaciones y procesos, no limitándolo únicamente a las entidades financieras.

Por tanto, una regulación horizontal que aplique a distintas industrias, con niveles actuales de ciberseguridad muy dispares, requiere la implicación de diversas Direcciones Generales de la Comisión y debe tener por objetivo aportar resiliencia, disuasión y defensa contra los ciberataques a un amplio espectro de agentes, en definitiva, prestar un mejor apoyo a los Estados miembros en la lucha contra las amenazas y los ataques relacionados con la ciberseguridad.

La ventaja que las entidades bancarias tienen en este terreno es innegable. Los bancos ya han recorrido un largo camino en lo que a proteger sus operaciones, datos y procesos se refiere. Eso no resta importancia a la actividad de la Comisión y otros entes reguladores, dado que, como parte afectada, para la industria bancaria es importante que la futura regulación recoja adecuadamente sus particularidades y se amolde a su modelo de negocio.



A su vez, en Frankfurt, el BCE, ha aumentado el peso que otorga a la ciberseguridad entre los riesgos objeto de su supervisión a las entidades y prueba de ello es que ha incluido la perspectiva ciber como parte de sus prioridades supervisoras para el 2019. Esto se podría traducir, en última instancia, en un mayor requerimiento de capital derivado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, por sus siglas en inglés), si durante el mismo se considera que el marco de ciberseguridad de las entidades no es lo suficientemente robusto.

Como se ha visto antes, este riesgo no es nuevo para la banca. El factor de riesgo tecnológico ha sido un factor de la fórmula del SREP desde sus inicios, pero también es cierto que, manteniéndolo dentro de ese capítulo, el riesgo tecnológico y cibernético está alcanzando mayor relevancia. Así, lo establece la EBA en sus directrices sobre la evaluación del riesgo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en respuesta a la mayor conciencia y conocimiento de los reguladores y supervisores respecto de los efectos que podría acarrear un fallo de ciberseguridad en una entidad de crédito.

En el ámbito del Mecanismo Único de Supervisión (SSM), la vigilancia de los riesgos cibernéticos se está canalizando no solo a través de los *Joint Supervisory Teams* (JSTs), perfectos conocedores de las entidades, sus especificidades y, sus riesgos, sino también a través del proceso de comunicación de ciberincidentes, reporte, exigido por parte del BCE a las entidades.

En el contexto descrito es imprescindible que haya una comunicación fluida y un alto grado de cooperación entre las instituciones europeas, reguladores y supervisores, y las entidades, a fin de asegurar que la protección del sistema bancario y de sus clientes sea una garantía y se lleve a cabo de la forma más eficiente posible.

El papel de los bancos hacia una economía sostenible



La creciente importancia de las finanzas sostenibles a nivel mundial tendrá consecuencias para las entidades de crédito, para sus clientes y acreedores, y para la sociedad en su conjunto. Este nuevo desafío para nuestros bancos se conoce en inglés como ESG: *Environmental, Social and Governance*. Los bancos tienen un papel relevante para crear un futuro sostenible e inclusivo para toda la sociedad. Los bancos están llamados a impulsar un nuevo modelo económico que haga sostenible y perdurable la creación de riqueza y que esta pueda distribuirse de una manera justa y equilibrada incluyendo a todos los países y capas de la sociedad.

Según nuestro presidente, José María Roldán: *"no es solo la necesidad de disponer de una mejor cultura bancaria y de promover avances en el ámbito de ESG; ni siquiera porque nuestros inversores, en sentido amplio, sean cada vez más sensibles a estas cuestiones, que también es algo crecientemente relevante. Es, sobre todo, por el convencimiento de que las autoridades van a utilizar al sector financiero como instrumento para llevar a cabo la transición energética hacia modelos económicos menos intensos en carbono, más respetuosos con el medio ambiente y que limiten el impacto del cambio climático, y todo ello preservando la estabilidad financiera"*. La

función social de los bancos, su rentabilidad social, no supone una contradicción con su rentabilidad como empresa.

Cinco grandes hitos globales han contribuido a esta transformación:

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2016-2030 de las Naciones Unidas son un compromiso de todos para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar con ello una sociedad próspera. La Agenda se completa con el Acuerdo de París sobre cambio climático.
- La regulación, la supervisión y las recomendaciones de organismos supranacionales, tales como la Comisión Europea, el Comité de Estabilidad Financiera, el Parlamento Europeo o la Red de Bancos Centrales para una economía más respetuosa con el medio ambiente.
- La creciente sensibilidad de los inversores institucionales sobre los aspectos ambientales y sociales, su visión a largo plazo sobre las empresas donde invierten.
- La necesidad de nuestros bancos de contemplar y medir con mayor precisión estos riesgos, que son reales y están en sus balances.
- Los accionistas de los bancos están cada vez más concienciados sobre estos problemas: pobreza, clima, gobernanza, recursos naturales y energía.

Los bancos socios de la AEB están comprometidos con la gestión socialmente responsable de su negocio de manera que contribuya a la preservación y el respeto del medio ambiente; por ello adoptan políticas que contribuyen a su gestión eficiente y responsable enfocadas en tres pilares fundamentales que son i) la medición de los riesgos sociales y medioambientales de su actividad, ii) la financiación de energías renovables y proyectos de eficiencia energética y iii) la medición de su huella medioambiental.



El 26 de noviembre de 2018, se presentaron en París los Principios de Banca Responsable, una iniciativa en el ámbito financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI). Los principios fijan un punto de referencia mundial para la banca en términos de sostenibilidad y brindan una orientación práctica de actuación para crear valor para los accionistas y la sociedad en general.

El término de finanzas sostenibles va más allá del cambio climático, incluyendo también otros objetivos en materia de gobernanza o de bienestar social. De esta forma, los bancos que se adhieran a los Principios de Banca Responsable deberán adaptar sus diferentes áreas de negocio a los ODS de la ONU. Los principios establecen el punto de referencia global de lo que significa ser un banco responsable y proporcionan orientación sobre cómo lograrlo, a través de la guía práctica de implementación, que también se lanzó junto con los Principios.



Los Principios de Banca Responsable han entrado en una fase de consulta pública de seis meses, antes de que bancos de todo el mundo los firmen en la Asamblea General de Naciones Unidas que se celebrará en septiembre de 2019 en Nueva York.

La AEB, consciente de la importancia de esta iniciativa, se ha sumado a las entidades que han confirmado su apoyo a estos principios y formará parte activa de las discusiones que tendrán lugar en estos meses de consulta pública.

Organismos supranacionales, autoridades internacionales, supervisores, entidades financieras, inversores, consumidores, etc., todos estamos cada vez más concienciados y comprometidos con la necesidad de hacer posible una agenda de desarrollo sostenible. Y todos, gobiernos, sector privado y sociedad civil tienen que cumplir su parte para lograrlo.

El tipo efectivo de las multinacionales en el Impuesto sobre Sociedades



En los últimos años se ha extendido la falsa creencia de que la presión fiscal que soportan las multinacionales españolas en el Impuesto sobre Sociedades (IS) en nuestro país es mucho más reducida que la del resto de contribuyentes.

Una de las razones que habitualmente se esgrime para sustentar esta idea es que las multinacionales, al operar simultáneamente en varias jurisdicciones con distintas normas fiscales, pueden deslocalizar sus beneficios hacia aquellos Estados en los que la carga tributaria es menor.

Si esta idea fuese cierta, es probable que España hubiera pasado a engrosar la lista de siete países¹ -miembros de la Unión Europea- a los que el Parlamento Europeo ha acusado de “*tener características propias de paraísos fiscales y facilitar la planificación fiscal agresiva*” en el informe en el que se exponen las conclusiones de la “Comisión especial sobre delitos financieros, evasión y fraude fiscal”, publicado en febrero del 2019. Los que propugnan esta tesis, además, parecen olvidar que España lleva muchos años trabajando para evitar el fraude y que, de hecho, ha sido una de las primeras jurisdicciones del mundo en implementar las recomendaciones de la OCDE derivadas del Plan para luchar contra la erosión de bases imponibles y la transferencia artificial de beneficios empresariales (conocido como “Plan BEPS”).

A pesar de ello, se sigue publicando noticias en las que se afirma que “*las grandes empresas pagan un tipo efectivo del 7,88% en el Impuesto sobre Sociedades, frente al 18,78% que abonan las pequeñas*”, y en las que se recalca que “*los bancos son los que menos pagan a Hacienda por los beneficios que obtienen*”, ya que su tipo sobre el resultado contable es del 5,24%.

Nadie cuestiona los datos reflejados en estos titulares, que se han extraído del informe sobre “Cuentas anuales consolidadas del Impuesto sobre Sociedades” correspondiente al ejercicio

¹ Los siete países que se citan en el informe son Bélgica, Chipre, Hungría, Irlanda, Luxemburgo, Malta y Holanda.

2016, publicado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en diciembre de 2018. Lo que se discute es que las conclusiones sean acertadas teniendo en cuenta que las mismas se fundamentan en una metodología muy poco precisa en la que se comparan magnitudes no homogéneas, puesto que el “beneficio contable” incluye todas las rentas -incluso las de fuente extranjera- mientras que la “cantidad pagada” se refiere únicamente a lo ingresado en España, neto de las deducciones por doble imposición aplicables.

Es importante recordar, a estos efectos, que la AEAT emplea en sus informes dos metodologías distintas para calcular el “tipo efectivo” y que, si se hubiera utilizado la otra -en la que se compara la “base imponible” del IS con lo que realmente se paga en España-, los titulares de prensa hubieran sido completamente distintos, ya que el diferencial entre las pequeñas y las grandes empresas hubiera pasado de casi once puntos porcentuales (18,78% - 7,88%) a tan solo tres (22,96% - 19,71%). En el caso de las entidades de crédito, el giro en la conclusión también hubiera sido muy significativo ya que se habría pasado de un “tipo efectivo” del 5,24% al 23,02% (porcentaje que, lejos de ser el más bajo, se sitúa por encima de la media total del conjunto de los contribuyentes, que es del 21,25%). Si, además, para homogeneizar los dos términos de la fracción, se hubieran excluido de la “base imponible” las rentas de fuente extranjera que generan derecho a deducción por doble imposición, los porcentajes que representan la carga fiscal de las grandes empresas y de las entidades de crédito hubieran sido todavía más elevados.

Se explican a continuación, con más detalle, las diferencias entre las dos metodologías que habitualmente utiliza la AEAT en sus informes sobre recaudación, así como la incidencia de la doble imposición en la determinación del tipo efectivo.

Sobre las dos metodologías que utiliza la AEAT en sus informes sobre recaudación

La AEAT utiliza dos ratios distintas al definir el “tipo efectivo” del IS. El numerador es el mismo en ambos casos y corresponde a la cuota del IS pagada en España tras descontar, entre otras, las deducciones por doble imposición. La diferencia entre ambas metodologías radica en el denominador,

dando lugar a dos “tipos efectivos” distintos, uno sobre “el beneficio” y otro sobre “la base imponible”.

Es cierto que existen numerosas metodologías para medir la carga tributaria y que, en muchas de ellas, se utilizan magnitudes contables (en lugar de fiscales) por motivos válidos y justificados. A pesar de ello, resulta indiscutible que, de acuerdo con los principios y normas actualmente aplicables, la magnitud que mejor refleja la capacidad económica del sujeto pasivo del IS en un ejercicio determinado no es el “resultado contable” sino la “base imponible” (es decir, el importe que resulta de corregir el “resultado contable” en los ajustes -positivos o negativos- previstos en la norma fiscal y descontar, con los límites que en cada caso resulten aplicables, las pérdidas fiscales procedentes de ejercicios anteriores²).

² El derecho a compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores es inherente a la configuración del “IS” como un tributo que grava la renta plurianual obtenida por una sociedad desde que se crea hasta que se disuelve.



Debe tenerse en cuenta, a estos efectos, que la diferencia entre ambas magnitudes se ha incrementado notablemente tras la crisis, no solo como consecuencia de la compensación de bases impositivas negativas sino también por otras razones, entre las que destaca que muchas empresas españolas han decidido repatriar beneficios de sus filiales en el extranjero para reducir su endeudamiento o para acometer nuevas inversiones.

Estos ingresos forman parte del “resultado contable” y, sin embargo, no se integran en la “base imponible” para evitar, tal y como se explica en el último apartado, que una misma renta quede sometida a tributación varias veces en distintas jurisdicciones.

Adicionalmente, cabe destacar que el término “beneficio” de las estadísticas de la AEAT ni siquiera es equivalente al de “resultado contable”. De hecho, se define como *“el resultado contable positivo, y en el caso de los grupos será la suma de los resultados contables positivos de aquellas empresas pertenecientes al grupo con beneficio (es decir, no se compensan las pérdidas de otras empresas del mismo grupo)”*. Esta circunstancia conlleva que las magnitudes que se utilizan en el numerador y el denominador del “tipo efectivo sobre beneficio” no sean equiparables³ entre sí.

A esta falta de consistencia se une otro elemento distorsionador consistente en que en el denominador del “tipo efectivo sobre beneficio” se integran todos los ingresos -incluso los de fuente extranjera-, mientras que en el numerador solo se computa el importe que se paga en España por IS, tras descontar las deducciones por doble imposición.

Especial referencia a la incidencia de la doble imposición en el tipo efectivo

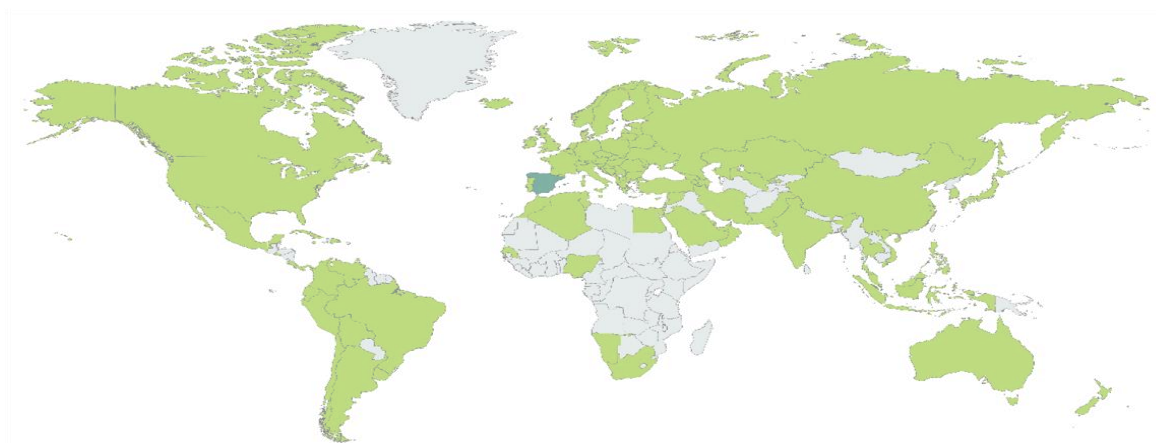
La doble imposición es una “patología” propia -aunque no exclusiva- de la fiscalidad internacional que resulta contraria a los principios de “capacidad económica” y “no confiscatoriedad”. Un caso paradigmático, que permite explicar simultáneamente los dos supuestos de doble imposición internacional que existen (la “jurídica” y la “económica”), es el reparto de dividendos de una filial residente en un Estado (A) a su matriz residente en otro Estado (B).

La casusa de esta “patología” es que el Estado (A) -en el que reside la filial- puede someter a gravamen tanto el beneficio societario que obtiene la misma en su territorio (por obligación personal de contribuir en el IS) como el dividendo que percibe la matriz cuando repatría dicho beneficio (por obligación real de contribuir en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes). A su vez, el Estado (B) -en el que reside la matriz- también puede exigirle que cumpla con la obligación personal de contribuir en el IS por su renta mundial (entre la que se encuentra el dividendo y los beneficios societarios de los que el mismo procede, que han tributado previamente en el otro Estado (A)).

³ La falta de homogeneidad en ambos términos de la fracción es especialmente evidente en el caso de los grupos de sociedades que han optado por aplicar el régimen de consolidación fiscal en España, ya que en el numerador del “tipo efectivo sobre beneficio” se incluye la “cuota líquida consolidada del IS”, mientras que en el denominador se incluye una cifra superior al “resultado contable consolidado” de las empresas que conforman el grupo fiscal (ya que para determinar este último importe no solo se podrían compensar los resultados positivos y negativos individuales sino que, además, se eliminarían las operaciones intra-grupo).

Se denomina “doble imposición jurídica” a la que sufre la matriz cuando los dividendos que percibe quedan sujetos a tributación en el IS en el Estado (B) -en el que reside- y en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes del Estado (A). La “doble imposición económica” se produce por el hecho de que los beneficios societarios de la filial quedan sujetos a tributación en el IS en dos jurisdicciones distintas (i.e. el Estado (A) de residencia de la filial y aquél en el que reside la matriz (B)).

Conscientes de la relevancia de este problema para la internacionalización de las empresas, así como de la fuerte competencia que existe entre Estados a la hora de atraer inversión extranjera, la mayoría de las jurisdicciones cuenta con una amplia red de convenios bilaterales en los que se determina cuál de los dos Estados tiene potestad para gravar la renta y, si la potestad es compartida (como suele suceder en el caso de los dividendos procedentes de beneficios generados en el extranjero), se regula el método para corregir la doble imposición. España no es una excepción y actualmente cuenta con una red de más de 100 convenios bilaterales⁴ en vigor que, como puede observarse, cubre no solo las jurisdicciones más relevantes en la economía mundial sino también aquéllas con las que España mantiene una mayor interconexión económica:



A nivel europeo las medidas para evitar la doble imposición entre sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes se recogen en la Directiva 2011/96/UE y, tal y como se especifica en la misma, resultarán aplicables mientras no entre en vigor un sistema común de IS.

En el ámbito nacional, los preceptos de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del IS en los que se recogen los dos mecanismos que existen para evitar la doble imposición son:

- a) El artículo 21, que permite corregir simultáneamente tanto la doble imposición “jurídica” como la “económica”, al exonerar de tributación a los dividendos y plusvalías procedentes de participaciones significativas, tanto nacionales como extranjeras.

⁴ Al igual que sucede con otros países, la práctica totalidad de los convenios bilaterales suscritos por España se basan en el Modelo de la OCDE, cuya versión condensada se publicó por primera vez en 1992 bajo el título “Modelo de Convenio Tributario sobre Renta y Patrimonio”.



- b) Para participaciones no significativas, o como alternativa al método del artículo 21, se prevé una deducción en la cuota íntegra para corregir la doble imposición “jurídica” (artículo 31 de la Ley del IS) y otra para la “económica” (artículo 32 de la Ley del IS).

A la hora de medir la presión tributaria que soportan las multinacionales españolas en nuestro país no se debería ignorar la existencia de estos dos mecanismos ya que, tal y como señalaba la Asociación Española de Asesores Fiscales en el informe publicado en marzo de 2017 sobre “*Los tipos efectivos del Impuesto sobre Sociedades en España*”, se corre el riesgo de que se termine “estigmatizando socialmente” a las grandes empresas. Para minimizar este riesgo sería deseable que la AEAT comenzase a recalcar en sus publicaciones que la metodología que permite calibrar de forma más precisa -aunque no exacta- la presión fiscal que soportan las multinacionales españolas en nuestro país es el tipo efectivo “sobre base imponible”, por ser la que la que mejor refleja la capacidad económica de los contribuyentes del IS.

El proceso de reforma de los índices de referencia

El informe sobre la reforma de los «íbores», publicado por el *Financial Stability Board* (FSB) el 22 de julio de 2014, incluyó varias recomendaciones relevantes para el mercado, que encendieron la mecha del proceso de regulación de los índices de referencia por parte de las autoridades.

La primera recomendación, dirigida a los administradores de estos índices, recomendaba utilizar una metodología de cálculo basada en transacciones reales, en la medida de lo posible, con el fin de mejorar la transparencia y reducir los riesgos de manipulación. La segunda de las recomendaciones se centraba en promover el desarrollo de otros índices libres de riesgo que ampliase el abanico de los tipos de referencia utilizados por el sector privado en sus contratos.



Las autoridades europeas recogieron el guante y desde entonces han llevado a cabo diversas iniciativas para dar cumplimiento a estas mejores prácticas.

La primera de ellas fue la publicación del Reglamento de la UE sobre los Índices de Referencia que, publicado en 2016 y en vigor desde el pasado 1 de enero de 2018, exige que en la confección de los índices se utilice, prioritariamente, y siempre que sea posible, el uso de datos de operaciones reales del contribuidor en los mercados que el índice pretende representar.

El nuevo Reglamento impone obligaciones importantes no solo a los administradores de índices, sino también a los contribuidores y a los usuarios. Desde el punto de vista de los usuarios, cabe destacar que solo se prevé la utilización de índices de referencia ajustados a las condiciones que establece la norma, existiendo un periodo transitorio hasta enero de 2020, en el que aún se pueden utilizar en los nuevos contratos índices no ajustados a las obligaciones del Reglamento (situación actual del Euribor y el Eonia).

La segunda de las iniciativas fue el lanzamiento, por parte del BCE, la Comisión Europea, ESMA y la FSMA belga, de un grupo de trabajo del sector privado (*Grupo de Trabajo sobre euro RFR*) encargado de identificar y adoptar un "tipo de interés intradía sin riesgo" que pueda servir de índice alternativo a utilizar en diversos instrumentos financieros y contratos en la zona del euro. La composición del grupo, en el que participan entidades bancarias y las autoridades relevantes, y cuya secretaría es ostentada por el BCE, se conformó a principios de 2018 y desde entonces, ha trabajado intensamente para cumplir el mandato que le fue dado, así como abordar otros elementos críticos asociados.

Paralelamente, en septiembre de 2017 el BCE anunció la elaboración de un tipo de interés de referencia a un día a partir de los datos del Eurosistema, el *Euro short-term rate* (€STR), para complementar o ser una alternativa al abanico de índices elaborados por el sector privado que existe en la actualidad.

La evolución metodológica del Euribor y el Eonia

A lo largo de estos años y como consecuencia de lo anterior, la metodología del Eonia y del Euribor, dos de los índices más utilizados para los contratos en euros y considerados como críticos, ha sido sometida a un proceso de robustecimiento por su administrador, el *European Money Markets Institute* (EMMI), con el objetivo de adaptar ambos índices a las disposiciones del nuevo Reglamento, tanto en lo relativo a la metodología de cálculo -especialmente relevante para el caso del Euribor que no estaba basado en transacciones reales-, como en cuestiones de gobernanza.

Así, en el caso del Euribor, el EMMI está a punto de finalizar e implementar una metodología híbrida, basada en transacciones reales siempre que sea posible, mediante un modelo de contribución de cascada de 3 niveles.

Así, la contribución de los diferentes valores por parte de los bancos que conforman el panel del Euribor debe seguir una estructura jerárquica de 3 pasos o cálculos a llevar a cabo, en orden escrupuloso. Si no se puede realizar una contribución que cumpla con los requisitos del nivel 1 (transacciones reales para el plazo definido), se pasa al siguiente nivel, en este caso el 2 (y sus diferentes subniveles), que recoge pautas para realizar una contribución atendiendo a una variedad de factores estipulados como son, por ejemplo, el uso de transacciones reales de días anteriores. Si de nuevo no es posible aportar un valor bajo las premisas de este nivel 2, se avanza hasta el nivel 3, que recogería la posibilidad de consultar otras fuentes de datos o contribuir mediante el juicio experto, tal como sucede con la metodología actual.

Entre mayo y julio de 2018 tuvo lugar el periodo de prueba de la metodología híbrida para el Euribor con una muestra de 15 bancos contribuidores. Las conclusiones de la fase de pruebas demostraron que la evolución de la metodología produce un índice muy robusto, fiable y capaz de captar los movimientos del mercado, permitiendo una transición suave, con una volatilidad controlada.

Ahora, en lo que queda de 2019, EMMI debe llevar a la práctica la evolución metodológica del Euribor y presentarla a su supervisor, la FSMA belga, que deberá evaluar que esta es lo



suficientemente robusta y que cumple las obligaciones del Reglamento de índices de referencia, otorgando entonces su autorización.

En cuanto al Eonia, el 15 de noviembre de 2017 el EMMI decidió no continuar con su revisión, al considerar que las deficiencias metodológicas existentes que impedían al índice cumplir con el Reglamento europeo, no eran aspectos que pudieran resolverse mediante una ligera revisión de la metodología. Igualmente, la próxima publicación del €STR, con una definición similar al Eonia, creaba desincentivos a emprender una reforma costosa de un índice, cuyo uso futuro podría ser reducido.

Esta decisión, sin duda, introdujo un elevado riesgo en el mercado por los desafíos operativos y legales asociados a la transición del uso del Eonia a otro índice, dada la prohibición de utilizar índices no ajustados al Reglamento en los nuevos contratos a partir de 2020. Como se verá a continuación, esto hizo pronunciarse al Grupo de trabajo sobre el euro RFR sobre la necesidad de asegurar la publicación del Eonia durante unos años más.

Progreso del grupo de trabajo sobre euro RFR

El Grupo de trabajo comenzó su andadura durante el primer trimestre de 2018 y como primera misión principal emprendió un trabajo de exploración de los diferentes índices libres de riesgo.

El 13 de septiembre de 2018 el Grupo cumplió finalmente su cometido y, tal como el mercado esperaba, seleccionó al €STR del BCE como índice libre de riesgo recomendado para utilizar en los contratos con el sector privado y, más particularmente, para sustituir al Eonia, que ya había sido anunciado no iba a ser un índice que cumpliera con el Reglamento europeo. Igualmente, el nuevo €STR podría utilizarse para construir una curva de tipos a diferentes plazos que pudiera servir como posible *fallback* o sustitutivo en los contratos que utilicen el Euribor como índice principal.

Posteriormente, a lo largo del año el Grupo abordó otros retos relevantes para una correcta transición al uso del €STR.

En primer lugar, recomendó a los reguladores (Comisión y Parlamento Europeos) sobre la necesidad de ampliar el período de transición incluido en el Reglamento europeo (actualmente hasta 2020) para los proveedores de índices de referencia designados como críticos (Euribor, Eonia y Libor), dado el ajustado calendario y los desafíos asociados a la transición del Eonia al €STR, especialmente teniendo en cuenta que este último índice no empezará a publicarse por parte del BCE hasta octubre de 2019.

En segundo lugar, el Grupo publicó un informe sobre la transición del Eonia al €STR, en el que se analizaban los diferentes caminos posibles y se concluía que una recalibración del Eonia (pasando a ser calculado como un diferencial fijo sobre el nuevo €STR), aun no siendo un camino exento de riesgos, podía ser la mejor forma de realizar la transición al nuevo índice. El informe incluía varias recomendaciones dirigidas tanto a EMMI –para que modifique la metodología actual del Eonia antes de enero de 2020 y se publique durante un periodo limitado (hasta diciembre de 2021)- como a los participantes del mercado, para que lleven a cabo los pasos necesarios para utilizar el €STR en los nuevos contratos, tan pronto como sea posible.

En tercer lugar, se publicaba un documento de consulta sobre la posible elaboración de una metodología de estructura de plazos del €STR, que pueda servir como *fallback* o sustitutivo en los contratos referenciados al Euribor. Tal como reconocía el FSB en julio de 2018, los tipos intradía –como el €STR– pueden no ser los índices más apropiados para utilizar en algunos tipos de contratos (en operaciones de contado, como por ejemplo los contratos de préstamos o deuda). Para estas modalidades puede ser más idóneo utilizar índices que recojan el componente temporal. En consecuencia, el FSB recomendaba el desarrollo de una curva de tipos a partir de los índices libre de riesgo o, alternativamente, utilizar -ibors con metodología robusta. El Grupo de trabajo se encuentra actualmente analizando el *feedback* recibido sobre la mejor forma de construir una curva de plazos para el €STR, que ayude a completar las posibilidades de uso de este índice.

Aunque todavía quedan muchos desafíos a abordar en relación con la transición del Eonia al €STR y la implementación de la metodología híbrida del Euribor, el reciente acuerdo alcanzado por el Parlamento y el Consejo Europeo sobre la ampliación del periodo de transición hasta el 31 de diciembre de 2021 para el uso de índices de referencia críticos (como el Eonia y el Euribor) es, sin duda, una buena noticia para el mercado, en la medida en que atenúa posibles riesgos operativos y legales que pudieran desencadenarse por un calendario excesivamente ajustado de adaptación –en el caso del Euribor– y de transición –para el Eonia–.



CONTEXTO REGULATORIO

Iniciativas normativas

Iniciativas nacionales



En la actividad regulatoria que se ha desarrollado a lo largo del último año cabe destacar, tras una larga y compleja tramitación parlamentaria, la aprobación ya entrado 2019 de la **Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario** que, además de transponer a nuestro ordenamiento la Directiva 2014/17/UE, ha introducido algunas novedades muy importantes en la transparencia, en las normas de conducta que deben seguir las entidades y en determinadas condiciones de los

créditos hipotecarios, así como en los requisitos para que el acreedor pueda hacer uso de la garantía. Entre los cambios que incorpora la Ley destacan los relativos a asegurar el conocimiento del contrato por el prestatario, mediante la obligación de comparecer ante el notario y la explicación por este de sus cláusulas más relevantes; la distribución detallada de los gastos entre prestamista y prestatario; las exigencias de formación del personal; las penalizaciones por reembolso anticipado que son muy limitadas en el caso de los préstamos a tipo fijo; los requisitos para declarar vencido anticipadamente un crédito por impago; los términos de los préstamos en moneda extranjera y de las ventas vinculadas o combinadas; o la delimitación de los intereses de demora. En conjunto la Ley refuerza el nivel de información de los prestatarios, ofrece a estos una mayor protección y debería ofrecer también a las entidades una mayor seguridad jurídica en la contratación, aunque restringe su capacidad de actuación en aspectos relevantes como son la compensación por reembolso o la declaración del vencimiento anticipado del crédito.

En el ámbito del **mercado de valores**, el ejercicio 2018 ha estado protagonizado sin ninguna duda por las normas que tienen por finalidad transponer la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros. En España, esta transposición ha dado lugar a la publicación del **Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores**, el **Real Decreto-ley 14/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores** y el **Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre**, por el que se desarrollan el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto-ley 21/2017, y por el que se modifican parcialmente el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, y otros reales decretos en materia de mercado de valores. La transposición se ha llevado a cabo con un importante retraso, pues debía haber tenido lugar antes del 3 de julio de 2017, lo que ha obligado a las entidades españolas a adaptarse a la normativa europea sin disponer de los textos finales de la norma. Por la gran repercusión que ha tenido en el sector y en los medios de comunicación y por el largo proceso de elaboración que la misma tuvo, cabe destacar la publicación en el mes de marzo de 2018 de la Circular

1/2018, de 12 de marzo, sobre advertencias relativas a instrumentos financieros, conocida informalmente en el sector como la “Circular de los semáforos”.

En materia de **gobierno corporativo** cabe destacar la aprobación de la **Ley 11/2018 por la que se modifica el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de información no financiera y diversidad**, que introduce novedades en materia de divulgación no financiera e información sobre diversidad, entre las que destacan, respecto del estado de información no financiera: la ampliación significativa del número de sociedades obligadas a presentarlo; una mayor concreción del contenido del mismo a incluir en el informe de gestión; los cambios en la forma de su aprobación, verificación y publicación que debe ser presentado como punto separado del orden del día para su aprobación en la junta general; o la obligación de que la información incluida en el mismo deba ser verificada por un tercero independiente y se ponga a disposición del público y en la web. Además, se extiende el concepto de diversidad para la selección de consejeros; se refuerzan las facultades indelegables del Consejo de Administración; y se amplía el contenido del informe anual de gobierno corporativo sobre la política de diversidad. La Ley introduce asimismo otras modificaciones en la Ley de Sociedades de Capital entre las que cabe destacar la nueva redacción dada al artículo 348 bis, relativo al derecho de separación en caso de falta de distribución de dividendos, o la modificación del artículo 540.4.c) en lo que respecta al contenido del informe anual de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas en cuanto a la política de diversidad aplicada.

Asimismo resultan reseñables en este ámbito a nivel nacional la consulta pública previa del Anteproyecto de Ley para la transposición de la Directiva 2017/828, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas; la aprobación de la Circular de la CNMV 2/2018 que modifica los modelos de Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros (IARC) y de Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) aplicables a las sociedades cotizadas; y, por último, la publicación por la CNMV de una Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones (CNR).

El 25 de mayo de 2018 tuvo lugar la entrada en vigor del **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales** que, al ser de aplicación directa ha venido a sustituir a la normativa nacional en esta materia y que incorpora novedades importantes en materia de consentimiento; información a los interesados; derecho a la portabilidad de los datos; violación de la seguridad de los datos; obligación de designar un delegado de protección de datos. En cualquier caso resultaba necesario adaptar el marco normativo interno al Reglamento europeo, lo que llevó a la aprobación de la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** que, además de complementar, aclarar y facilitar el conocimiento de determinadas disposiciones del Reglamento, ha incorporado un nuevo Título sobre la garantía de los derechos digitales entre los que se incluyen los relativos: al de acceso universal a internet y a la seguridad y educación digital; a la desconexión digital en el ámbito laboral; a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y de grabación en el lugar de trabajo; a la rectificación en internet y a la actualización de informaciones en medios de comunicación digitales, entre otros.



En materia de **prevención del blanqueo de capitales**, las iniciativas regulatorias han estado dirigidas a la transposición pendiente de directivas europeas, en concreto de la Directiva (UE) 2015/849 (Cuarta Directiva) sobre prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo que tenía como fecha de transposición el 26 de junio de 2017. Para la transposición de esta Directiva a finales de 2017 se

presentó un Anteproyecto de ley que sufrió un importante retraso en su tramitación por lo que el Gobierno optó por realizarla por medio del **Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de las Directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y otras**, que modifica a estos efectos la Ley 10/2010, si bien lo realiza tan solo para transponer la Cuarta Directiva, cuyo contenido había sido ya incorporado en su mayor parte a nuestra normativa y deja pendiente la adopción de determinadas novedades previstas en el anteproyecto. En todo caso se encuentra también pendiente de transposición la Directiva 2018/843/UE (Quinta Directiva) el Ministerio de Economía y Empresa abrió en noviembre de 2018 una consulta pública previa a la elaboración de un anteproyecto de ley a tal efecto, en la que previsiblemente podrán recuperarse la mayoría de las reformas que han quedado pendientes, en particular las orientadas a facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de diligencia debida, a través de bases de datos comunes, y el intercambio de información entre los sujetos obligados.

Tras la aprobación del Real Decreto-ley 19/2017, de 24 de noviembre, de **cuentas de pago básicas, traslado de cuentas de pago y comparabilidad de comisiones**, han tenido lugar diversas actuaciones para su desarrollo, que se han concretado, también ya comenzado el año 2019, en la **Orden ECE/228/2019 de 28 de febrero** que establece una comisión máxima de 3 euros mensuales para las cuentas de pago básicas con una operativa limitada a 120 transacciones anuales y a determinados tipos de operaciones que no incluyen tarjeta de crédito. La orden regula también aspectos relativos a la publicidad de las comisiones, al traslado de cuentas y a los requisitos de los sitios web de comparación de comisiones. Esta norma está previsto que vaya seguida de un Real Decreto cuyo borrador contempla la gratuidad de comisiones para las cuentas básicas abiertas por personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión social. Asimismo se encuentra en elaboración una circular del Banco de España sobre información en materia de comisiones que modificará el régimen actual.

Sigue, por otra parte, pendiente de desarrollo la Disposición adicional primera de la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, sobre **resolución alternativa de litigios en materia de consumo**, que preveía el envío a las Cortes en el plazo de ocho meses de un proyecto de Ley para la resolución de los conflictos en el sector financiero, lo que no se ha producido. Tras una consulta pública en 2017 sobre la creación de una Autoridad Administrativa Independiente de protección de los Usuarios de Servicios Financieros, a finales de 2018 el Gobierno anunció la constitución de un órgano de similares características cuya regulación podría llevarse a cabo mediante un Real Decreto-ley, que no ha llegado a aprobarse.

En el ámbito de los **servicios de pago**, conviene resaltar dos normas fundamentales, por un lado, el **Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre de 2018, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera** que incorpora parcialmente al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2015/2366 sobre servicios de pago en el mercado interior (PSD2). La norma incorpora todas aquellas disposiciones de la Directiva que

requieren rango legal, por lo que proceso de transposición previsiblemente se completará, con normativa de desarrollo aún pendiente de publicación: un Real Decreto de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago y una Orden Ministerial sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago, que modificarán los que están actualmente en vigor.

Asimismo, la EBA ha completado el desarrollo y publicación de las normas técnicas y conjuntos de directrices exigidas por la PSD2, todas ellas en vigor. Cabe destacar el **Reglamento Delegado (UE) 2018/389 de la Comisión**, de 27 de noviembre de 2017, en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la autenticación reforzada de clientes y unos estándares de comunicación abiertos comunes y seguros (RTS on SCA and CSC), considerado una de las piezas clave para la total operatividad del marco regulatorio revisado de servicios de pago, que será de aplicación a partir del 14 de septiembre de 2019.

Entre las iniciativas regulatorias nacionales relevantes se sitúa también la publicación del **Anteproyecto de Ley de medidas para la transformación digital del sistema financiero** en el que se regula la figura del *sandbox* regulatorio o entorno de pruebas controlado. Este es un proyecto largamente esperado por el sector bancario, dado que se considera que el *sandbox* es un instrumento necesario para el fomento de la innovación en los servicios financieros, al servicio de las autoridades competentes, que permite sincronizar las prácticas supervisoras y la regulación financiera a los ritmos actuales de innovación y transformación digital.

Otras iniciativas regulatorias nacionales se han extendido a: un Anteproyecto de Ley de impulso de la Mediación, cuyo objetivo es articular fórmulas abiertas y flexibles que contribuyan a implantar la mediación como institución complementaria de la Administración de Justicia y por la que se modifican la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil y la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles; un Anteproyecto de Ley de fomento del ecosistema de startups, cuya finalidad es abrir cauces para la creación de *sandbox* regulatorios; una Proposición de Ley de emergencia habitacional y de la pobreza energética en familias vulnerables que incorpora medidas relevantes como el establecimiento de una dación en pago universal y retroactiva, la obligación de las entidades financieras de ofrecer una solución habitacional alternativa al interponer la demanda de ejecución hipotecaria o la inclusión de una moratoria en los procedimientos de lanzamiento; una Proposición de Ley de reforma de las costas judiciales; una Proposición de Ley para el impulso de la transparencia en la contratación predispuesta; una Proposición de Ley de Segunda Oportunidad o una Propuesta de Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, entre otras.

Asimismo, cabe destacar, en el **ámbito autonómico**, el Anteproyecto de Ley de Vivienda de Castilla-La Mancha, entre cuyas disposiciones destacan las relativas al derecho legal de tanteo y retracto a favor de la Administración sobre las viviendas adquiridas en procesos hipotecarios o la imposición de obligaciones a los bancos, como la de ofertar alquiler social o realojo si existe emergencia habitacional; así como diversas iniciativas legislativas autonómicas en materia de vivienda en Aragón, Cataluña, Valencia y Extremadura o la modificación de la Ley de Consumo extremeña, en la que se incorpora la obligación de notificar a los acreditados la cesión de sus créditos a un fondo de titulización.



Iniciativas europeas



En materia de **banca minorista** resultan destacables la consulta pública para la revisión de la Directiva 2008/48/UE de crédito al consumo, abierta hasta el 8 de abril de 2019 y dirigida tanto a los consumidores como a la industria, en esta parte más enfocada al desarrollo y modificación de los mercados desde la adopción de la Directiva; así como otras consultas públicas tales como la abierta por la OCDE sobre la revisión de la Recomendación sobre protección del

consumidor en el ámbito del crédito al consumo, o la relativa a la hoja de ruta para la evaluación de la Directiva de comercialización a distancia de servicios financieros (Directiva 2002/65). También en materia de banca minorista han sido importantes tres propuestas legislativas: la propuesta de Directiva sobre acciones de representación para la protección de los intereses de los consumidores, que deroga la Directiva sobre acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores; la propuesta de Directiva sobre mejor aplicación y modernización de las reglas de protección del consumidor en la Unión Europea, que modifica 6 Directivas sobre derechos de los consumidores que regulan, entre otros asuntos, las cláusulas abusivas en contratos celebrados con consumidores, la protección de los consumidores en materia de indicación de precios de productos ofrecidos o las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con consumidores; y la propuesta de Directiva de requisitos comunes de accesibilidad para determinados productos y servicios bancarios.

Sobre **gobierno corporativo** en el plano europeo debe resaltarse la publicación del Reglamento de ejecución 2018/1212 de la CE por el que se establecen requisitos mínimos de ejecución de las disposiciones de la Directiva 2007/36/CE, en lo relativo a la identificación de los accionistas, la transmisión de información y la facilitación del ejercicio de los derechos de los accionistas; y en el ámbito internacional, la consulta pública abierta por el Consejo de Estabilidad Financiera relativa a las Recomendaciones sobre datos relativos al uso de herramientas remuneratorias para abordar el riesgo por conductas indebidas.

Por su parte, la EBA ha completado el desarrollo y publicación de las **normas técnicas y conjuntos de directrices exigidas por la PSD2**, todas ellas en vigor. Cabe destacar asimismo el Reglamento Delegado (UE) 2018/389 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2017, en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la autenticación reforzada de clientes y unos estándares de comunicación abiertos comunes y seguros (RTS on SCA and CSC), considerado una de las piezas clave para la total operatividad del marco regulatorio revisado de servicios de pago, que será de aplicación a partir del 14 de septiembre de 2019.

Además, tal como establecía la Comisión Europea en su "*Plan de acción de servicios financieros destinados a los consumidores*", promovió una modificación del Reglamento (CE) nº 924/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los **pagos transfronterizos** en la Comunidad en lo que respecta a determinadas comisiones cobradas por pagos transfronterizos en la Unión y las comisiones en concepto de conversión de divisas, aprobada por el Consejo de la UE el 4 de marzo de 2019. El Reglamento modificado establece que todos los pagos transfronterizos en euros dentro de la UE, incluso los de fuera de la zona euro, tendrán el mismo precio que los pagos internos (sea una comisión pequeña o inexistente) en la moneda oficial correspondiente. Asimismo, se incluyen obligaciones de transparencia a las comisiones aplicables para los pagos tanto en tarjetas como en el caso de transferencias cuando se requiere cambio de divisa. En el

caso de servicios DCC tanto en cajeros como en punto de venta, a los efectos de que los clientes puedan comparar las condiciones que se ofrecen y hacer una elección informada, estas deberán referenciarse al tipo de cambio del BCE.

En un ámbito distinto es asimismo importante reseñar que en septiembre de 2017 la Comisión Europea presentó un amplio paquete de medidas sobre la ciberseguridad, **Cybersecurity Act**, para hacer frente a los ataques cibernéticos y reforzar la ciberseguridad en la UE a partir de instrumentos ya existentes y nuevas iniciativas para mejorar la resiliencia y respuesta cibernética europea. Este paquete incluye un mandato permanente, así como una mayor asignación de recursos, a ENISA (*European Union Agency for Network and Information Security*), para permitirle cumplir sus objetivos; fomentar un marco de ciberseguridad a nivel de la UE; promover un alto nivel de concienciación; e impulsar un mayor papel de ENISA en la certificación para ayudar a los Estados miembros a responder eficazmente a los ataques cibernéticos. En diciembre de 2018, el trío europeo ha llegado a un acuerdo respecto a la propuesta de reforma de ENISA, y al nuevo régimen europeo de certificación, que previsiblemente será adoptado en marzo de 2019.

Entre **otras iniciativas europeas** cabe también situar la propuesta de Directiva de la CE sobre gestores de créditos, adquirentes de créditos y recuperación de créditos mediante ejecución de sus garantías; la propuesta de Directiva de protección de los denunciantes y la propuesta de Directiva sobre marcos de reestructuración preventiva, segunda oportunidad y medidas para aumentar la eficacia de los procedimientos de condonación, insolvencia y reestructuración, cuya tramitación ha continuado durante el 2018; y la consulta pública abierta por la EBA sobre las Directrices de externalización ("*outsourcing*") de servicios financieros

Iniciativas en el ámbito fiscal



Un apartado diferenciado merece las iniciativas regulatorias en el ámbito fiscal, tanto las de ámbito nacional como las comunitarias.

En el **ámbito nacional** se pueden distinguir dos etapas claramente diferenciadas. Antes de la moción de censura, que se celebró entre el 31 de mayo y el 1 de junio, la actividad legislativa fue muy escasa debido a que la fragmentación parlamentaria dificultó la tramitación de nuevas iniciativas y la aprobación de nuevas leyes. Uno de los momentos en los que más claramente se puso de manifiesto esta circunstancia fue cuando el Gobierno de Mariano Rajoy se vio obligado a prorrogar los Presupuestos Generales del ejercicio 2017 para el 2018. Tras la moción de censura, el acuerdo presupuestario alcanzado entre el Gobierno de Pedro Sanchez y Podemos propició que se iniciara un periodo de intensa actividad legislativa destinada a establecer una "*nueva fiscalidad del siglo XXI*" que permitiese financiar "*un crecimiento económico más justo, inclusivo y sostenible*" y que garantizase los ingresos para "*un Estado del Bienestar fuerte*".

La convocatoria de elecciones anticipadas y consiguiente disolución de las Cortes Generales ha paralizado la mayor parte de las iniciativas que conformaban dicho acuerdo y ha motivado que durante el ejercicio 2018 solo se hayan aprobado las siguientes normas:



- El Real Decreto-ley 17/2018 (BOE 9/11/2018) que hace recaer la condición de sujeto pasivo del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados en las escrituras de préstamo con garantía hipotecaria sobre el prestamista para zanjar, de este modo, la situación jurídica de incertidumbre que se había generado tras los sucesivos pronunciamientos del Tribunal Supremo.

Esta norma modifica, además, el Impuesto sobre Sociedades para que el gasto que soporta el prestamista por este concepto no sea deducible fiscalmente.

- El Real Decreto-ley 27/2018 (BOE 29/12/2018) que regula el tratamiento fiscal aplicable a las reclasificaciones de participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva a clases limpias derivadas de la entrada en vigor de MiFID II, estableciendo un régimen de neutralidad fiscal en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el Impuesto sobre Sociedades y en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Mediante esta norma también se efectúan las modificaciones necesarias para adaptar la regulación del Impuesto sobre Sociedades a los cambios derivados del nuevo marco contable aplicable a las entidades de crédito (i.e. Circular 4/2017 de 27 de noviembre, del Banco de España).

Entre las iniciativas legislativas que no han llegado a ver la luz destacan las siguientes:

- La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019 que, entre otras medidas, modificaba la regulación de los principales impuestos directos con la finalidad de incrementar su progresividad y eficacia. Los cambios afectaban a la tributación de las grandes empresas en el Impuesto sobre Sociedades; de las rentas más altas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; así como a las grandes fortunas en el Impuesto sobre el Patrimonio.
- Los Proyectos de Ley para crear un Impuesto sobre Transacciones Financieras – que grava al tipo del 0,2% la compra de acciones españolas de mayor capitalización bursátil- y un Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales -que grava al tipo del 3% los ingresos obtenidos en España por determinadas multinacionales-.
- El Anteproyecto de Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal y de Trasposición de dos Directivas (conocidas como Antielusión ATAD y mecanismos de resolución de Litigios Fiscales).

En el inicio de la legislatura también se planteó la posibilidad de establecer un gravamen específico sobre las entidades de crédito para financiar el gasto público. Posteriormente se decidió aplazar esta decisión hasta finales del ejercicio 2019, momento en el que se podría evaluar si los ingresos derivados del *“nuevo sistema fiscal del siglo XXI”* eran o no suficientes para garantizar un *“Estado Social robusto que garantice la igualdad de oportunidades y la cohesión social”*.

Por otra parte, en la **esfera internacional**, la EBF ha seguido tratando de relanzar las propuestas de Directiva y de Reglamento mediante las que se pretendía modificar el tratamiento a efectos de IVA de los servicios financieros y de seguros. Esta iniciativa ha adquirido gran

relevancia en los últimos años ya que resulta fundamental para adaptar la normativa reguladora del IVA a los nuevos modelos de negocio que están surgiendo como consecuencia de la digitalización de la economía.

Al margen de dicha iniciativa, destacan también los trabajos realizados en relación con las siguientes áreas:

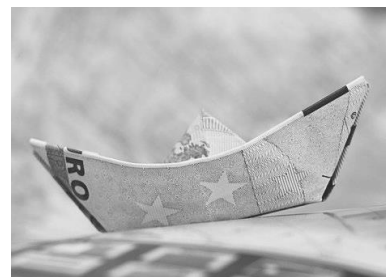
- La propuesta de Directiva para lograr una base imponible común en el Impuesto sobre Sociedades, que resultará de aplicación obligatoria para las multinacionales cuya cifra de negocios consolidada supere los 750 millones de euros.
- Los trabajos para acelerar la Unión de los Mercados de Capitales europeos mediante la supresión de los obstáculos a la inversión transfronteriza, entre los que destacan los destinados a resolver las dificultades a las que se enfrentan los inversores que adquieren valores emitidos por entidades residentes en otros Estados miembros cuando tratan de obtener la devolución del exceso de retención que han soportado en ese otro Estado (i.e. en el Estado de la "fuente de la renta"). Destacar que, en esta área, han continuado los trabajos para promover entre los Estados miembros de la Unión Europea la adopción del sistema propuesto por la OCDE (denominado TRACE).
- El seguimiento de las negociaciones para crear un Impuesto sobre Transacciones Financieras por cooperación reforzada entre los 10 Estados miembros que secundan esta iniciativa (entre los que está España) y, en particular, la nueva propuesta que lanzaron Francia y Alemania para desbloquear las negociaciones en diciembre de 2018, consistente en la creación de un Impuesto sobre acciones con un volumen de capitalización bursátil superior a 1.000 millones de euros (similar al que ya existe en Francia y al que se ha propuesto en España).
- El seguimiento de la trasposición de la Directiva que obliga a los intermediarios, entre los que se encuentran los bancos, a comunicar a la Administración Tributaria los mecanismos transfronterizos de planificación potencialmente agresiva que diseñen o comercialicen entre sus clientes. Dicha información será objeto de intercambio automático entre Estados miembros. Esta norma complementa la regulación y las iniciativas de intercambio automático de información que permiten a las administraciones tributarias de los Estados miembros de la Unión Europea identificar a los titulares reales.
- Los trabajos que se están comenzando a realizar para lograr un sistema tributario justo y eficiente en la era digital. Estos trabajos se están desarrollando en paralelo en la OCDE y en la Unión Europea. En concreto, en el ámbito europeo destaca la Directiva para crear un Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales que garantice un Mercado Digital Único.



Regulación prudencial y supervisión

Finalización de Basilea III

En el campo de la regulación prudencial en el ámbito internacional, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó el pasado diciembre de 2017 el acuerdo que daba por finalizado el conjunto de reformas regulatorias postcrisis (***Basel III: Finalising post-crisis reforms***). Este acuerdo revisaba principalmente el tratamiento del riesgo de crédito, riesgo operacional y riesgo de CVA a efectos de requerimientos de prudenciales y acordaba el establecimiento de un “suelo” (*output floor*) a los requerimientos de capital para aquellas entidades que utilizan modelos internos para la medición de sus riesgos.



Además, el Comité dejaba para más adelante la revisión del marco de capital para el riesgo de mercado. Este último aspecto ha sido objeto de trabajos por parte del Comité durante el ejercicio 2018 hasta que finalmente en enero de 2019 se ha publicado el marco definitivo para el tratamiento en capital del riesgo de mercado (***Fundamental Review of the Trading Book; FRTB***).

En este contexto, y a pesar de las dificultades de calendario previstas por la celebración de las elecciones para el Parlamento Europeo, las autoridades han comenzado a trabajar en su transposición al marco jurídico europeo.

En particular, en mayo de 2018, la Comisión Europea daba un mandato a la EBA para que llevase a cabo un análisis de impacto del mencionado acuerdo y diese su opinión técnica a la Comisión (*call for advice*) ya que hasta la fecha del mencionado mandato no se había llevado un análisis de impacto para el mercado europeo. Como respuesta al citado llamamiento, la EBA inició durante el mes de septiembre un análisis de impacto (*quantitative impact assessment*) de dicha normativa, cuyos resultados serán publicados entre junio y septiembre de 2019.

Non Performing Loans. Backstop prudencial

Se esperaba que la conclusión y publicación de Basilea III dotase de una cierta estabilidad al marco regulatorio al que se ven sometidas las entidades de crédito. No obstante, desde la creación del SSM, el BCE se ha convertido en un regulador *de facto* con la publicación periódica de lo que ha venido a llamar “expectativas supervisoras”, que son indicaciones de lo que el supervisor espera de las entidades de crédito en determinados aspectos de la actividad bancaria.

La “expectativa supervisora” que mayor atención ha provocado durante el año 2018 ha sido el *backstop* prudencial de los activos dudosos (*non performing loans*; NPLs) que indicaba el plazo máximo en el que el supervisor esperaba que la entidad tuviese cubierto con provisiones o capital (Pilar 2) las exposiciones impagadas (***Addendum to the ECB Guidance to Banks on non-performing loans: supervisory expectations for prudential provisioning of non-***

performing exposures) y su encaje con la propuesta de la Comisión en este mismo sentido (Pilar 1) de marzo de 2018 (***Proposal for a Regulation as regards minimum los coverage for non-performing exposures***). Esta expectativa era inicialmente de aplicación a los nuevos morosos a partir de una determinada fecha, quedando fuera de este ámbito el stock de exposiciones impagadas.

Sin embargo, en la revisión supervisora (SREP) que el BCE realiza anualmente, ya ha transmitido a las entidades sus expectativas para 2019 en cuanto a la cobertura, también, del stock de exposiciones deterioradas.

Risk Reduction Package



Dentro del ámbito europeo, las autoridades han continuado negociando el conocido como paquete de reducción de riesgos (***Risk Reduction Package***) que la Comisión publicó en diciembre 2016 y cuyo objetivo era modificar la normativa de solvencia y resolución de las entidades de crédito con el fin de incorporar al marco regulatorio europeo algunos estándares internacionales como el TLAC (en el ámbito de resolución) o la ratio de liquidez estructural -NSFR- (en el ámbito prudencial). Es de destacar que durante el segundo semestre del año 2018 han tenido lugar los trílogos entre los legisladores europeos y finalmente se ha llegado a un acuerdo durante el mes de diciembre de 2018. El acuerdo fue aprobado en el Parlamento en el primer cuatrimestre de 2019.

Stress-test

En el ámbito de supervisión, la EBA junto con el SSM han llevado a cabo el **ejercicio de estrés de capital** que viene realizando cada dos años y que por primera vez ha servido para la determinación del Pilar 2 Guidance (P2G) de las entidades. Únicamente 48 entidades de las que se encuentran bajo la supervisión directa del SSM han sido objeto de dicho ejercicio (cuatro entidades españolas). Uno de los elementos más controvertidos en la metodología utilizada por el BCE es el establecimiento de un *floor* de 100 puntos básicos para los requerimientos del P2G.

Además, el BCE ha publicado las iniciativas supervisoras esperadas para el ejercicio 2019. En este sentido destacan principalmente el anuncio de llevar a cabo un **ejercicio de estrés de liquidez** que tendrá un impacto en el SREP del año 2019 y la realización de actuaciones supervisoras con el fin de analizar los criterios de concesión de crédito por las entidades.

Resolución

Respecto a la resolución de entidades de crédito, la Junta Única de Resolución y las autoridades de resolución españolas han publicado la actualización de las políticas que espera aplicar para la determinación de los requerimientos de MREL, a nivel consolidado y a nivel individual en forma de MREL interno (***2018 SRB Policy for the first/second wave of the resolution plans***).



Finalmente, en diciembre de 2018, el Eurogrupo acordó modificar los estatutos del MEDE (Mecanismo Europeo de Estabilidad). Esta reforma le configura como un *backstop* al Fondo Único de Resolución y entrará en funcionamiento en los casos de resolución de entidades de crédito cuando los fondos del Fondo de Resolución no sean suficientes para apoyar el proceso de resolución. El mecanismo se configura como una póliza de crédito cuyo importe está limitado a 60.000 millones de euros; el mecanismo es fiscalmente neutro.

Normativa contable

En el ámbito nacional, la norma contable de mayor trascendencia durante el ejercicio ha sido la **Circular 2/2018 del Banco de España**, publicada en diciembre y referida, fundamentalmente, al tratamiento contable de los **arrendamientos**.

La Circular incorpora en la normativa bancaria española los criterios, recogidos en la Norma Internacional de Información Financiera 16 adoptada por la Unión Europea, en orden al reconocimiento, valoración y presentación, tanto para los arrendadores como para los arrendatarios, de los contratos de arrendamiento.

La nueva norma define un arrendamiento como un contrato que conlleva el derecho de controlar el uso de un activo identificado durante un determinado período de tiempo a cambio de una contraprestación. En su contabilización por el arrendatario, y aquí radica el principal cambio introducido por la Circular, se elimina la anterior distinción entre arrendamientos financieros y operativos.

Tras su entrada en vigor el 1 de enero de 2019, el arrendatario tendrá que reconocer en su balance, tanto un activo para reflejar el derecho de uso del bien arrendado, como un pasivo por arrendamiento por el valor actual de los pagos comprometidos y de los previsibles; con la sola excepción de los contratos de escaso valor o reducido plazo. Se mantiene, sin embargo, el tratamiento diferenciado, financiero u operativo, en la contabilización por el arrendador de los contratos de arrendamiento.

Las entidades podrán reflejar los efectos sobre los contratos en vigor de los nuevos criterios contables de forma retrospectiva o, alternativamente, aplicar algunas de las modalidades simplificadas que la propia norma contempla.

Se han incluido igualmente en la Circular algunas precisiones en cuanto al tratamiento de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, ajustes menores en los modelos de estados financieros y de declaración a la Central de Información de Riesgos, y el cambio en la frecuencia de publicación de los balances bancarios, que pasa de mensual a trimestral.

Riesgo sistémico y supervisión macroprudencial

Una de las debilidades del ordenamiento bancario que la crisis puso de manifiesto fue la insuficiencia, cuando no la inexistencia, de instituciones encargadas de vigilar y prevenir el

desarrollo de riesgos de carácter sistémico y que, a diferencia de la inspección de las entidades de crédito individualmente consideradas -microprudencial-, afrontasen la supervisión del sistema financiero en su conjunto, bajo un enfoque macroprudencial.

Para abordar el problema se adoptaron diversas iniciativas que, en la Unión Europea, se concretaron en la creación de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) y en el diseño de un no muy extenso conjunto de herramientas, orientadas a afrontar el riesgo sistémico, que se incorporaron al ordenamiento comunitario, básicamente, mediante el Reglamento 575/2013 CRR y la Directiva 2013/36 CRDIV. Se instó, además, a los Estados miembros a que constituyeran sus propias autoridades nacionales encargadas de la supervisión macroprudencial.

En España se contaba desde 2006 con el antecedente del Comité de Estabilidad Financiera (CESFI), que en puridad no responde al modelo de autoridad propuesto por la JERS. Por su parte, el Real Decreto 84/2015, que desarrolla la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito (LOSS), designó al Banco de España como autoridad competente hasta la creación de una autoridad macroprudencial específica y le otorgó las competencias necesarias para la adopción de las herramientas previstas en la propia Ley.

A esta situación de interinidad se ha puesto fin, con algún retraso respecto de lo recomendado por la JERS, mediante dos normas adoptadas en los últimos compases de la legislatura: el **Real Decreto-ley 22/2018, de 14 de diciembre, por el que se establecen herramientas macroprudenciales**, y el **Real Decreto 102/2019, de 1 de marzo, por el que se crea la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera**, se establece su régimen jurídico y se desarrollan determinados aspectos relativos a las herramientas macroprudenciales.

En cuanto a las **herramientas macroprudenciales**, entendidas como aquellas destinadas a prevenir riesgos sistémicos y a procurar una contribución sostenible del sistema financiero al crecimiento económico, y en lo que al sector bancario se refiere, se incorporan en la LOSS las modificaciones precisas para otorgar al Banco de España las atribuciones en cuanto a la fijación del colchón de capital anticíclico y su aplicación a la totalidad o a parte de las exposiciones de la entidad de crédito y de su grupo; limitar la concentración en determinados sectores que puedan suponer un riesgo sistémico; y determinar el establecimiento de límites y condiciones sobre la concesión de préstamos, la adquisición de títulos de renta fija y derivados por las entidades de crédito, para operaciones con el sector privado radicado en España.

La **Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI)** se crea con el objetivo de identificar, prevenir y mitigar el desarrollo del riesgo sistémico y procurar una contribución sostenible del sistema financiero al crecimiento económico.

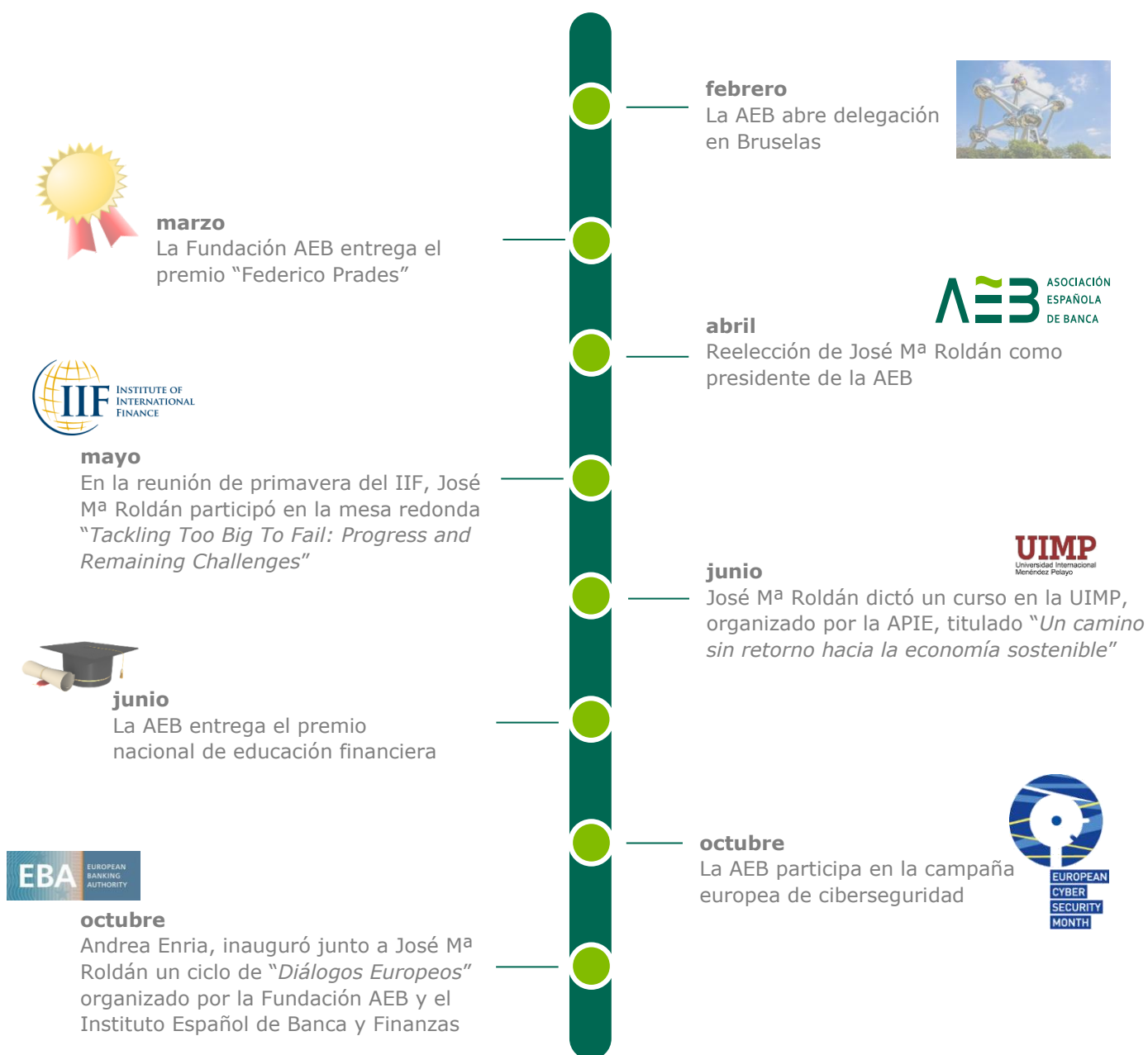
La AMCESFI se constituye como un órgano colegiado, adscrito al Ministerio de Economía, y en el que participan representantes del propio Ministerio, que preside la AMCESFI, el Banco de España, la CNMV y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

La Autoridad, tras identificar y priorizar los factores de riesgo sistémico del sector y de los mercados financieros, podrá emitir: opiniones respecto de la aplicación de las herramientas macroprudenciales; alertas dirigidas a las autoridades y los participantes en el mercado; y recomendaciones a los supervisores encaminadas a la adopción de medidas para prevenir o atenuar factores de riesgo sistémico.

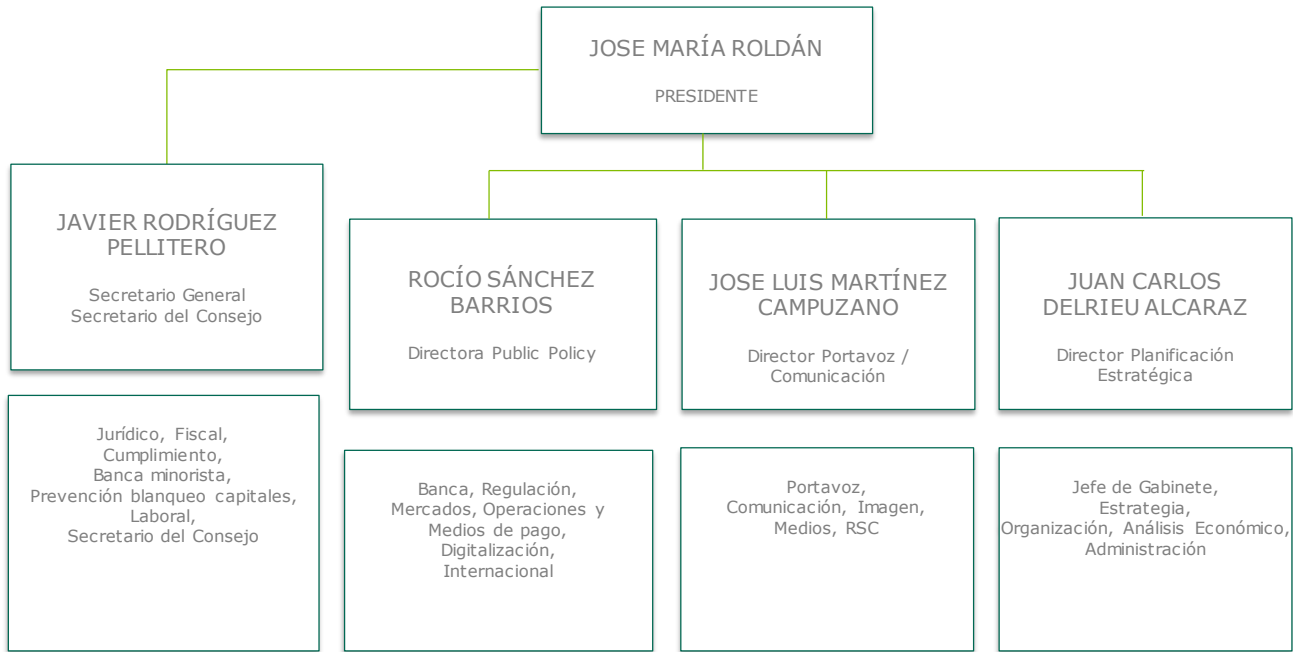


ACTIVIDAD DE LA AEB

Principales eventos 2018



Estructura organizativa y comités





Comités de trabajo

La actividad de la AEB se desarrolla en gran parte a través de distintos comités integrados por representantes de los bancos asociados y coordinados por el *staff* de la Asociación. Los comités son además el cauce para el seguimiento y participación en las actividades de los comités equivalentes de la EBF, de la que la AEB es miembro.

Los principales comités actualmente existentes son los siguientes:

- Comité de Asuntos Jurídicos
- Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales
- Comité de Protección de Datos Personales
- Comité de Asuntos Fiscales
- Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras
- Comité de Regulación y Supervisión
- Comité de Estrategia del Mecanismo Único de Supervisión (SSM)
- Comité de Contabilidad
- Comité de Banca Digital
- Comité de Ciberseguridad
- Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP)
- Comité de Comunicación
- Comité de Relaciones Laborales
- Comité de Economía
- Comité de Servicios Financieros Minoristas
- Comité de Responsabilidad Social Corporativa
- Comité de Educación Financiera
- Comité de Seguridad
- Comisión Riesgo-País

Las funciones, composición y principales actividades en 2018 de estos comités se resumen a continuación:

Comité de Asuntos Jurídicos



Su función es analizar todos aquellos asuntos que afectan, en el ámbito jurídico, a la actividad de las entidades bancarias, principalmente las iniciativas legislativas y las decisiones judiciales. Los temas tratados en el Comité Legal de la EBF, así como las normas en materia de gobierno corporativo, las relativas al régimen jurídico del mercado de valores o las que afectan a la protección de los consumidores y al mercado hipotecario son también objeto de seguimiento, análisis e interpretación por parte de este Comité.

Entre los asuntos que ha abordado el Comité en 2018 destacan:

- La formulación de observaciones y la presentación de propuestas de enmiendas en relación con las iniciativas legislativas a las que se ha hecho referencia en el apartado de este informe sobre el contexto regulatorio, en especial sobre contratos de crédito inmobiliario; protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales; medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores; cuentas de pago básicas, traslado de cuentas de pago y comparabilidad de comisiones, así como otras iniciativas.
- El seguimiento de las resoluciones judiciales en materia de intereses de demora, distribución de gastos e impuesto de actos jurídicos documentados (IAJD) en la formalización de préstamos hipotecarios, comisión de apertura, o intereses en tarjetas y créditos revolving, entre otras; de las cuestiones prejudiciales elevadas al TJUE en relación con la validez del IRPH como índice de referencia para los préstamos hipotecarios o respecto de las consecuencias de la nulidad de la cláusula de vencimiento anticipado en los mismos; y de las sentencias del Tribunal Constitucional como consecuencia de recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra disposiciones autonómicas en materia de vivienda.
- A nivel europeo, el análisis de diversas iniciativas en curso, tales como la tramitación de la Directiva europea sobre “*covered bonds*” que afecta a las condiciones de emisión de las cédulas hipotecarias; el proceso de reforma de determinados índices de referencia, en concreto la reforma del Euribor y su nuevo método de cálculo y el nuevo índice sustitutivo del EONIA; o el proceso de relanzamiento del European Master Agreement (EMA) por parte de la EBF.
- La gestión de la elaboración de un nuevo anexo del CMOF sobre “margen inicial”.
- La participación en otras consultas públicas como la relativa a la propuesta de la CNMV de una Guía técnica sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, o a la elaboración del proyecto de Circular del Banco de España por la que se regula la publicidad de los servicios y productos bancarios y se deroga la Circular 6/2010.
- Los contactos mantenidos con el Consejo General del Notariado, Colegio Nacional de Registradores y Colegio de Procuradores en relación con distintos aspectos jurídicos de la operativa bancaria; así como la organización de ciclos de conferencias y la intervención en jornadas sobre asuntos relacionados con los mercados financieros y la jurisprudencia del TS relativa a productos bancarios, entre otros.

Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales

La función de este comité se centra en la aplicación y desarrollo de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como en materia de sanciones financieras.

La actividad de este comité ha sido particularmente importante en 2018 ya que se ha centrado en:



- La tramitación de un anteproyecto de Ley para la transposición de la Cuarta Directiva europea en esta materia, que incorporaba, a propuesta del sector bancario, novedades importantes para facilitar el intercambio y puesta en común de información entre los sujetos obligados, que sin embargo finalmente no llegó a aprobarse y fue sustituida por el Real Decreto-ley 11/2018.
- La realización de observaciones en la consulta previa realizada sobre la transposición de la Quinta Directiva europea que previsiblemente incorporará los aspectos que han quedado pendientes de desarrollo del anterior anteproyecto.
- La instrumentación del registro de titulares reales, para lo que existen iniciativas diversas entre las que se encuentra la del Colegio Nacional de Registradores.
- Las cuestiones pendientes relativas al funcionamiento y cumplimentación del Fichero de Titularidades Financieras.
- El desarrollo de los procedimientos de identificación no presencial.
- Los criterios aplicables en las relaciones de corresponsalía bancaria.
- Los términos de aplicación de las sanciones financieras a determinados países teniendo en cuenta las diferencias surgidas entre la Unión Europea y Estados Unidos.

Comité de Protección de Datos Personales

La entrada en vigor en mayo de 2018 del Reglamento General europeo sobre Protección de Datos (RGDP) ha supuesto para los bancos un reto muy importante, por las novedades que incorpora, que ha afectado de forma importante a la actividad del comité. Entre sus actuaciones cabe reseñar:

- El seguimiento y la formulación de observaciones, a través del grupo de trabajo de la EBF del que la AEB forma parte, de las numerosas directrices del nuevo Consejo Europeo de Protección de Datos (anteriormente Grupo del Artículo 29) sobre la aplicación del RGDP, así como de las instrucciones y guías elaboradas por la Agencia Española de Protección de Datos con la misma finalidad.
- La formulación de observaciones y la propuesta de enmiendas en el proceso de tramitación y aprobación de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que complementa el Reglamento europeo y deroga la Ley vigente en esta materia.
- Los trabajos en curso para la adopción de un Código de Conducta sectorial sobre protección de datos de los clientes bancarios que tiene como objetivo concretar algunos aspectos del Reglamento europeo y de la Ley Orgánica a efectos de dotar de una mayor seguridad de actuación a las entidades.

Comité de Asuntos Fiscales

Su función es analizar todos los temas tributarios que afectan al sector financiero, incluyendo no solo los que son propios de la actividad bancaria sino también aquellos que derivan de la condición de las entidades como colaboradoras en la recaudación tributaria.



En el ámbito nacional, las actividades del Comité se dividen en dos facetas claramente diferenciadas. Así, por una parte, se efectúa un seguimiento exhaustivo de las iniciativas legislativas con la finalidad de formular las observaciones que se consideren oportunas durante su tramitación. Y, por otra, se analiza la evolución de la doctrina jurisprudencial y administrativa que condiciona la aplicación e interpretación de las normas tributarias que ya están en vigor, al objeto de sugerir cambios normativos o, alternativamente, con el fin de solicitar las aclaraciones que se consideren necesarias para resolver cuestiones de interés sectorial.

La labor que ha desarrollado el Comité Fiscal en relación con las propuestas legislativas nacionales que se han mencionado en el apartado de “iniciativas normativas” se puede sintetizar del siguiente modo:

- Seguimiento de las distintas alternativas que se han barajado durante el ejercicio 2018 con la finalidad de crear impuestos específicos para los bancos no solo en el ámbito estatal sino también en el autonómico y local.
- Presentación de enmiendas a varios Proyectos de Ley entre los que destacan el que regula los contratos de crédito inmobiliario, así como el que modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (procedente del Real Decreto-ley 17/2018).
- Formulación de observaciones, entre otros, a los Anteproyectos de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, así como a los de creación del Impuesto sobre Transacciones Financieras y del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.
- Presentación de comentarios durante el trámite de consulta previa para transponer la Directiva 2018/822 del Consejo de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información (conocida por sus siglas en inglés como DAC 6).
- Presentación de Consultas Vinculantes para conocer el criterio de la Dirección General de Tributos sobre el tratamiento fiscal aplicable a determinadas operaciones.
- Revisión de todos los Proyectos de Orden Ministerial que se han tramitado durante el ejercicio y, en particular, del que ha establecido el nuevo sistema de presentación de declaraciones informativas anuales por TGV online.
- Seguimiento de los criterios sentados por el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido con la finalidad de analizar sus implicaciones en la esfera nacional.



En la esfera internacional, los asuntos que han centrado la atención del Comité Fiscal se describen en el apartado de “iniciativas normativas”.

Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras

El Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras, realiza el seguimiento de las iniciativas regulatorias en el ámbito de los mercados de valores y protección del inversor, así como la necesaria coordinación con el supervisor (CNMV) para la adopción de las normas que en este ámbito se están implantando a nivel europeo y nacional.

Está integrado tanto por responsables de las áreas de negocio, como de servicios jurídicos y cumplimiento normativo en el ámbito mencionado.

La actividad del Comité durante el ejercicio 2018 ha estado centrada en:

- La normativa derivada de la entrada en vigor el 3 de enero de 2018 de la conocida como “normativa MiFID” recogida en el apartado “Iniciativas regulatorias”.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la normativa MiFID y, especialmente, de la nueva regulación de abuso de mercado se procedió a la actualización del Reglamento-Tipo Interno de Conducta de la AEB en el ámbito del Mercado de Valores y a su registro en la CNMV.

Con respecto a la normativa MiFID merece la pena destacar que, apenas unos meses después de su entrada en vigor, se ha comenzado ya a hablar de posibles modificaciones. En este sentido, es muy importante la influencia que la nueva regulación sobre finanzas sostenibles va a tener en este ámbito normativo. Se han publicado dos importantes documentos al respecto:

- Propuesta por la Comisión Europea de una modificación del Reglamento Delegado 2017/565 para integrar los factores ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) en el test de idoneidad y
 - Consulta de ESMA para recoger estos criterios ASG en las áreas principales de la MiFID: Requisitos organizativos, conflictos de interés, gobernanza de productos y el test de idoneidad.
- La normativa derivada de la entrada en vigor de la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de enero de 2016 sobre Distribución de Seguros. Se ha seguido muy de cerca tanto la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley por el que se realiza la transposición, insistiendo, entre otros aspectos, en la necesidad de una definición clara de la actividad de distribución de seguros, de diferenciar entre ventas combinadas y ventas vinculadas y de aclarar los nuevos requisitos de formación. En este sentido, se han enviado asimismo observaciones al Borrador de Real Decreto por el que se desarrolla la Ley de distribución de seguros y reaseguros privados en materia de formación, con especial énfasis en la necesidad de que los cursos de formación puedan

ser llevadas a cabo por las propias entidades y la necesidad de acotar las exigencias establecidas para los denominados “colaboradores”.

- Las Circulares publicadas por la CNMV en el ejercicio de sus funciones, con especial atención a la Circular 1/2018, de 12 de marzo, sobre advertencias relativas a instrumentos financieros. Se participó asimismo en la consulta de la Circular 4/2018, de 27 de septiembre, de la CNMV, por la que se modifican las Circulares de información reservada de las entidades que prestan servicios de inversión y sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Empresas de servicios de inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo y en otras otras consultas públicas entre las que destaca la Consulta Pública previa sobre el proyecto de orden ministerial por la que se regula el préstamo de valores.

El Comité durante el ejercicio 2018 ha seguido también los avances en otras áreas como el desarrollo de la Unión de Mercados de Capitales en la Unión Europea y las propuestas realizadas por IOSCO a nivel internacional.

Comité de Regulación y Supervisión

El Comité de Regulación y Supervisión se ocupa del análisis de la regulación prudencial (solvencia y resolución) a que están sometidas las entidades de crédito y que es propuesta por las autoridades regulatorias tanto nacionales como internacionales. Entre sus objetivos se encuentran la toma de una posición común respecto a dicha normativa y la interlocución con las autoridades sobre los aspectos regulatorios que tienen un mayor impacto en las entidades españolas.

Entre los asuntos tratados por este Comité en 2018 destacan:

- Las iniciativas legislativas de la Comisión Europea sobre reducción de riesgos (*Risk Reduction Package*) que han sido objeto de negociación por los legisladores europeos (trílogos) durante el pasado año hasta su conclusión con acuerdo a principios de 2019.
- Las propuestas tanto de la Comisión Europea como del BCE en torno a la creación de un *backstop* prudencial para los préstamos morosos (NPLs) fijando unos niveles mínimos de cobertura en función de su antigüedad y garantías.
- La conclusión por el Comité de Basilea del marco de requerimientos de solvencia (Basilea III), así como las preliminares iniciativas de la Comisión Europea para la transposición de dicho acuerdo al ordenamiento comunitario.
- Las iniciativas tanto internacionales (FSB) como europeas (Comisión Europea) relacionadas con la resolución de las entidades de crédito, tales como el suministro de liquidez en resolución, la creación de un *backstop* de liquidez con la intervención del MEDE o los principios básicos para la implementación del bail-in.
- Las iniciativas de la EBA en materia de consolidación prudencial.



- También se han tratado temas relacionados con el Pilar 3 y la actualización del ámbito de aplicación de las obligaciones de divulgación de información.
- Adicionalmente, este Comité ha liderado la posición en materia de no deducibilidad del software en la ratio de capital, así como la iniciativa de adaptación del perímetro de consolidación prudencial al nuevo entorno competitivo.

Comité de estrategia del Mecanismo Único de Supervisión (SSM)

El Comité de estrategia del Mecanismo Único de Supervisión (SSM) se ocupa del seguimiento de las prácticas supervisoras por parte de las autoridades nacionales e internacionales y del análisis de guías y otros desarrollos normativos cuyo origen son principalmente el BCE o el Banco de España.

Entre sus objetivos se encuentra la interlocución con las autoridades supervisoras con el fin de trasladar las principales preocupaciones de la industria en materia de supervisión.

Entre los asuntos regulatorios tratados por este Comité en 2018 destacan:

- Las iniciativas de la EBA en materia de consolidación prudencial, gestión de exposiciones morosas, divulgación de exposiciones morosas y de definición del concepto de exposiciones de alto riesgo en la normativa de solvencia.
- Las propuestas por el BCE en materia de los procesos de autoevaluación de capital y liquidez.

Han sido objeto igualmente de tratamiento en el seno del Comité los aspectos relacionados con prácticas supervisoras referidas a posibles duplicidades de información supervisora, la transparencia en el proceso de determinación del *Guidance* del Pilar 2 de capital (P2G) y la aplicación del principio de proporcionalidad en los requerimientos de información y divulgación para las entidades menos significativas, entre otras.

Comité de Contabilidad

El Comité de Contabilidad de la AEB tiene como principal cometido el análisis y seguimiento de la regulación bancaria, a nivel nacional e internacional, en el ámbito de la contabilidad. Como parte de esta actividad, el Comité analiza todos aquellos cambios regulatorios y contables que pudieran afectar a los bancos asociados.

Asimismo, en la medida en que la regulación contable se interrelaciona con la regulación prudencial, el Comité colabora con el Comité de Regulación y Supervisión de la AEB.

Particularmente, durante el 2018, el Comité se ha centrado, dentro del plano internacional, en las siguientes cuestiones:

- El seguimiento los aspectos referidos a la implantación de la IFRS9 sobre instrumentos financieros después de que el pasado 1 de enero de 2018 entrase en vigor.
- Los posibles efectos de la entrada en vigor en enero de 2019 de la IFRS16, sobre arrendamientos, en los balances bancarios. La nueva norma ha supuesto, de manera muy resumida, la contabilización por el arrendatario de un activo por el derecho de uso del bien arrendado y de un pasivo por el valor de los pagos comprometidos.
- El análisis de la IFRS17, sobre seguros. Esta norma, todavía en desarrollo por el IASB, ha estado durante el 2018 abierta a consulta pública, por lo que el Comité ha desarrollado labores de estudio y examen de la misma. Se espera se publique un nuevo borrador de la norma durante 2019, por lo que se ha incluido en el plan de trabajo del Comité también durante este año.

Estas actividades desarrolladas en el seno del Comité han servido asimismo de base para contribuir activamente en el Comité de Contabilidad de la EBF.

De manera paralela y en el ámbito nacional, el Comité ha realizado el seguimiento tanto en la fase de propuestas normativas como de implantación, de:

- La Circular 1/2018, de 31 de enero, del Banco de España por la que se modifican la Circular 5/2016, de 27 de mayo, sobre el método de cálculo para que las aportaciones de las entidades adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito sean proporcionales a su perfil de riesgo; y la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
- La Circular 2/2018, de 21 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos, que, entre otros aspectos, ha supuesto la adaptación de la NIIF 16 sobre arrendamientos al ordenamiento bancario español.
- El Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, a la fecha pendiente de publicación.

Comité de Banca Digital

El Comité de Banca Digital de la AEB tiene como objetivo hacer un seguimiento de todas las iniciativas regulatorias que, en materia de transformación digital o innovación tecnológica, puedan incidir en nuestro sector. Igualmente, entre sus finalidades se encuentra la de incentivar una interlocución con las instituciones o interlocutores relevantes en el mercado para trasladar



nuestras inquietudes o intereses en materia regulatoria; tener una visión proactiva hacia los diferentes temas de interés; fomentar su conocimiento entre los bancos socios; e identificar los obstáculos regulatorios que impiden el desarrollo de la innovación en el ámbito financiero a nivel nacional y europeo.



Los temas clave abordados durante 2018 han sido:

- Análisis y seguimiento de las líneas de trabajo del Plan de Acción Fintech de la Comisión Europea publicado en marzo de 2018 (Propuesta Crowdfunding, Grupo ROFIEG, etc.).
- Seguimiento del *EBA Fintech Road Map* y participación en su *Innovation Hub*, especialmente en materia de *sandboxes* regulatorios y hubs.
- Interlocución y encuentro con las autoridades nacionales (BdE, CNMV, CNMC y la Secretaria de Estado para la Agenda Digital).
- Participación en la consulta previa y en la audiencia pública del Anteproyecto de Ley para la transformación digital del sistema financiero (*Sandbox*).
- Seguimiento de las diferentes iniciativas normativas que afectan a la externalización de servicios financieros a la nube, principalmente, del borrador de directrices de *outsourcing* de la EBA.
- Realización de un análisis del perímetro prudencial en el contexto digital (Desconsolidación).
- Publicación de los primeros datos sobre el grado de digitalización del cliente bancario.
- Análisis y valoración de la propuesta de Reglamento de la Comisión Europea relativo a la promoción de la equidad y la transparencia para los usuarios empresariales de los servicios de intermediación en línea (Reglamento Plataformas).
- Además, se han seguido los avances en los desarrollos normativos que afectan al área de Datos (RGPD, Reglamento relativo a un marco para la libre circulación de datos no personales) y pagos (PSD2)

Comité de Ciberseguridad

El Comité de Ciberseguridad de la AEB, creado a finales de 2017 y formado por los *Chief information security officers* (CISOs) de las entidades, ha desempeñado su cometido durante todo el ejercicio de acuerdo a los objetivos fijados para el mismo, que son:

- Reforzar la representación sectorial frente a la Administración. Trabajar en posiciones sectoriales de propuestas normativas.

- Actuar como canal para fomentar el intercambio de información en la industria en la lucha contra el fraude, identificando cuestiones legales o de otro tipo que actúen como obstáculos en ese intercambio.
- Promover acciones de concienciación sobre nuevas amenazas y sobre las ya existentes, así como de mejores prácticas para afrontarlas.

En concreto, este comité ha abordado cuestiones tanto de perspectiva nacional como internacional. En el plano internacional se ha centrado durante el ejercicio en:

- La regulación propuesta por la Comisión Europea denominada *Cyber Security Act*, el análisis de su posible impacto en las entidades, así como adecuación de esta regulación a las necesidades observadas.
- Como miembro del Comité de Ciberseguridad de la EBF, la AEB y las entidades del comité han participado en las campañas de concienciación a ciudadanos impulsadas por Europol. En concreto, la campaña acerca de posibles ciberestafas, así como la campaña *Money Muling Action* de la Europol, diseñada para alertar acerca de los riesgos que supone actuar como mula de dinero.

Asimismo, en el plano nacional, la actividad durante el 2018 se ha centrado principalmente en:

- Intercambio de información de tendencias de fraude, alertas o *modus operandi* observadas en la industria.
- Lanzamiento de una campaña de concienciación nacional sobre las compras online por con motivo del Black Friday, en la que, a través de un corto, se otorgaba a los ciudadanos una serie de consejos para que pudieran realizar sus compras de manera segura.
- Estudiar posibles vías de intercambio de información entre entidades, analizando las posibles barreras legales existentes y en colaboración con distintos organismos.



En este sentido, el Comité ha mantenido contacto periódico con los principales actores del panorama nacional, como los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, para establecer un marco de colaboración y cooperación, y del marco europeo, a través del Comité de la EBF, con Comisión Europea, EBA y BCE, en lo que a regulación y supervisión de la materia se refiere.

Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP)

El Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) se ocupa, desde un punto de vista sectorial, de los asuntos relacionados con los sistemas e infraestructuras de pagos, procedimientos estándares y operaciones interbancarias, y efectivo. El Comité tiene como áreas de actuación: los sistemas de pago y compensación, la normalización de procedimientos y operaciones ya sean de pago, valores y los relaciones con organismos públicos en materia de recaudación de ingresos y ejecución de deuda. En el ámbito europeo este Comité es asimismo



el encargado del seguimiento de los temas relacionados con los servicios de pago derivados directa o indirectamente de la normativa europea.

En el último ejercicio, por invitación de los bancos participantes, se ha dado cabida en el comité a otras entidades que no siendo socios de AEB se consideran de relevancia para el debate y evolución de los temas de su ámbito de competencia.

Los principales temas abordados en 2018 han sido:

- Transposición de la Directiva de servicios de pago: seguimiento del desarrollo legislativo y elaboración de respuestas de posición sectorial y alegaciones en todas las fases de este. Finalmente, la transposición se llevó a cabo mediante Real Decreto-ley 19/2018 para minimizar el retraso que acumulaba (debía de estar transpuesta desde enero).
- Compromiso con el objetivo de potenciar el uso de los medios de pago electrónicos, de fomentar desarrollos tecnológicos que lo favorezcan. Este incluye iniciativas para impulsar una sociedad menos dependiente del efectivo en el seno de la Comisión de Sociedad Digital en la CEOE, como proyecto impulsor en la transformación digital de la sociedad española. El proyecto tiene como el objetivo lograr que el ciudadano pueda elegir el medio de pago que desee en las transacciones económicas que realiza.
- En línea con el objetivo anterior, propuestas para la modernización en los procedimientos de recaudación tributaria.
- Y en la otra cara de la moneda, al tiempo que se fomentan los pagos electrónicos, se asume el compromiso de asegurar la distribución de dinero efectivo, dentro del marco de recirculación de billetes (y monedas). En estrecha colaboración con el Banco de España se ha avanzado en el plan de vigilancia y definición de buenas prácticas en el control de la recirculación para las entidades.

Al amparo del CPOP y para llevar a cabo la labor habitual en estas áreas se gestionan otros comités técnicos y grupos de trabajo de materias específicas, en los que se proponen las soluciones técnicas de ámbito interbancario que afectan a la totalidad del sector. En ellos igualmente participan otras entidades además de los bancos socios.

Los tres comités técnicos en los que se completa esta actividad son: el Comité de Compensación, Normalización y Extranjero (CCNE); Comité Técnico de Valores (CTV); y el Comité de Relaciones con Organismos Públicos (COOPP).

Comité de Compensación, Normalización y Extranjero (CCNE)

- Revisión del Convenio de cheques y del convenio de efectos, con el objetivo de elevar los límites de truncamiento de los efectos de comercio y ampliación a 10 años del periodo de custodia de los documentos en ambos convenios, para su adecuación a otras exigencias legales.
- Seguimiento y aportación de propuestas durante el proceso de modificación de los esquemas de transferencias y adeudos SEP.

- Revisión del procedimiento operativo para el traslado de cuentas bancarias para su adecuación al Real Decreto-ley 19/2017.

Comité Técnico de Valores (CTV)

- Tras la culminación de la segunda fase de la reforma del Sistema de Compensación, Liquidación y Registro de Valores en España e incorporación del depositario español, Iberclear a TARGET2-Securities (T2S), el comité se ha centrado en aspectos relacionados con la aplicación de MIFID II.
- Adaptación de la *"Guía práctica de actuación de comunicación de entidades depositarias a entidad agente para el tratamiento de eventos corporativos"* con revisión de procedimientos interbancarios y definición de procedimientos adicionales.

Comité de Relaciones con Organismos Públicos (COOPP)

- Diálogo con organismos e instituciones administrativas en relación con la gestión recaudatoria con el objetivo de mejora continua y desarrollo de procedimientos de recaudación de cuotas de impuestos y seguros sociales; de recaudación ejecutiva mediante sistemas automatizados de embargo; transferencias y pago de pensiones y prestaciones por desempleo; y reducción paulatina de los procedimientos en papel.
- Seguimiento de la evolución de la normativa aplicable a la gestión recaudatoria y análisis de impacto en los procedimientos bancarios con el fin de que los bancos puedan realizar las adaptaciones y ajuste: elaboración de circulares para difusión de los cambios en los procedimientos.
- Revisión del convenio de colaboración entre la TGSS y las asociaciones bancarias para el Servicio de Verificación de Fuente de Ingresos (SVFI), en defensa de aspectos considerados muy relevantes para el sector, en los que había discrepancias.

Comité de Comunicación

En este comité se analizan junto a los bancos socios las novedades informativas que afectan al sector financiero con el fin de definir una voz común para trasladarla al conjunto de la sociedad de forma clara, fluida y cercana.

La confianza es la materia prima sobre la que se sustenta la actividad bancaria y la comunicación es una herramienta fundamental para preservarla, especialmente ahora que las heridas de la crisis siguen abiertas, lo que distorsiona la imagen del sector bancario. La transparencia, el rigor y la verdad son los principios en los que se ha apoyado un año más la labor de comunicación de la AEB, como no podría ser de otra manera. Nuestros bancos socios son conscientes de la importancia de trasladar mensajes de forma conjunta para dar a conocer la importancia de la actividad bancaria para el progreso de la sociedad, y los cambios que han llevado a cabo para adaptarse tanto a la exigente regulación y supervisión como a los nuevos valores que demanda la sociedad. Los bancos quieren





dar a conocer cómo se adaptan a los nuevos tiempos y a las demandas de sus clientes para cumplir con su objetivo de prestar el mejor servicio a la sociedad.

Toda la Asociación está volcada en la labor de comunicar. A la elevada presencia pública del presidente y del portavoz se une la de los directores y asesores que han participado en conferencias y foros de debate y han publicado artículos. La actividad de comunicación del presidente ha sido especialmente intensa en 2018, con artículos y conferencias en foros de alto nivel, casi la mitad celebrados en el extranjero, así como con entrevistas en radio y televisión. Por su parte, el portavoz ha mantenido su habitual atención a los medios de comunicación. La AEB también ha tenido una presencia recurrente en redes sociales con el doble objetivo de trasladar sus mensajes a un público más extenso a través de sus cuentas corporativas en Twitter y LinkedIn.

Los asuntos en torno al mercado hipotecario siguen acaparando la máxima atención este último ejercicio a raíz de los pronunciamientos de distintas autoridades judiciales y de cambios normativos de calado, escenario en el que la AEB se vuelca en preservar la necesaria confianza que debe regir la relación entre el cliente con su banco. En paralelo, la Asesoría de Comunicación trata de dar respuesta al nuevo entorno en que opera el sector bancario, marcado tanto por la digitalización del negocio y la entrada de nuevos competidores como por los últimos desarrollos regulatorios. En la nueva era digital, la AEB ha aunado esfuerzos con organizaciones internacionales para concienciar a los usuarios en materia de ciberseguridad y con otras asociaciones nacionales para impulsar cambios que promuevan la innovación en los servicios financieros como el *Sandbox*.

Comité de Relaciones Laborales

La finalidad del Comité de RR.LL. de la AEB es la de actuar en representación del conjunto de los bancos asociados para analizar y decidir sobre todas aquellas cuestiones del ámbito laboral que sean relevantes en cada momento para las entidades. Con ello se pretende garantizar una actuación coordinada y consensuada para determinar políticas y adoptar decisiones, de modo que ambas respondan a los intereses generales del sector.



En base a esta función de representación, el Comité de RR.LL. está conformado por cinco personas: cuatro, designadas por cada uno de los bancos: Santander, BBVA, Sabadell y Bankinter, a las que se añade también la persona responsable de la Asesoría Laboral de la AEB quien actúa como coordinador y portavoz del Comité. Conviene señalar que, por lo que se refiere al número de trabajadores, estas cuatro entidades aglutinan en la actualidad a más del 87% del total del empleo en el sector.

La actividad del Comité de RR.LL. se centra en su participación, en representación de los bancos asociados a la AEB, en la negociación del Convenio Colectivo sectorial y en el desarrollo de las tareas encomendadas a la Comisión Paritaria que emana del mismo, cuyas competencias son, entre otras, la interpretación sobre sus contenidos a instancia de cualquiera de las partes. Asimismo, el Comité de RR.LL. participa en todas aquellas mesas sectoriales constituidas con la

finalidad de tratar de alcanzar acuerdos con los sindicatos sobre las materias objeto de negociación.

Como resumen de las actuaciones realizadas por el Comité de RR.LL. en el último año, se pueden destacar las siguientes:

- Las conversaciones y negociaciones mantenidas durante el primer semestre del año, que culminaron con la firma, el 24 de julio de 2018, del "Acuerdo para la realización de elecciones sindicales en todas las entidades comprendidas en el ámbito del convenio colectivo de Banca". Las elecciones tuvieron lugar el 13 de febrero de 2019.
- Las actuaciones desarrolladas en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, cuando esta ha sido requerida. Durante el último año ha intervenido en tres ocasiones para resolver otras tantas consultas admitidas a estudio, planteadas sobre la interpretación de determinados acuerdos del Convenio vigente.

Comité de Economía



El Comité de Economía se ha conformado como un foro de análisis e intercambios de opiniones, experiencias y servicios encaminados a entender la dinámica bancaria bajo el contexto económico, social y estratégico en el que se desenvuelven sus operaciones. En este sentido la orientación del Comité se extiende a áreas tan diversas como el apoyo a la Dirección y Presidencia de la AEB, hasta la coordinación de proyectos estratégicos. Algunas de las actividades que durante el año 2018 deben resaltarse fueron:

- A inicios de 2018 se hizo la entrega del Premio Federico Prades para Jóvenes Economistas, un galardón que el Jurado, coordinado a través del Comité de Economía, concedió a los autores María Rodríguez Moreno y Sergio Mayordomo Gómez por el trabajo titulado "*Did the bank capital relief induced by the supporting factor enhance SME lending?*".
- Bajo la coordinación del Comité de Economía y Estrategia, el pasado año se puso en marcha el Instituto Español de Banca y Finanzas con tres iniciativas de elevado impacto: se coordinaron dos sesiones ligadas al Banking Lab. La primera fue una mesa redonda sobre el entorno económico y los desafíos de la banca y, la segunda sesión estuvo enfocada en la elaboración de un Policy Paper que los autores, Jorge Padilla y Miguel de la Mano, titularon *Big Tech Banking* y que se ha convertido en una posición dominante acerca del entorno de competencia al que se enfrenta la banca frente a las grandes plataformas tecnológicas. A finales de año, se coordinó un Diálogo entre el presidente de la EBA, Andrea Enria y el presidente de la AEB, José María Roldán.
- Desde el Comité de Economía y Estrategia se lideró, en conjunto con la CECA, un trabajo de investigación realizado por Deloitte acerca de los Servicios financieros en España comparados con los ofrecidos en otros países de la Unión Europea.
- Se continúa elaborando la Síntesis de Indicadores Económico-Financieros de la Economía Española, donde, bajo una presentación estadística y gráfica, se recoge la evolución de



las variables más relevantes para el análisis del marco económico en el que se desenvuelve la actividad bancaria. Esta información, permanentemente actualizada, se distribuye en el Consejo General y a todos los bancos socios.

- En conjunto con el Banco de España, la Asesoría se encargó de coordinar el Grupo de Analistas de Coyuntura Económica (GACE) y atendió en distintos seminarios y jornadas organizadas por bancos socios y otras instituciones (APD, Círculo de Empresarios, Ceprede/UAM, Emerging Markets Forum, etc).
- Se formó parte de los encuentros y trabajos del *Chief Economists Group* (CEG) de la EBF y participa semestralmente en el *Economic Outlook* de la EBF. Es miembro de la Comisión de Economía de la CEOE, del Comité Ejecutivo del Instituto de Estudios Económicos (IEE) y del Consejo Editorial del periódico El Economista.

Como Jefe de Gabinete de Presidencia de la AEB, ha apoyado la agenda del Presidente de la AEB sustituyéndole, en algunas ocasiones, en foros de relevancia institucional tales como Círculo de Confianza, Foro de Liderazgo IE, o el Consejo Asesor Conjunto IEAF/FEF.

Comité de Servicios Financieros Minoristas

Además de analizar, en paralelo con el Comité de Asuntos Jurídicos, la regulación que afecta a la operativa de la banca de particulares, una de sus funciones es realizar el seguimiento de los asuntos que son objeto de debate en el *Retail Committee* de la EBF -entre los que se encuentran las iniciativas legislativas europeas en materia de banca minorista- así como su posterior transposición a la normativa española.

Entre dichas iniciativas cabe señalar:

- La revisión de la Directiva 2008/48/UE de Crédito al Consumo, la propuesta de Directiva sobre acciones de representación para la protección de los intereses de los consumidores, la propuesta de Directiva sobre mejor aplicación y modernización de las reglas de protección del consumidor en la Unión Europea y la propuesta de Directiva de requisitos comunes de accesibilidad para determinados productos y servicios bancarios.
- Asimismo, se han analizado diversas consultas públicas, tales como la abierta por la OCDE sobre la revisión de la Recomendación sobre protección del consumidor en el ámbito del crédito al consumo, o la relativa a la hoja de ruta para la evaluación de la Directiva sobre comercialización a distancia de servicios financieros (Directiva 2002/65/UE).
- Se ha participado en la revisión de los principios de la CE sobre las páginas web de comparación de las condiciones de las comisiones bancarias y se ha realizado el seguimiento de, entre otros, los siguientes documentos: Informe del Comité Económico y Monetario del Parlamento Europeo (ECON) sobre la utilización de determinadas cláusulas, supuestamente abusivas, en contratos bancarios en ciertos Estados miembros; Estudio de la CE sobre digitalización en el marketing y la comercialización a distancia de servicios de banca minorista; Estudio contratado por DG FISMA sobre traslado de servicios financieros de banca minorista -cuentas de pago, hipotecas, seguros-; Informe sobre Indicadores de Consumo relativo a 2018 publicado por la CE; Informe de la CE sobre los sistemas nacionales de evaluación de solvencia bajo la Directiva 48/2008 de

crédito al consumo; e Informe de la EBA sobre tendencias del consumidor, relativo a 2018 y 2019.

- En el ámbito nacional, destacan la participación en la transposición de la Directiva sobre comparabilidad de las comisiones, traslado de cuentas y acceso a cuentas de pago básica, así como otras cuestiones relativas al funcionamiento de los servicios de atención al cliente, a los criterios del Servicio de Reclamaciones del Banco de España o a la futura creación de una Autoridad Administrativa de protección del consumidor de productos financieros.

Comité de Responsabilidad Social Corporativa

Su función es analizar todos los temas relacionados con la sostenibilidad que afectan al sector financiero, incluyendo no sólo los que son propios por la actividad financiera, sino también aquellos que derivan del impacto que tienen en sus grupos de interés.

Entre los asuntos tratados este año destacan:

- Durante 2018, la AEB ha participado activamente en diferentes grupos de trabajo para fomentar políticas en el sector financiero que ayuden a mitigar los riesgos del cambio climático y a coordinar la regulación, presente y futura, que afecta al sistema financiero español.

Como miembro de la European Banking Federation, la AEB participa en el grupo de trabajo '*Sustainable Finance*', que persigue contribuir al desarrollo de políticas medioambientales, sociales y de buen gobierno que mitiguen los riesgos del cambio climático desde el punto de vista del sector financiero y ayuden a canalizar el capital hacia inversiones socialmente responsables.

- El 26 de noviembre de 2018, se presentaron en París los Principios de Banca Responsable, una iniciativa en el ámbito financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI). Los principios fijan un punto de referencia mundial para la banca en términos de sostenibilidad y brindan una orientación práctica de actuación para crear valor para los accionistas y la sociedad en general.



La AEB, consciente de la importancia de esta iniciativa, se ha sumado a las entidades que han confirmado su apoyo a estos principios y formará parte activa de las discusiones que tendrán lugar en estos meses de consulta pública.

- A través del Fondo Social de Viviendas promovido junto al Gobierno y creado en enero de 2013, los bancos han continuado comprometidos con el objetivo de proporcionar una vivienda en condiciones favorables de alquiler a aquellas personas que en el pasado hubieran sido desalojadas de su vivienda habitual y en las que concurrieran determinadas circunstancias. A cierre de 2018, un 96% de las viviendas estaban ya ocupadas y en enero 2019, la AEB y los bancos socios que suscribieron el citado Convenio, dieron su conformidad a la prórroga de este Convenio por un año más.



- Finalmente, en diciembre de 2018 se aprobó la Ley 11/2018 de Información No Financiera y Diversidad, que es de aplicación a la mayoría de nuestros asociados.

La aprobación de esta nueva Ley supone la modificación del Código de Comercio y la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de información no financiera y diversidad. Gracias a este cambio legislativo, se elevará el nivel de exigencia en cuanto a transparencia y fiabilidad en el reporting de los datos. Las modificaciones introducidas por esta Ley serán de aplicación para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2018.

Comité de Educación Financiera

El objetivo de este comité es analizar las tendencias en materia de educación financiera e impulsar acciones e iniciativas que mitiguen los problemas causados por la falta de habilidades y conocimientos financieros. Así mismo tiene el objetivo de dar visibilidad al conjunto de actividades que las entidades realizan de manera individual.

La AEB a través de este comité ha llevado a cabo en 2018 diversas iniciativas dirigidas a distintos colectivos en colaboración con la Fundación AEB.

- En marzo, puso en marcha la cuarta edición del programa “Tus finanzas, Tu futuro” gracias a los **2.150 voluntarios** empleados de las entidades participantes, que han asistido a colegios repartidos por toda España para ayudar a alumnos de entre 13 y 15 años a desarrollar hábitos financieros saludables. Un total de **28.730** estudiantes han recibido formación financiera básica para manejar su dinero en estos cuatro ejercicios que lleva funcionando el programa.

Con el objetivo de lograr una mayor difusión de los programas de educación financiera y alcanzar un público más amplio, la AEB y su fundación desarrollaron nuevas iniciativas en 2018 centradas en incrementar la cultura financiera de los mayores de 55 años.



- La primera de ellas es ‘**Sí, Dígame**’, un programa de educación financiera dirigido al colectivo de mayores en el que dos voluntarios trabajadores de banca abordan temas económicos cotidianos a modo de consultorio. A través de una serie de catorce vídeos cortos y amenos, Jaime y Julio tratan de resolver dudas e inquietudes sobre las finanzas personales del día a día.
- A principios de diciembre, la AEB y su fundación, en colaboración con la Fundación Cibervoluntarios, pusieron en marcha ‘**Expertclick**’, un programa de formación para mayores de 55 años residentes en zonas rurales sobre el uso de nuevas tecnologías, entre las que se incluye la banca móvil. En 2019, el plan se prolongará para extender la formación a mayores de toda España.
- La Asociación renovó en 2018 su compromiso como entidad adherida con el Plan de Educación Financiera (PEF) promovido por el Banco de España y la CNMV. Asimismo, como miembro del Comité de Educación Financiera de la EBF, la AEB participó en las actividades inscritas en el marco de la *European Money Week*, entre las que destaca la organización del primer concurso europeo de educación financiera, todo un éxito de participación e impacto mediático.

Comité de Seguridad

Integrado por los Directores de los Departamentos de Seguridad de distintos bancos, su función es realizar el seguimiento de todas las cuestiones que afectan a la seguridad física de los establecimientos y oficinas bancarias, entre las que se sitúan los atracos, los robos en horario de cierre de las sucursales y los ataques a cajeros automáticos.



La actividad del Comité en 2018 ha debido prestar una especial atención al desarrollo de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, para lo que la Dirección General de la Policía elaboró un proyecto de Reglamento que fue sometido a audiencia pública a mediados de año. Las disposiciones del Reglamento suponían la obligación para los bancos de adoptar nuevas medidas de seguridad obligatorias, especialmente contra los ataques a cajeros automáticos y para la protección con elementos electrónicos de las áreas próximas a las de custodia de efectivo, que en modo alguno se encontraban justificadas por los riesgos del sector y que supondrían la realización de inversiones absolutamente desproporcionadas con aquellos.

La AEB realizó, a través del Comité, unas detalladas observaciones al proyecto de Reglamento, que complementó con gestiones ante la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

El Comité ha abordado también diversas otras cuestiones relacionadas con la aplicación de la vigente normativa de seguridad, la evolución de la delincuencia en el sector y la elaboración de estadísticas.

Comisión Riesgo-país

Por último, la AEB coordina también la Comisión de Riesgo-país. Esta Comisión, presidida por el Banco de España, analiza y realiza seguimiento de los acuerdos de renegociación de deuda efectuados en el Club de París.

La Comisión se reúne dos veces al año y en ella se realiza un análisis pormenorizado de la situación económica de una selección de países, hasta un total de nueve países y territorios durante 2018, en función del interés de las entidades españolas participantes.





Fundación AEB

La Fundación AEB es una institución, privada y sin ánimo de lucro, que nace en 2008 con el fin de difundir la educación, la formación y la investigación en todas aquellas materias relacionadas directamente con el sistema financiero español e internacional y la regulación de la actividad bancaria.

En su apuesta por la formación universitaria en áreas como la economía, las finanzas y el derecho, la Fundación AEB es titular del Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) que fue creado por la AEB para impulsar las actividades educativas y de formación en el ámbito financiero. En esta misma línea, lleva a cabo diversas iniciativas para promover la educación financiera y familiarizar a los más jóvenes con conceptos útiles para que gestionen su dinero y finanzas personales.



Además, la Fundación pone especial interés en el contexto social y económico que rodea al sector. Por eso, ha promovido, junto a la AEB y CUNEF, la creación del Instituto Español de Banca y Finanzas, que aspira a convertirse en un laboratorio de ideas de referencia en el sector financiero.

La Fundación centra así su actividad en:

CUNEF

Desde hace más de cuatro décadas, como centro adscrito a la Universidad Complutense de Madrid (UCM), CUNEF es una institución universitaria de elevado prestigio en el ámbito de la administración y la dirección de empresas, la economía, las finanzas y el derecho.

CUNEF complementa su oferta educativa con diferentes programas de postgrado y máster para enriquecer la formación académica especializada en temas bancarios y financieros, así como programas ejecutivos y seminarios que fomentan la formación continua, no solo de los futuros profesionales, sino de aquellos que están ya en activo en el sector.

La adscripción a la UCM, con la que ha mantenido excelentes relaciones, suponía sin embargo la existencia de considerables limitaciones en la oferta de títulos, así como en el diseño y contenido de los mismos, que debían adaptarse a los de la UCM. Ello restringía la posibilidad de adaptarse a las nuevas exigencias de formación universitaria y de competir con otras instituciones con plena libertad de actuación y sin limitaciones en el número de alumnos.

Todo ello condujo a la Fundación a solicitar el reconocimiento de CUNEF como universidad privada, lo que tras un largo proceso se ha hecho realidad por una Ley de la Asamblea de Madrid que comenzó a tramitarse a finales de 2018 y que ha sido aprobada a principios de marzo de 2019. La puesta en marcha de CUNEF Universidad, que requerirá de un plazo para llevarla a efecto, abre nuevos horizontes para la institución y no afecta a los alumnos que actualmente

cursan estudios en CUNEF, que podrán terminarlos como alumnos de la Universidad Complutense de Madrid.

La Fundación AEB, con objeto de favorecer el acceso a la formación universitaria promueve anualmente un programa de becas para estudios de grado y postgrado en CUNEF, destinadas a aquellos alumnos que acrediten un excelente perfil académico y cuya situación económica familiar se sitúe dentro de determinados umbrales de renta familiar, con objeto de procurar que el talento y el esfuerzo no se vean obstaculizados por las circunstancias económicas y familiares de los estudiantes.

Instituto Español de Banca y Finanzas

El Instituto Español de Banca y Finanzas (IEBF) es una iniciativa promovida por la AEB, junto a la Fundación AEB y en colaboración con CUNEF, cuyo propósito es ser una institución que fomente la investigación y el intercambio de conocimientos e ideas sobre el presente y futuro del sector financiero.

Las actividades del Instituto incluyen:

- un *banking lab* que tiene como objetivo servir de foro de discusión sobre cuestiones financieras a través de jornadas con mesas redondas abiertas y sesiones de debate. En 2018 ha organizado diversas sesiones sobre *Los retos de la banca en una economía en recuperación*, en la que se analizaron el entorno macroeconómico y la rentabilidad del sector bancario, así como los retos regulatorios y de la nueva competencia; y sobre *Big Tech banking* en la que, sobre la base de un excelente documento previo preparado por Jorge Padilla y Miguel De la Mano, se analizaron y debatieron las oportunidades, riesgos y respuestas que se plantean en este ámbito.
- el *IEBF Financial Forum*, orientado a contar con destacadas personalidades financieras internacionales en formato de conferencia para alumnos seguida de un encuentro con personas relevantes del mundo financiero. En su actividad en 2018 cabe destacar el diálogo mantenido entre Andrea Enria (Presidente de la EBA y actual Presidente del Mecanismo Único de Supervisión del BCE) y José María Roldán, Presidente de la AEB.
- un programa de *visiting scholars*, cuya finalidad es dar a conocer al Instituto y a CUNEF en ámbitos académicos de primer nivel, que se ha iniciado con la estancia en CUNEF de un prestigioso profesor de la Universidad de Oxford.

Educación financiera

La educación financiera es sin duda un instrumento indispensable para que los consumidores sean capaces de tomar decisiones adecuadas desde un mayor conocimiento de los productos y servicios financieros que mejor se adaptan a sus necesidades, así como para gestionar su economía personal. Por eso, la Fundación AEB colabora con la AEB en el desarrollo de diversas iniciativas en este ámbito entre las que, en el periodo 2018/19, destacan el programa "Sí Dígame" que, en formato video, explica los asuntos financieros cotidianos a los que se enfrentan



la mayoría de los adultos; el proyecto “Expertclick”, que pretende abordar la posible exclusión financiera de los mayores debido a la digitalización; y la IV edición de “Tus finanzas, tu futuro” que, con la colaboración de un importante número de voluntarios de los bancos, imparte enseñanzas en distintos centros educativos.

Premio Federico Prades

Uno de los principales objetivos de la Fundación AEB es apoyar la investigación en materia económica. En 2017, la Fundación, en colaboración con la AEB, puso en marcha el Premio para jóvenes economistas “Federico Prades”, cuyo objetivo es apoyar a los jóvenes profesionales del sector para que presenten ideas que fomenten el debate y la búsqueda de soluciones a los retos a los que se enfrenta la economía.

Este galardón, en memoria del economista Federico Prades que dedicó gran parte de su trayectoria profesional al análisis económico en la AEB, será convocado de nuevo en 2019.



Anexo I

Estados financieros

Cuadro 1	Agregado de los balances individuales de los bancos españoles
Cuadro 2	Agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias individuales de los bancos españoles
Cuadro 3	Sucursales en España de entidades de crédito extranjeras
Cuadro 4	Agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles
Cuadro 5	Agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los grupos bancarios españoles

Nota:

Los estados han sido formulados aplicando las Normas de Información Financiera Pública de la circular del Banco de España 4/2017, de 27 de Noviembre.

No se incluyen los estados financieros de los bancos participados por cajas de ahorros a través de los cuales éstas ejercen (o han ejercido) su actividad como entidad de crédito.

En el Agregado de los estados financieros de los bancos españoles, los datos referidos al ejercicio anterior se han reformulado, adaptándolos al nuevo formato de presentación para facilitar su comparación.

La información se ha elaborado con fines exclusivamente informativos y no supone, en ningún caso, una modificación de los publicados con anterioridad.

Fuente: Estados financieros públicos de la AEB.

Los estados financieros públicos de la banca en España pueden consultarse en la página web de la AEB: www.aebanca.es

CUADRO 1

AGREGADO DE LOS BALANCES INDIVIDUALES DE LOS BANCOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)

(Informe resumido en millones de euros)

	2018	2017	Variaciones	
			Absolutas	En %
ACTIVO				
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	126.535	114.530	12.006	10,5
Activos financieros mantenidos para negociar	154.487	121.163	33.324	27,5
Derivados	85.240	79.075	6.165	7,8
Instrumentos de patrimonio	13.631	16.461	-2.829	-17,2
Valores representativos de deuda	24.907	24.115	792	3,3
Préstamos y anticipos	30.709	1.512	29.197	n.s.
Bancos centrales	2.073	-	2.073	-
Entidades de crédito	16.588	1.480	15.108	n.s.
Clientela	12.048	32	12.016	n.s.
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	5.928	18	5.910	n.s.
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	41.553	34.669	6.884	19,9
Valores representativos de deuda	226	-	226	-
Préstamos y anticipos	41.326	34.669	6.657	19,2
Bancos centrales	103	-	103	-
Entidades de crédito	17.536	11.243	6.293	56,0
Clientela	23.687	23.426	261	1,1
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	83.769	107.327	-23.558	-22,0
Instrumentos de patrimonio	4.435	5.511	-1.077	-19,5
Valores representativos de deuda	77.907	101.816	-23.909	-23,5
Préstamos y anticipos	1.427	-	1.427	-
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	185	-	185	-
Clientela	1.242	-	1.242	-
Activos financieros a coste amortizado	811.047	833.317	-22.270	-2,7
Valores representativos de deuda	70.288	51.377	18.911	36,8
Préstamos y anticipos	740.759	781.940	-41.181	-5,3
Bancos centrales	69	178	-109	-61,4
Entidades de crédito	72.504	96.298	-23.795	-24,7
Clientela	668.186	685.463	-17.277	-2,5
Derivados - contabilidad de coberturas	3.850	4.482	-631	-14,1
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	362	359	3	0,7
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	132.203	137.756	-5.553	-4,0
Activos tangibles	6.179	6.471	-292	-4,5
Activos intangibles	2.642	2.180	462	21,2
Activos por impuestos	34.154	33.039	1.115	3,4
Otros activos	10.619	8.541	2.078	24,3
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	6.524	16.877	-10.354	-61,3
TOTAL ACTIVO	1.419.851	1.420.730	-879	-0,1
PRO MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE				
Compromisos de préstamos concedidos	186.245	216.519	-30.274	-14,0
Garantías financieras concedidas	22.108	86.458	-64.350	-74,4
Otros compromisos concedidos	108.890	-	108.890	-

(*) Negocios en España y Sucursales en el extranjero



CUADRO 1

AGREGADO DE LOS BALANCES INDIVIDUALES DE LOS BANCOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)

(Informe resumido en millones de euros)

	2018	2017	Variaciones	
			Absolutas	En %
PASIVO				
Pasivos financieros mantenidos para negociar	133.249	97.442	35.806	36,7
Derivados	84.890	79.148	5.742	7,3
Posiciones cortas	17.635	17.374	261	1,5
Depósitos	30.723	920	29.803	n.s.
Bancos centrales	5.149	-	5.149	-
Entidades de crédito	15.816	66	15.750	n.s.
Clientela	9.758	854	8.904	n.s.
Valores representativos de deuda emitidos	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	40.355	34.815	5.541	15,9
Depósitos	36.839	32.321	4.518	14,0
Bancos centrales	12.377	7.913	4.464	56,4
Entidades de crédito	8.777	15.214	-6.437	-42,3
Clientela	15.685	9.194	6.491	70,6
Valores representativos de deuda emitidos	3.516	2.494	1.023	41,0
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	1.074.178	1.103.037	-28.859	-2,6
Depósitos	889.828	933.895	-44.067	-4,7
Bancos centrales	111.402	113.716	-2.313	-2,0
Entidades de crédito	126.206	175.999	-49.793	-28,3
Clientela	652.220	644.180	8.040	1,2
Valores representativos de deuda emitidos	161.413	144.527	16.886	11,7
Otros pasivos financieros	22.937	24.615	-1.678	-6,8
Derivados - contabilidad de coberturas	5.248	6.697	-1.449	-21,6
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	35	-69	103	-150,1
Provisiones	13.418	16.630	-3.212	-19,3
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas postempleo	8.131	9.021	-891	-9,9
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	1.151	1.619	-468	-28,9
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	1.007	855	152	17,8
Compromisos y garantías concedidos	971	853	118	13,8
Restantes provisiones	2.159	4.283	-2.123	-49,6
Pasivos por impuestos	3.441	3.811	-370	-9,7
Capital social reembolsable a la vista	-	-	-	-
Otros pasivos	8.028	7.508	519	6,9
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	23	-23	-
TOTAL PASIVO	1.277.951	1.269.894	8.057	0,6
Fondos propios	142.310	150.295	-7.984	-5,3
Capital	22.162	26.055	-3.894	-14,9
Prima de emisión	86.940	91.530	-4.590	-5,0
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	1.661	1.583	78	4,9
Otros elementos de patrimonio neto	204	168	36	21,4
Ganancias acumuladas	13.244	16.550	-3.306	-20,0
Reservas de revalorización	43	53	-10	-18,8
Otras reservas	13.709	24.852	-11.143	-44,8
(-) Acciones propias	-165	-90	-76	84,3
Resultado del ejercicio	8.387	-6.554	14.942	n.s.
(-) Dividendos a cuenta	-3.875	-3.854	-22	0,6
Otro resultado global acumulado	-410	541	-951	-175,8
TOTAL PATRIMONIO NETO	141.900	150.836	-8.936	-5,9
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.419.851	1.420.730	-879	-0,1

(*) Negocios en España y Sucursales en el extranjero

CUADRO 2

**AGREGADO DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUALES
DE LOS BANCOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)**

(Informe resumido en millones de euros)

	Diciembre	Diciembre	Variaciones		% sobre ATM	
	2018	2017	Absoluta	En %	2018	2017
ACTIVOS TOTALES MEDIOS (ATM)	1.414.021	1.404.421	9.600	0,7	100,00	100,00
FONDOS PROPIOS MEDIOS	143.980	150.523	-6.543	-4,3	10,18	10,72
Ingresos por intereses	19.802	19.985	-183	-0,9	1,40	1,42
(Gastos por intereses)	7.161	7.126	35	0,5	0,51	0,51
A) MARGEN DE INTERESES	12.641	12.859	-219	-1,7	0,89	0,92
Ingresos por dividendos	8.417	8.388	28	0,3	0,60	0,60
Ingresos por comisiones	9.275	8.557	718	8,4	0,66	0,61
(Gastos por comisiones)	2.666	2.192	474	21,6	0,19	0,16
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	914	1.110	-196	-17,7	0,06	0,08
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	570	610	-40	-6,6	0,04	0,04
Ganancias o (-) pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas	-61	-	-61	-	0,00	-
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	-66	23	-88	-391,5	0,00	0,00
Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	33	-263	296	-112,5	0,00	-0,02
Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas	-50	283	-332	-117,5	0,00	0,02
Otros ingresos de explotación	1.013	946	67	7,1	0,07	0,07
(Otros gastos de explotación)	1.668	1.725	-56	-3,3	0,12	0,12
B) MARGEN BRUTO	28.352	28.597	-245	-0,9	2,01	2,04
(Gastos de administración)	14.043	13.635	408	3,0	0,99	0,97
(Gastos de personal)	7.420	7.322	98	1,3	0,52	0,52
(Otros gastos de administración)	6.623	6.313	310	4,9	0,47	0,45
(Amortización)	1.148	1.864	-716	-38,4	0,08	0,13
(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	1.611	2.629	-1.018	-38,7	0,11	0,19
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o (-) ganancias netas por modificación)	2.127	7.110	-4.982	-70,1	0,15	0,51
(Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global)	-12	1.262	-1.275	-101,0	0,00	0,09
(Activos financieros a coste amortizado)	2.140	5.847	-3.707	-63,4	0,15	0,42
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en dependientes, negocios conjuntos o asociadas)	1.510	5.313	-3.804	-71,6	0,11	0,38
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)	19	935	-916	-98,0	0,00	0,07
(Activos tangibles)	14	93	-78	-84,7	0,00	0,01
(Activos intangibles)	0	843	-843	-100,0	0,00	0,06
(Otros)	5	0	5	n.s.	0,00	0,00
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros, netas	152	1.315	-1.163	-88,5	0,01	0,09
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	-	-	-	-	-	-
(Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas)	942	-2.067	3.009	-145,5	0,07	-0,15
C) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	8.988	-3.642	12.630	-346,8	0,64	-0,26
(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre los resultados de las actividades continuadas)	908	2.927	-2.018	-69,0	0,06	0,21
D) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	8.080	-6.569	14.648	-223,0	0,57	-0,47
Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	308	14	294	n.s.	0,02	0,00
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	8.387	-6.554	14.942	-228,0	0,59	-0,47
ROE (%)	5,8	-4,4				
Número de empleados	87.408	88.669	-1.261			
Número de oficinas	10.279	10.841	-562			

(*) Negocios en España y Sucursales en el extranjero



CUADRO 3

INFORMACIÓN DE LAS SUCURSALES EN ESPAÑA DE ENTIDADES DE CRÉDITO EXTRANJERAS A 31 DE DICIEMBRE

(Información resumida en millones de euros)

A) COMUNITARIAS

	DEL BALANCE			
	2018	2017	Variaciones	
			Absolutas	en %
TOTAL ACTIVO	107.449	104.861	2.588	2,5
Préstamos y anticipos - Entidades de crédito	35.077	32.313	2.765	8,6
Préstamos y anticipos - Clientela	66.337	61.961	4.377	7,1
Valores representativos de deuda	951	3.760	-2.809	-74,7
Instrumentos de patrimonio	1.698	3.136	-1.438	-45,9
TOTAL PASIVO				
Depósitos - Entidades de crédito	45.238	45.235	4	0,0
Depósitos - Clientela	55.754	53.261	2.493	4,7
DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				
	2018	2017	Variaciones	
			Absolutas	en %
II) INFORMACIONES DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				
Gastos de administración	1.428	1.333	95	7,2
Ingresos por intereses	1.836	1.822	14	0,8
Ingresos por dividendos	102	197	-96	-48,5
Ingresos por comisiones	1.141	1.084	57	5,2
Resultados netos de operaciones financieras	-86	-43	-43	101,8
Otros ingresos de explotación	251	222	29	13,1
Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	302	301	1	0,3
Número de empleados	7.112	6.692	420	
Número de oficinas	165	170	-5	

B) EXTRACOMUNITARIAS

	DEL BALANCE			
	2018	2017	Variaciones	
			Absolutas	en %
TOTAL ACTIVO	3.147	6.176	-3.029	-49,0
Préstamos y anticipos - Entidades de crédito	992	2.867	-1.875	-65,4
Préstamos y anticipos - Clientela	777	2.347	-1.570	-66,9
Valores representativos de deuda	31	-	31	-
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-
TOTAL PASIVO				
Depósitos - Entidades de crédito	698	3.956	-3.258	-82,4
Depósitos - Clientela	1.549	1.266	283	22,4
Patrimonio neto	734	858	-124	-14,5
DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				
	2018	2017	Variaciones	
			Absolutas	en %
Ingresos por intereses	22	39	-17	-44,2
Gastos por intereses	12	12	0	-2,8
Margen de Interés	10	27	-17	-62,5
Comisiones Netas	37	51	-14	-27,0
Resultado operaciones financieras y dif. de cambio	4	7	-3	-47,5
Margen bruto	56	86	-30	-35,1
Gastos de explotación	47	62	-15	-23,6
Dotaciones y provisiones neto	-6	-9	3	-31,5
Ganancias o (-) pérdidas antes de impuestos	15	34	-19	-56,6
Gastos o (-) ingresos por impuestos	3	7	-4	-52,8
Resultado del ejercicio	11	26	-15	-57,7
Número de empleados	246	322	-76	
Número de oficinas	5	7	-2	

CUADRO 4

**AGREGADO DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS DE LOS
GRUPOS BANCARIOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)**

(Informe resumido en millones de euros)

	2018	2017	Variaciones	
			Absolutas	En %
ACTIVO				
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	211.157	203.164	7.993	3,9
Activos financieros mantenidos para negociar	191.579	195.664	-4.085	-2,1
Derivados	89.930	95.063	-5.133	-5,4
Instrumentos de patrimonio	14.339	28.410	-14.071	-49,5
Valores representativos de deuda	56.359	60.134	-3.775	-6,3
Préstamos y anticipos	30.952	12.057	18.894	156,7
Bancos centrales	2.163	-	2.163	-
Entidades de crédito	16.566	3.177	13.389	n.s.
Clientela	12.223	8.881	3.342	37,6
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	16.359	3.040	13.319	n.s.
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	59.000	34.670	24.330	70,2
Valores representativos de deuda	4.762	3.658	1.104	30,2
Préstamos y anticipos	54.238	31.012	23.226	74,9
Bancos centrales	9.226	-	9.226	-
Entidades de crédito	23.097	9.889	13.208	133,6
Clientela	21.915	21.123	792	3,7
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	209.675	238.169	-28.494	-12,0
Instrumentos de patrimonio	6.204	9.340	-3.135	-33,6
Valores representativos de deuda	201.833	228.829	-26.996	-11,8
Préstamos y anticipos	1.638	-	1.638	-
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	33	-	33	-
Clientela	1.605	-	1.605	-
Activos financieros a coste amortizado	1.660.218	1.641.094	19.124	1,2
Valores representativos de deuda	96.101	71.441	24.659	34,5
Préstamos y anticipos	1.564.118	1.569.653	-5.535	-0,4
Bancos centrales	19.659	33.696	-14.038	-41,7
Entidades de crédito	61.372	82.556	-21.183	-25,7
Clientela	1.483.087	1.453.401	29.686	2,0
Derivados - contabilidad de coberturas	12.165	11.865	300	2,5
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	1.140	1.306	-166	-12,7
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	10.529	10.918	-389	-3,6
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	831	770	61	8,0
Activos tangibles	36.963	35.329	1.634	4,6
Activos intangibles	42.400	42.593	-194	-0,5
Activos por impuestos	56.789	55.489	1.299	2,3
Otros activos	17.576	18.117	-541	-3,0
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	12.411	42.614	-30.203	-70,9
TOTAL ACTIVO	2.538.791	2.534.802	3.989	0,2
PRO MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE				
Compromisos de préstamo concedidos	389.585	396.332	-6.747	-1,7
Garantías financieras concedidas	32.476	114.583	-82.107	-71,7
Otros compromisos concedidos	128.873	-	128.873	-

(*) Compuesto por el agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles más los balances individuales de los bancos españoles que no tienen grupo



CUADRO 4

**AGREGADO DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS DE LOS
GRUPOS BANCARIOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)**

(Informe resumido en millones de euros)

	2018	2017	Variaciones	
			Absolutas	En %
PASIVO				
Pasivos financieros mantenidos para negociar	158.191	158.355	-164	-0,1
Derivados	90.687	96.640	-5.954	-6,2
Posiciones cortas	28.105	32.042	-3.937	-12,3
Depósitos	39.398	29.672	9.726	32,8
Bancos centrales	10.511	282	10.229	n.s.
Entidades de crédito	15.861	357	15.504	n.s.
Clientela	13.026	29.033	-16.007	-55,1
Valores representativos de deuda emitidos	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	78.580	64.380	14.200	22,1
Depósitos	66.294	55.979	10.314	18,4
Bancos centrales	14.816	8.860	5.956	67,2
Entidades de crédito	10.895	18.171	-7.276	-40,0
Clientela	40.582	28.948	11.634	40,2
Valores representativos de deuda emitidos	8.679	5.550	3.129	56,4
Otros pasivos financieros	3.607	2.851	757	26,6
Pasivos financieros a coste amortizado	2.034.864	2.022.774	12.090	0,6
Depósitos	1.653.949	1.664.505	-10.556	-0,6
Bancos centrales	143.332	152.296	-8.964	-5,9
Entidades de crédito	158.173	190.999	-32.825	-17,2
Clientela	1.352.444	1.321.210	31.233	2,4
Valores representativos de deuda emitidos	336.786	311.865	24.921	8,0
Otros pasivos financieros	44.129	46.404	-2.275	-4,9
Derivados - contabilidad de coberturas	10.092	12.220	-2.128	-17,4
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	359	308	51	16,6
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	14.657	12.335	2.322	18,8
Provisiones	21.342	23.086	-1.744	-7,6
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	10.517	11.961	-1.445	-12,1
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	1.313	1.770	-457	-25,8
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	4.018	4.119	-101	-2,5
Compromisos y garantías concedidos	1.602	1.403	199	14,2
Restantes provisiones	3.892	3.832	60	1,6
Pasivos por impuestos	12.586	12.397	188	1,5
Capital social reembolsable a la vista	-	-	-	-
Otros pasivos	19.703	19.319	384	2,0
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	83	17.240	-17.158	-99,5
TOTAL PASIVO	2.350.457	2.342.415	8.043	0,3
Fondos propios	201.069	200.388	681	0,3
Capital	16.326	16.242	85	0,5
Prima de emisión	87.163	87.241	-79	-0,1
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	565	525	40	7,6
Otros elementos de patrimonio neto	339	314	25	7,9
Ganancias acumuladas	84.756	84.334	422	0,5
Reservas de revalorización	51	78	-28	-35,5
Otras reservas	1.380	3.217	-1.837	-57,1
(-) Acciones propias	-501	-227	-274	120,8
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	14.846	12.039	2.807	23,3
(-) Dividendos a cuenta	-3.855	-3.375	-480	14,2
Otro resultado global acumulado	-29.713	-30.584	871	-2,8
Intereses minoritarios [participaciones no dominantes]	16.979	22.584	-5.605	-24,8
TOTAL PATRIMONIO NETO	188.334	192.387	-4.053	-2,1
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.538.791	2.534.802	3.989	0,2

(*) Compuesto por el agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles más los balances individuales de los bancos españoles que no tienen grupo

AGREGADO DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS DE LOS GRUPOS BANCARIOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)

(Informe resumido en millones de euros)

	Diciembre 2018	Diciembre 2017	Variaciones		% sobre ATM	
			Absolutas	En %	2018	2017
ACTIVOS TOTALES MEDIOS (ATM)	2.524.617	2.564.145	-39.528	-1,5	100	100
FONDOS PROPIOS MEDIOS	201.746	195.905	5.841	3,0	7,99	7,64
Ingresos por intereses	92.997	93.937	-939	-1,0	3,68	3,66
(Gastos por intereses)	34.115	34.978	-863	-2,5	1,35	1,36
A) MARGEN DE INTERESES	58.882	58.959	-76	-0,1	2,33	2,30
Ingresos por dividendos	626	790	-164	-20,7	0,02	0,03
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	974	1.160	-186	-16,1	0,04	0,05
Ingresos por comisiones	26.792	25.275	1.516	6,0	1,06	0,99
(Gastos por comisiones)	7.517	6.217	1.300	20,9	0,30	0,24
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	1.119	1.995	-877	-43,9	0,04	0,08
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	2.269	1.744	525	30,1	0,09	0,07
Ganancias o (-) pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas	413	-	413	-	0,02	-
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	60	-78	138	-177,4	0,00	0,00
Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	195	-219	414	-189,1	0,01	-0,01
Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas	-634	1.185	-1.819	-153,5	-0,03	0,05
Otros ingresos de explotación	3.358	3.809	-450	-11,8	0,13	0,15
(Otros gastos de explotación)	4.966	5.002	-36	-0,7	0,20	0,20
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	7.861	7.060	800	11,3	0,31	0,28
(Gastos de pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro)	6.342	5.612	730	13,0	0,25	0,22
(Gastos de administración)	36.762	37.050	-288	-0,8	1,46	1,44
(Gastos de personal)	21.091	21.593	-502	-2,3	0,84	0,84
(Otros gastos de administración)	15.671	15.457	215	1,4	0,62	0,60
(Amortización)	4.430	4.626	-196	-4,2	0,18	0,18
(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	2.997	4.017	-1.020	-25,4	0,12	0,16
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor y ganancias o pérdidas por modificaciones de flujos de caja de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o (-) ganancias netas por modificación)	14.267	15.910	-1.643	-10,3	0,57	0,62
(Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global)	-17	1.200	-1.217	-101,4	0,00	0,05
(Activos financieros a coste amortizado)	14.284	14.710	-426	-2,9	0,57	0,57
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas)	15	42	-27	-64,7	0,00	0,00
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)	731	2.431	-1.700	-69,9	0,03	0,09
(Activos tangibles)	149	347	-198	-57,2	0,01	0,01
(Activos intangibles)	200	1.094	-893	-81,7	0,01	0,04
(Otros)	382	991	-609	-61,4	0,02	0,04
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros, netas	-111	1.331	-1.442	-108,3	0,00	0,05
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	296	-	296	-	0,01	-
Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	655	-332	988	-297,3	0,03	-0,01
C) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	24.728	21.771	2.957	13,6	0,98	0,85
(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre los resultados de las actividades continuadas)	7.720	6.537	1.183	18,1	0,31	0,25
D) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	17.008	15.234	1.774	11,6	0,67	0,59
Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	308	14	294	n.s.	0,01	0,00
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	17.316	15.248	2.068	13,6	0,69	0,59
Atribuible a intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	2.470	3.209	-739	-23,0	0,10	0,13
Atribuible a los propietarios de la dominante	14.846	12.039	2.807	23,3	0,59	0,47
PRO MEMORIA:						
B) MARGEN BRUTO	83.090	84.849	-1.758	-2,1	3,29	3,31
ROE ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE (%)	7,4	6,2				

(*) Compuesto por el agregado de las cuentas consolidadas de los grupos bancarios españoles más las cuentas individuales de los bancos españoles



Anexo II

Bancos Socios

A 28 de febrero de 2019 se hallan inscritos en la AEB como miembros de pleno derecho 70 bancos.

Desde la anterior Memoria correspondiente al año 2017 se han producido las siguientes modificaciones en el Libro Registro de bancos socios:

Altas:

BANK OF AMERICA MERRILL LYNCH INTERNATIONAL DAC, S.E. – Diciembre 2018

BARCLAYS BANK IRELAND PLC, S.E. – Febrero 2019

Bajas:

PORTIGON AG, S.E. – Julio 2018

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. – Octubre 2018

POPULAR BANCA PRIVADA, S.A. – Octubre 2018

BANCO PASTOR, S.A. – Octubre 2018

BANCO BPI, S.A. – Diciembre 2018

UNIONE DI BANCHE ITALIANE, S.P.A., S.E. – Diciembre 2018

CITIBANK ESPAÑA, S.A. – Diciembre 2018

NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC., S.E. – Diciembre 2018

BANK OF AMERICA MERRILL LYNCH INTERNATIONAL LTD., S.E. – Diciembre 2018

BARCLAYS BANK PLC, S.E. – Febrero 2019

Socios de pleno derecho al 28 de febrero de 2019

A&G BANCA PRIVADA S.A.

Paseo de la Castellana, 92
28046 Madrid

Sr. D. Alberto Rodríguez-Fraile Díaz
Presidente

ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.

Cantón Claudino Pita, 2
15300 Betanzos (La Coruña)

Sr. D. Javier Etcheverría de la Muela
Presidente

ALLFUNDS BANK, S.A.

Estafeta, 6 (La Moraleja)
28109 Alcobendas (Madrid)

Sr. D. Juan Alcaraz López
Director General

ANDBANK ESPAÑA S.A.

Paseo de la Castellana, 55
28046 Madrid

Sr. D. Carlos Aso Miranda
Consejero Delegado

ARES BANK, S.A.

Paseo de la Castellana, 257
28046 Madrid

Sr. D. Luis Miguel Casado Sáez
Director General

ATTIJARIWAFI BANK EUROPE, S.E.

Bravo Murillo, 210
28020 Madrid

Sr. D. Reda Filali Meknassi
Director

BANCA FARMAFACTORING, S.P.A., S.E.

Luchana, 23
28010 Madrid

Sr. D. Javier Molinero Sánchez
Director General

BANCA MARCH, S.A.

Avenida Alejandro Roselló, 8
07002 Palma de Mallorca

Sr. D. José Luis Acea Rodríguez
Consejero Delegado

BANCA POPOLARE ÉTICA, S.C.P.A., S.E.

Santa María, 9
48005 Bilbao (Vizcaya)

Sr. D. Pedro Manuel Sasia Santos
Consejero Delegado

BANCA PUEYO, S.A.

Virgen de Guadalupe, 2
06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)

Sr. D. Francisco Javier del Pueyo Cortijo
Presidente – Consejero Delegado

BANCO ALCALÁ, S.A.

José Ortega y Gasset, 7
28006 Madrid

Sr. D. Diego Fernández de Henestrosa
Presidente

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Plaza de San Nicolás, 4
48005 Bilbao (Vizcaya)

Sr. D. Carlos Torres Vila
Consejero Delegado

Sra. D^a Cristina de Parias Halcón
Directora España y Portugal

BANCO CAIXA GERAL, S.A.

Policarpo Sanz, 5
36202 Vigo (Pontevedra)

Sr. D. Manuel Víctor López Figueroa
Presidente de la Comisión Ejecutiva

BANCO CAMINOS, S.A.

Almagro, 8
28010 Madrid

Sr. D. Mateo Velasco Arranz
Presidente

**BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.**

Virgen de los Peligros, 4
28013 Madrid

Sr. D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta
Director General

BANCO DE ALBACETE, S.A.

Avenida de Cantabria, s/n
Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Sr. D. José Francisco Doncel Razola
Presidente

**BANCO DE CRÉDITO SOCIAL
COOPERATIVO, S.A**

Paseo de la Castellana, 87
28046 Madrid

Sr. D. Luis Rodríguez González
Presidente del Consejo de Administración

BANCO DE DEPÓSITOS, S.A.

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

Sr. D. Miguel Ángel Prieto Martín
Director General

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, S.E.

Núñez de Balboa, 73
28001 Madrid

Sr. D. Rubén Alberto Rocca
Director General

BANCO DE SABADELL, S.A.

Avenida Óscar Esplá, 37
03007 Alicante

Sr. D. Jaime Guardiola Romojaro
Consejero Delegado

BANCO DO BRASIL AG, S.E.

Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Sra. D^a Andrea Reis de Faria
Directora General

BANCO EUROPEO DE FINANZAS, S.A.

Bolsa 4
29015 Málaga

Sr. D. Manuel Jesús Aguilera Montañez
Director General

BANCOFAR, S.A.

Fortuny 51
28010 Madrid

Sr. D. Miguel Ángel Sierra Santander
Director General

BANCO FINANTIA SPAIN, S.A.

Avenida Menéndez Pelayo, 67
28009 Madrid

Sra. D^a Marta Eirea Álvarez
Directora General

BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO, S.A.

Gran Vía López de Haro, 12
48009 Bilbao (Vizcaya)

Sr. D. Eduardo Ávila Zaragoza
Presidente

BANCO INVERDIS, S.A.

Avenida de la Hispanidad, 6
28042 Madrid

Sr. D. Javier Povedano Mejías
Director General

BANCO MEDIOLANUM, S.A.

Roger de Lauria, 19
46002 Valencia

Sr. D. Carlos Tusquets Trías de Bes
Presidente

BANCO OCCIDENTAL, S.A.

Azul, 4
28050 Madrid

Sr. D. Eduardo Ávila Zaragoza
Presidente

BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A.

Lagasca, 4
28001 Madrid
Sr. D. José Luis Abelleira Méndez
Director General

BANCO SANTANDER, S.A.

Paseo de Pereda, 9-12
39004 Santander
Sr. D. José Antonio Álvarez Álvarez
Consejero Delegado
Sr. D. Rodrigo Echenique Gordillo
Vicepresidente

BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN, S.A.

Plaza del Ayuntamiento, 26
46002 Valencia
Sr. D. Guillermo Viladomiu Masifern
Chief Executive Officer

**BANK OF AMERICA MERRILL LYNCH
INTERNATIONAL DAC, S.E.**

Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid
Sr. D. Vicente Benlloch Fernández-Cuesta
Director General

BANKINTER, S.A.

Paseo de la Castellana, 29
28046 Madrid
Sr. D. Pedro Guerrero Guerrero
Presidente

BANKOA, S.A.

Avenida de la Libertad, 5
20004 San Sebastián (Guipúzcoa)
Sr. D. Jesús Suárez Garrido
Consejero Delegado

BANQUE CHAABI DU MAROC, S.E.

Doctor Arce, 35
28002 Madrid
Sra. D^a Leïla Hayat
Directora

BARCLAYS BANK IRELAND PLC., S.E.

José Abascal, 51
28003 Madrid
Sr. D. Álvaro Portanet Hernández
Country Manager

BMCE INTERNATIONAL, S.A.U.

Serrano, 59
28006 Madrid
Sr. D. Mohamed Benchaib
Consejero Delegado

BNP PARIBAS, S.A., S.E.

Emilio Vargas, 4
28043 Madrid
Sra. D^a Cecilia Boned Lloveras
Directora General

CA INDOSUEZ WEALTH (EUROPE) S.E.

Paseo de la Castellana, 1
28046 Madrid
Sr. D. Antonio Losada Aguilar
Director General

**CAISSE REGIONALE DE CRÉDIT AGRICOLE
MUTUEL SUD MEDITERRANÉE, S.E.**

Córcega, 301
08008 Barcelona
Sr. D. Eric Costa
Director

CITIBANK EUROPE PLC., S.E.

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid
Sr. D. William Van Dyke Carro
Citi Country Officer

COMMERZBANK AG, S.E.

Paseo de la Castellana, 259C
28046 Madrid
Sr. D. Andreas Schwung
Director General

**COÖPERATIEVE RABOBANK U.A., S.E.**

Rafael Calvo, 39 A
28010 Madrid

Sr. D. Carlos Gómez-Arroyo y Blázquez

Director General

CRÉDIT AGRICOLE CORPORATE & INVESTMENT BANK, S.E.

Paseo de la Castellana, 1
28046 Madrid

Sr. D. François Rameau

Senior Country Officer Group para España y Portugal

CREDIT SUISSE AG, S.E.

Ayala, 42
28001 Madrid

Sr. D. Miguel Matossian Osorio

Director General

DEUTSCHE BANK AG, S.E.

Paseo de la Castellana, 18
28046 Madrid

Sr. D. Antonio Rodríguez-Pina Borges

Consejero Delegado

DEUTSCHE BANK, S.A.E.

Paseo de la Castellana, 18
28046 Madrid

Sr. D. Antonio Rodríguez-Pina Borges

Consejero Delegado

EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.

Paseo de Recoletos, 29
28004 Madrid

Sr. D. José Gracia Barba

Presidente del Consejo de Administración

EVO BANCO S.A.

Serrano, 45
28001 Madrid

Sr. D. Enrique Tellado Nogueira

Consejero Delegado

HSBC BANK PLC, S.E.

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid

Sr. D. Mark J. Hall

Consejero Delegado

INDUSTRIAL & COMMERCIAL BANK OF CHINA (EUROPE) S.A., S.E.

Paseo de Recoletos, 12
28001 Madrid

Sr. D. Wei Liu

Director General

ING BANK N.V., S.E.

Severo Ochoa, 2
28232 Las Rozas (Madrid)

Sr. D. César González-Bueno Mayer

Chief Executive Officer

INTESA SANPAOLO, S.P.A., S.E.

Paseo de la Castellana, 31
28046 Madrid

Sr. D. Juan Facundo Pontoni

Director General

JPMORGAN CHASE BANK NATIONAL ASSOCIATION, S.E.

Paseo de la Castellana, 31
28046 Madrid

Sr. D. Ignacio de la Colina

Country Manager

KBL EUROPEAN PRIVATE BANKERS, S.A., S.E.

Serrano, 57
28006 Madrid

Sr. D. Rafael Grau San Martín

Director General

MUFG BANK (EUROPE), N.V., S.E.

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

Sr. D. Atsushi Kayamoto

Director General

NOVO BANCO S.A., S.E.

Serrano, 88
28006 Madrid
Sr. D. Jorge Cabranes Azcona
Director General

NUEVO MICRO BANK, S.A.

Alcalá, 27
28014 Madrid
Sr. D. Antonio Vila Bertrán
Presidente

OPEN BANK, S.A.

Avenida de Cantabria s/n
Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
Sr. D. Ezequiel Szafir Holcman
Consejero Director General

RENTA 4 BANCO, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
Sr.D. Juan Luis López García
Consejero Delegado

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

Avenida de Cantabria s/n
Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
Sra. D^a Inés Serrano González
Directora General

SANTANDER INVESTMENT, S.A.

Avenida de Cantabria s/n
Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
Sr. D. José Antonio García Cantera
Consejero

SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.

Avenida de Cantabria s/n
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
Sr. D. Carlos Rodríguez de Robles Arienza
Consejero

SELF TRADE BANK S.A.

Gran Vía, 30
28013 Madrid
Sr. D. Alberto Navarro Barco
Director General y Miembro del Consejo

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.E.

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid
Sr. D. Donato González Sánchez
Director General

TARGOBANK, S.A.

Claudio Coello, 123
28006 Madrid
Sr. D. François Martin
Director General

TRIODOS BANK, N.V., S.E.

José Echegaray, 5
28230 Las Rozas (Madrid)
Sr. D. Miguel García-Prieto Arrabal
Director General

UBS EUROPE SE, S.E.

María de Molina, 4
28006 Madrid
Sr. D. Pablo Díaz Megías
Consejero Delegado

VOLKSWAGEN BANK GMBH, S.E.

Avenida de Bruselas, 34
28108 Alcobendas (Madrid)
Sr. D. Bernhard Hermann Dyckhoff
Director General

WIZINK BANK, S.A.

Ulises, 16-18
28043 Madrid
Sr. D. Iñaki Perkins del Valle
Director General



Paseo de la Castellana, 259 D Planta 30 – Torre Espacio. 28046 Madrid

www.aebanca.es